

PLENO

Ayuntamiento de Deva

Año 1963

ACTAS

TIP. SUCUNDA-BERARIO

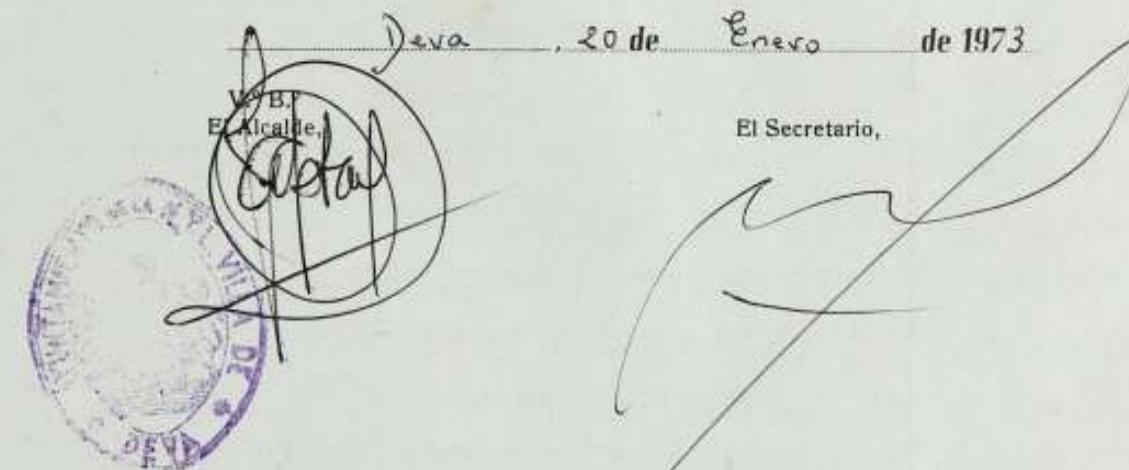
(1973) H

516.89

89

51.81

DILIGENCIA. -Este Libro destinado a extender las actas de las sesiones
del AYUNTAMIENTO, consta de seiscientos uno
folios,
rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de la Corporación.





dr. Ospenbay
dr. Lananaga
dr. Omízabalaga
dr. Chiragay
dr. Galanaga
dr. Menchaca
dr. Peña
dr. Lazcano

Proyecto de
Renovación
Poligono 14

Según ordenanza del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 10 de Enero de 1973.

En la Villa de Nava laza Consistorial, talin de sesiones, siendo las veintimila horas del día 10 de Enero de mil novecientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Dr. Cipriano Non Juárez Ospenbay Elizaga, con asistencia de los funcionarios, tres Non Jefe Main Lananaga Egarría, Non Jefe Ramón Omízabalaga Embizanal, Non Jefe Esp. Chiragay Jiménez, Non Edmundo Galanaga Badilla, Non Jefe Menchaca Chiragay Non Jefe Ramón Peña Ortega, y Non Francisco Lazcano Lazcano, habiendo discutido en asamblea, los tres Non Antonio Aquino Elorza y Non Carlos Argüello Benítez, se resolvieron aprobar el acuerdo al efecto, al efecto de establecer dicha ordenanza municipal, siendo suscitados el Dr. Benjamín en su nombre Non Jefe Benítez Aldahm.

1º Queda la sesión, por acuerdo, de orden de la Presidencia, se establece de cada de la sesión ordinaria, que por unanimidad sea aprobada.

2º Proyecto de Renovación del Pm Paneral-Polygon 14 en Nava.

Es probado que, ni inicialmente ni en el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1973, el proyecto de Renovación del Pm Paneral-Polygon 14 en Nava, presentado por el Promo Non Antonio Villalba Gutiérrez y suscri-

dio a información pública por el plazo de un mes, por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 del mismo mes y año; habrá la pertinente citación personal a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del año de 12 de Mayo de 1956, se pone en conocimiento de los miembros corporativos asistentes, habérse recibido durante el periodo de exposición al público, un escrito de la delegación Provincial de la Vivienda señalado con el nro 4088 de fecha 13 de Octubre 1978, trasladado por la dirección adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 del mismo mes, a consulta elevada a dicho Organismo por don Edmundo Ortega Galleguillos, interesando se recabe del propietario del proyecto, un informe geológico en el que se aclarase que el suelo en que se pretenden edificar se considera geológicamente inadecuado y que el terreno en donde se encuentra se presenta en la zona tibnada al Norte desde el punto de vista viario.

Considerando que el promotor dr. Eduardo ha presentado el informe geológico, informando que queda más formado el proyecto en cuestión, la dirección provincial, con el fin de determinar el artículo 3º de la vigente Ley del Trámite, acuerda aprobado provisoriamente el referido proyecto, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Viba-

nismo para su probación de iniciativa, a los efectos determinados en la vigente Ley del Edicto Proyecto de modificación de una Manzana Poligonal 12 en Vela.

De igual manera, dada cuenta por la autoridad que durante el periodo de exposición al público, por el plazo de un mes, por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 48 del día 21 de Abril 1978, el que firmó sujeto el proyecto de ordenación de una manzana - Poligono 12 de Vela, presentado por el Promotor Forestaciones Glorza S. A., y habrá la pertinente citación personal, se presentada en tiempo y forma, una reclamación por los Hermanos Busturia, Mitagos e Hilario Clínic Urrutia, solicitando la modificación del proyecto de referencia, señalando como alivio interior para la casa o luna de los vecinos, la que actualmente presenta la misma en su planta baja.

Considerando que la concejería de dicha reclamación y previas las oportunas consultas con la Dirección Provincial de Vivienda y Cultura provincial de Comisiones de Urbanización, el promotor ha presentado un proyecto de modificación del primitivo, en el que se señalan entre otras modificaciones, la del nuevo trazado de la cometera de San Sebastián a Bilbao, trasladando el anexo eje viario más al Oeste, lo que permite la evitación de la alineación ordinaria de la linea, quedando con dicha cometera y propiedad de los vecinos.

lunigeraando; que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia 13 de Noviembre 1972, el referido proyecto de modificación y nombre de la información pública por término de un mes, por el cual publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num 138 del dia 17 del mismo mes y año y hecho la pertinente citación personal, se tomó de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley del Derecho de Mayo de 1956, sin que se trajan presentados reclamaciones alguna.

Considerando que trámite atendida la reclamación formulada oportunamente contra el proyecto primitivo por los Hnos. Ollieca Urdampi con las mismas fijaciones incluidas en el proyecto de modificación que queda incorporado al primitivo; la suscripción ministerial con el que cumple determina el Artículo 3º de la Vigente Ley del Derecho, procedió aprobando provisionalmente el referido proyecto, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Normativismo de Gobernación, para su aprobación definitiva; los efectos de terminados en la vigente Ley del Derecho.

4º Oferta de Administración del Patrimonio en 1965.- De acuerdo al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplimentadas todas las demandas contenidas en el Artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

De esta fecha se informa omítido por la Comisión Permanente, del que resulta que

Cuenta de Administración del Patrimonio

quedan pendientes esta debidamente rendida y suscrito. Del resultado de exposición al público y examinada que trámite en los tres asistentes que debieron, la suscripción quedó por unanimidad, aprobada en la forma que se presenta redactada, cuya elaboración tiene el carácter de iniciativa.

5º Recomendamiento de derechos liguidados.- Hasta el momento del expediente instruido para el reconocimiento de derechos liguidados durante el año de 1972, cuya relación comienza con el derecho relativos a la finca Banderas de esta Villa y termina con el trámite de agencia de Hacienda, un importe total de 1.304.716 pesos.

Considerando que el Artículo 195 del Reglamento de Haciendas Sociales de 1 de Agosto de 1953, confiere competencia a la Gobernación para resolver este expediente. El Ayuntamiento, por unanimidad, recomendó resarcir los derechos liguidados el ejercicio de 1972, en su ponderación de la actuación que se realizara más tarde, por un importe de 1.304.716 pesos, los cuales serán objeto de consideración durante el próximo ejercicio ordinario del año 1973. La relación de dichos acuerdos es como sigue:

Sacra Comunidad Banderas por administración de ganancias 29.165 pesos; Recorriendo de hogar por servicios prestados 34.534 pesos; Pueblo Sabana, por servicios prestados 3.255 pesos; Bar Seguro por servicios prestados 600 pesos; Bar Seguro por servicios prestados 4.200 pesos; Bar Seguro por servicios prestados 1.050 pesos; Bar Banda por servicios prestados 4.400 pesos; Juventud Olímpica, por servicios

de una bandeja 5.236 pesos, para Olengaray en muga
de un dñ 1700 pesos; 9 mil pesos d. A. Sánchez de Val-
morales 2.873 pesos; don Laachra de Olmos 11 mil entrega
de material de Olmos 814 pesos; Grafica de San Fernando
entrega material para Olmos 1.213 pesos; Montin One prima
trabajo Albarín firmo en calidad suya 11 mil pesos 31.940 pesos; El
mismo por Blangares del Ayuntamiento y Fachada San Roque
6.398 pesos; Jirí Dínamoquino por trabajo Calpimbra en
el dñ 1 mil pesos 12.360 pesos; don Laachra de la
Población d. 17 de parqueón caldera 12.692 pesos; Montin
One prima trabajo por Blangares mazacates 2.950 pesos; El
mismo trabajo por Kristo 2.354 pesos; Jirí Bérriz
trabajo pintura garita Ambulante 3.980 pesos; El mismo
trabajo pintura Edificio primaria 9 mil pesos 9.962 pesos; El mismo
pintando cuadros y revestimiento de baños 1.703 pesos; Jirí
Dínamoquino por trabajo de los pintores 5.123 pesos; Jirí
Echavarría de parqueón Cuauhtémoc 356 pesos; La
muni. Brigadas de parqueón Cuauhtémoc 288
pesos; Jirí Echavarría de parqueón de los pesos 100 pesos; Jirí
Echavarría por revisar cuartel 521 pesos; El mismo por
engrasar de Vehículos camionetas 485 pesos; El mismo
por combustible 500 pesos; El mismo por ma-
nata de Cristo 140 pesos; Zallos Díaz saúl engrase
350 pesos; El mismo por pines gruesos y un intermedio
229 pesos; El mismo por engrasar y revisar 963 pesos;
Jirí Cuauhtémoc, por servicios de gasoil el 16 de Agosto
100 pesos; Zallos Díaz saúl, por revisión del coche
Omnibus Pómez y reparar golpes 3.325 pesos; Jirí Cuau-
htémoc por reparación cuartel Basurero, 1.383 pesos; Dejados
Cerrota, misiones policias y parques 5.973 pesos;
Dip. de Enseñanza Pública Tepic una prima Policia de Tepic
5.075 pesos; El jefe Cerrota, comisaría y vanos para
Policias 7.571 pesos; Dimas Andrade en Gallardina para
Policias de Tepic 11.480 pesos; Camioneta Barrera

Folio 4
Entrega medicamentos 12.408 pesos; Jirí Dínamoquino
don Laachra Cabina Playa, 12.633 pesos; De jefes Cerrota, Entre-
ga y confección banderas toconismo 2.083 pesos; Enge-
neros Estrella de parqueón Pancha trabajos 1.607 pesos
Construcciones Minas trabajos realizados en el
Parqueón 14.188 pesos; Autobuses Antorcha, por trabajos
parte Escuelas 5.100 pesos; Nomings Alvaro, material
luminoso 3.999 pesos; De jefes Cerrota material primario
Ejercito 3.044 pesos; El mismo para pines Ejercito
3.584 pesos; Omiltemo Gómez, M. biblioteca a dependen-
cias minas 14.680 pesos; Jirí Bérriz, pintura
para señales 100 pesos; Jirí M. Dínamoquino, material de
luminoso 375 pesos; Jirí e Echavarría trabajos realizados
en la Callejón 296 pesos; El mismo entrega de ma-
llones y una bala a lo lado de 98 pesos; El jefe Ejercito
entrega de un Altavoz 5.550 pesos; Electrifica Taganá
trabajos realizados en la Escuela de Montaña 51.862
pesos; De jefes de bombas de Pachuca d. A. montaña de la
Mesa de Tepic 305.100 pesos; Jirí Dínamoquino, pinturas pa-
ra correas de novillos 22.532 pesos; Estaciones Ejercito
por trabajos de una mega junta plazas 33.099 pesos;
Pintura Taganá; Jirí Cuauhtémoc, restos parma-
tes 19.480 pesos; Dejados d. A., omnibus entrega
eléctrica para moto bomba momantiles de agua en
Tambora-Sonora y Estación mareas de plástico Noviembre
1972- 149.333 pesos; Gramíferos Loyola, arreglo abrevadero
de Olidale-goy 1961 pesos; Transportes Minas
trabajos casilla de aguas 6.506 pesos; Jirí Arce Jirí
Herrera registro de agua 166 pesos; Jirí Cerrota
Transportes Bulettas Ejercito de Nuevo León 1.300 pesos;
Herrera Chivacela trabajos sumideros de agua de
la Villa 873 pesos; Minas Alvaro, por un trabajo de

desecho 3.900 pesos; El mismo, facturant 315-3.900 pesos
El mismo por entrega de 6 jarrones desecho 1.980 pesos;
El mismo 5 jarrones de desecho 1.650 pesos; Pedro Arri-
quistam trabajos, tapas de hornijon servios a gres 7.154 pesos; Oberdorfer S.A. energia hidroeléctrica alum-
brado pnblico 88.975 pesos; José Antonio Garmendia
pedralajes en las calles Arevalo y Susana 2.492 pesos;
Martín Onz porma trabajos en las calles 2.417 pesos;
Nota de Joaquín Ospina Bay material para calles 14.61
pesos; Recopilación de trabajos en la calle 1.438 pesos;
Nota pagada a Ospina Bay material antiguo calles 2.978 pesos;
Cestura Onza la certificó pa pedras para el terrizo limpia-
za vía 20.234 pesos; Construcción chimbo por con-
cesión de un lote de concreto 730 pesos; Juan José
Borda por pintar banderas de los monumentos de
la comuna y otros de las banderas de la playa, el cuadro
12.940 pesos; Juan Monzón entrega de banderas para el
paseo de la playa 8.160 pesos; José Pérez Aguirre, trabajo
realizado a fondo 15.558 pesos; Hacienda Chiriquí-
ta, trabajos realizados en parques pnblicos 31.575 pesos;
Casa Justicia de Baranquilla, por plantación de árboles y
trabajos dirección en parques pnblicos 29.110 pesos; Eje-
dicia Taganga, material eléctrico y mano obra en linea
el suministro pnblico 10.376 pesos; El mismo, por tra-
bajos en líneas de el suministro pnblico 5746 pesos;
El mismo por 8 lámparas y un automotor 960
pesos.

6º Autorizaciones de anticipos de la diputación Provin-
cial.-Nada consta igualmente de la comisión
en la Presidencia de la Gobernación Provincial
Provincial de Guipúzcoa, de fecha 23 de Octubre
1978, interesando la autorización durante
el año 1978, de los anticipos otorgados a este
ayuntamiento por el organismo provincial

en la, por razón del Plan social de los municipios,
asciendo a la cantidad de 5.717.848 pesos, con
destino a las obras de construcción del nuevo
Gimnasio Estatal, denominado Gimnasio Nacional
Capitán de Vaca.

Considerando que el gasto más grande reali-
zado por este Ayuntamiento para financiar
las obras de construcción del nuevo Gimnasio Na-
cional Capitán de Vaca, con las obras de urbaniza-
ción y acceso, como igualmente de la adqui-
sición de instalaciones precisas para el fun-
cionamiento del mismo, de acuerdo con los
gabinetes de la ministra de Fomento y de Educación Gen-
eral, cuyo costo ha sido sumamente elevado al
previsto en el presupuesto initial, no le es
posible de momento amortizar de una vez
y durante el mismo ejercicio económico,
el importe total de los anticipos que nos
ocupa, ya que no tienen alcance municipal, por una
vez que accedió mediante a la Presiden-
cia de la Gobernación Provincial
en el sentido de que este Ayuntamiento
se comprometió formalmente a abonar
anualmente, a partir del presente ejercicio
económico, la cantidad de 1.000.000 pesos-
un millón pesos, en cuotas de am-
ortización de los anticipos de que se trata, hasta
en total liquidarlos, sin mencionar que respe-
to a los correspondientes erogados en los pre-
vios años no tiene datos.

7º En el Capítulo de Regresos y Programas; Nada
digno de mención.

dimas asambleas que se realizan, y siendo las
últimas horas, el Dr. Ortega solo llevando la sesión,
de lo que se entiende la presente acta, que firman
los asistentes, de lo que testifico.

Castro
Hallay
José Amador
Sanchez
François Guinaga
Julio
Eduardo Gutiérrez
Presidente
François Leguano



Dr. Apurímac
Dr. Laramagaf
Dr. Omieabataga
Dr. Carrasco
Dr. Galanaga
Dr. Orendierbal
Dr. Orgazimberri
Dr. Perra
Dr. Vascones

Sección ordinaria del Pleno del Cuerpo Legislativo
extraordinario el día 12 de Febrero de 1943.-
En la Villa de Neiva, para constituir, talon
etc sesiones, siendo las veintidós horas del
días doce de Febrero de mil novecientos treinta
y tres, bajo la presidencia del Dr. Alfonso Non
Magín Apurímac Chozas, con asistencia de los
señores señores Drs. José María Laramaga
Egana, N. José R. Omieabataga Embizamoff,
N. Félix Luis Carrasco Jiménez, Dr. Eduardo Gata-
muga Badista, N. Espino Mendieta bat. En el p.
mag. N. Con los señores Orgazimberri Elorriaga, N. Jn-
lian Perra Ortega y Non Graciano Garcés
Garcés; no asistió ni excusa su asistencia
el Dr. Non Antonio Egaz Egaza; se reunió
previa elección el efecto, al efecto de estable-
cer sesión ordinaria anual, siendo asis-
tidos del término en reuniones N. Simón
Beristain Celdadip. -

- 1º. Abierta la sesión por ordenanza del orden de
la presidencia, se da lectura del acta de la
sesión anterior, que por unanimidad fue
aprobada.
- 2º. Se procede a la liquidación del Presupuesto Ordinario. Pre-
vió dicha ordenanza de la Comisión de Hacienda y
Ferrocarriles que se debían en reuniones de este Cuerpo
Legislativo, la liquidación del Presupuesto Ord.
Ordinario del ejercicio de 1942, que asciende
a un millón y medio de pesos, los díes
comenzados despues de un minimo estudio
de la documentación que integra el resumen

- dijo expediente; quedaron por unanimidad presentes en laprobación a la misma.
- 3º Cuenta General de Valores Pendientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1973.- Dicho reglamento el Dr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Pendientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1973, rendida por el Deportivo, la cual es conforme, segundara información el informe y todo lo cual ha estado a disposición de los dres. Lores a los para su examen y comprobación. Seguidamente se proyecta a dichos funcionarios de dicha entidad e informe del Director, se proyecta a votación la aprobación de la misma; si se aprueba por unanimidad, por cuales medios el Dr. Presidente de pleno egimidió ampliamente aprobada la expedida Cuenta.
- 4º Nada faltó al escrito presentado por Don Luis Miguel Baynes Chávez, en nombre y representación de Consorcios Pedro Barrios S.A. con domicilio social en Titas, en relación de la aprobación de un proyecto de reforma, correspondiente a las obras en construcción de la Gobernación del Proyecto de Bloque Residencial y Comercial, en la calle J.J. Zorrilla de esta Villa, a cuyo fin acompaña Memoria, Presupuesto y Planos pendientes, visto el informe favorable de la Comisión de Obras y estando conforme la reforma en construcción no afecta a la estabilidad del edificio que viene causando en la actividad, por unanimidad la Gobernación aprobó el reglamento

- proyecto de reforma, otorgando al mismo la diligencia municipal de otras autoridades el respeto para la ejecución del proyecto de que se trate, previo pago de los derechos municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscales en vigor.
- 5º A continuación se da cuenta de la comunicación de la Maestranza de la Exma. Diputación Provincial de Chiquimula nro 334 de fecha 29 de Enero pasado, por la que a propuesta de la Comisión de Cooperación, ha resultado regular en este Ayuntamiento para que regalare los anticipados dineros e efectos oportunitamente, en cantidad total de 4.967.848 pesos con destino a la obra del nuevo gm 20 escuelas de 16 salas y 16 viviendas, construidas en el Polígono Binacional de esta Villa, reintegrando en el presente año, una primera cuantía de un millón de pesos, en el año 1974 una segunda cuantía de 1.967.848 pesos y en el ejercicio de 1975 el resto de 2.000.000 pesos, como igualmente el anticipo dinero de 750.000 pesos otorgado a este Ayuntamiento para la obra del Bloque vecindado del Llano de San Juan - Neiva, reintegrando mediante el ingreso en tierras provinciales de tres comunidades liguales de 250.000 pesos, en cada uno de los ejercicios de 1973-1974 y 1975, devolviéndose por entero el saldo de su presupuestación.
- 6º Doliéndole al préstamo al Banco de Crédito Local de Esquipulas - La Gobernación manifestó que conforme se ha señalado en la Comunicación

sion de la presidencia de la Exma. Diputación de Guipúzcoa fecha anteriormente se regiere a este Ayuntamiento para que remiegue mediante el Proyecto en Areas Provinciales, durante los años 1973-1974 y 1975, del importe de los anticipos financieros que le fueron trados oportunamente en la cantidad de 41967.878 pesetas, con destino a la Obra de construcción del nuevo Gimnasio, denominado Colegio Nacional Oñatiaga de esta Villa, contra lo que este Ayuntamiento habrá propuesto a dicho Organismo provincial, de autorizar dichos anticipos en estos importes, conforme a la resolución ministerial adoptada en sesión del día 8 del presente mes y entiendo que la autorización de los anticipos que me ocupan en la forma requerida por la Diputación provincial, supondría una dura una gran expensas y muchísimos económicos para este Ayuntamiento que podría resultar en determinante de los servicios municipales obligatorios; por lo que propongo a la Excmo. Señor Diputado del Banco de Crédito Social de España, un préstamo a largo plazo por el importe que adenda este Ayuntamiento a la Diputación provincial, a fin de comenzar dentro del presente año, los anticipos financieros que se tratan, lo que en definitiva quedaría en beneficio de los intereses municipales; como igualmente propongo el pago del mismo Banco, o de su presidente a largo plazo para hacer frente al pago de la liquidación de los gastos al contratista N.º Gabriel Minias Minias, por obras e instalaciones en el Colegio Nacional Oñatiaga de Vitoria, la licenciación, confor-

- mandoje con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordada.
- 1º Rebisitos del Banco de Crédito Social de España un préstamo a largo plazo por la cantidad de 4.967.878 pesetas, para atender a la autorización de los anticipos financieros trados o recibidos en 30 días a este Ayuntamiento por la Diputación provincial, con destino a la Obra de construcción del nuevo Gimnasio de Vitoria, como igualmente otros préstamos a largo plazo del mismo Banco para avenidas del pago de la liquidación de gastos, derivados de las obras realizadas por el contratista Dr. Minias, en el citado gimnasio de la Villa, y
 - 2º Fármulas a la Presidencia para que adobre encomios medidas más necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
 - 3º Apertura de cuenta de crédito (tesorería). Quedando en la continuidad de proceder a otras fórmulas a un dictamen de la Comisión de Hacienda respecto a la necesidad de concertar una operación de desembolso de cantidades extraordinarias con el fin de solventar los problemas derivados de la falta de ingresos de las partidas pacíficas y ordinarias anuales sobre la vigencia urbana y entras a partir del 1º de Enero de 1973 en el nuevo Regimen de Exacciones de la misma, visto el importe de la intervención de fondos que se tiene en el sentido de que la Ley de Regimen Local en el año 1973 establece la autorización a las Administraciones Locales para aplicar el crédito

probios contravendiendo con Bonos o socios el régimen de
derecho los servicios de tesorería de los presupuestos.
Los ordinarios o extraordinarios y que en tales
operaciones se comprenden, entre otras, según
dispone el artº 483 de la misma Ley, la aper-
tura de una cuenta de crédito que en tales
normas no podrán exceder nunca de su
parte de la tercera parte de los presupuestos,
que deberá ser calculada por los ministros, con
sus intereses y otros devengos. Pero que
también estos provisiones o operaciones de teso-
rearia con carácter extraordinario cuando
las circunstancias así lo aconsejen, como en
el caso en que esta formación se encuentre
al verse privada durante el ejercicio de 1973
y probablemente en 1974 de los ingresos que
por todos los conceptos tienen que extenderse
sobre la Régimen Urbano, ya que las operacio-
nes de liquidación de rentas catastrales, basadas en
permisos y licenciables, con su obligada noti-
ficación individual e información de recau-
dos, disminuirán de forma notable la entrada
en vigor del Nuevo Régimen y no producirán
este efecto a las provisiones de gastos que
el Ayuntamiento tiene formuladas en con-
tradicción a dichos ingresos de los que no
es menor el procedido por los trabajos reali-
zados para llevar a bien su conocimien-
to de las futuras condiciones y la imple-
xión del sistema.

Por todo ello, termina el citado informe
acuerdando solicitar una operación de te-
sorería extraordinaria cuyo límite pro-
ducir el 60% entre los ingresos que ha de for-

mer el nuevo Régimen y lo que se ha ingre-
sado por iguales conceptos en el año 1973, ten-
iendo que asciende a la suma de 8.781.
210 pesetas y cuyo plazo de devolución sea de
dos años este es sobre todo durante los ejer-
cicios de 1973 y 1974.

El Ayuntamiento Plego, entrado el dicta-
men de la Comisión de Hacienda y del Im-
puesto de la intervención de fondos, así como
de la necesidad una pena de contratar la
operación de reforma extraordinaria en que se
trata se encarga, encarga su manutención
y con efecto especial del artº 303 de la
Ley de Régimen Local, solicita del Ministerio
de Hacienda la pertinente autorización para
contratar la aportación de una cuenta de
crédito con la base del Nuevo Provincial de
Gipuzkoa, cuyo límite máximo será de
5.038.000 pesetas y cuyo plazo de devolución
se fija en dos años, que será amortizada
en la medida en que se produzcan los
ingresos por participaciones y arbitrios
municipales sobre la Régimen Urbano. En
los presupuestos de gastos de dichos ejer-
cicios se incluirá la cantidad medida
para el pago de los intereses que
devengue la operación en la cantidad
que sea proporcional a vezan a produ-
cir, de acuerdo con las condiciones que
se tienen en la autorización ministerial y las que proclida por la base del
Nuevo, que tanto el Dr. Alcalde de

Folio 17

sidente Don Joaquín Gómez Bay Etchuria, para efectuar las gestiones necesarias a fin de llevar a buen término este acuerdo y posteriormente disponibilidad de los fondos.

8º Por informe del Hacienda, se dice el conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos quedando establecidos los totales y balances que amerita el organismo ordinario referido al día 31 de Enero último.

9º Concesión de gratificaciones al Personal Municipal.- Vista el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y teniendo en cuenta el evolucionamiento del costo de la vida que se viene experimentando en nuestra Región y con el fin de acomodar las retribuciones que percibe el personal de plantilla, a las modificaciones económicas, que permiten corregir en la medida de lo posible, el desequilibrio económico que impera sus respectivas administraciones.

Considerando; que la concesión de gratificaciones que se propone, del orden de las 2118.250 pesos, con las modificaciones que por todos conceptos permite el personal de plantilla; dirige del orden de las 2.634.490 pesos, con las redistribuciones que por todos conceptos permite el personal de plantilla, no rebaja el límite del 60% de la cantidad global que este Ayuntamiento tiene prevista en el presupuesto ordinario del ejercicio económico del 1973, para gastos de personal y que asciende a la suma de 3.514.756 pesos, con arreglo a lo dispuesto en la regla 19º de la Constitución de la Nación.

Consejo General de Administración Local de Edicto 4-2-74; como igualmente es menor al 195% la suma de gastos destinada al personal de muni - administrativo.

Considerando; que este Ayuntamiento, es competente para la concesión de gratificaciones a sus empleados, en los límites que señala la Regla 20º de la Constitución Constitución; la Convención, conforme con la propuesta de la recién constituida Comisión Municipal de Hacienda, sobre una medida similar.

1º Asignar al funcionario administrativo Don Ricardo Bustamante Aldunate la gratificación reglamentaria que le corresponde, equivalente a la cantidad de 14.840 pesos anuales, por el desempeño ejecutivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41-4º del vigente Reglamento de Funcionarios, con efecto retroactivo del primero del año en curso.

2º Conceder a los funcionarios administrativos Norma Inés Martínez Rabanal y Norma Anna Ibáñez Bals, un incremento de 31.500 pesos anuales cada una, sobre el complemento mínimo que reglamentariamente les corresponde, en concepto de gratificación complementaria de destino, con independencia de las gratificaciones que vienen percibiendo por la prestación de las horas extraordinarias de trabajo, a virtud de acuerdos municipales anteriores.

3º Quitarlos en las combinaciones que se detallan.

- Están a continuación, las grabaciones complementarias del destino que percibe la Policía Municipal, conforme al régimen de la P.P., a Non Bomberos, que veña un monto anual de \$1.350 pesos; a Non Trabajos la noche por mayor responsabilidad y dedicación, un monto anual de 42.500 pesos; a Non Fuerza Técnica de Barrio de \$100.000 pesos.
- 4º Ofrecer al principal trabajador que se repartiera sobre los aumentos que se indican, en concepto de grabación complementaria del destino, según el rango que tiene: a Non Trabajos Operarios Asociados, Jefe del personal de Bomberos, un incremento anual de 38.500 pesos, a Non Oficiales Vega Costal, barandino un incremento anual de 20.000 pesos.
- 5º Asignar al Encargado del servicio de Seguros Non Trabajos, Gobernador Pedriero, un aumento de \$1.500 pesos anuales de grabación.
- 6º Nunca se romperá de este acuerdo municipal, a la Dirección General de Administración Local, por condición del servicio provincial de Inspección y Aseveramiento de las Corporaciones Locales, ya los efectos determinados en la licencia, fecha 11-2-70, apuntando de la citada Dirección General, la prórroga autorización para la ejecución de este acuerdo, respecto a aquellos funcionarios que rebajan el 100% de sus estipendios básicos, según las normas vigentes y todo ello con efectos económicos de fecha 1º de Enero de 1973.
- 10 En el Capítulo de Riesgos y Drogas:
- Nada digno de mencionar.

Sin más asunto de que tratar y siendo las veintiuna horas, el Dr. Elcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes al acto en lo suyo.

~~C. O. T. C.~~

~~Julia Sosa~~

~~Juan Luis~~

~~Francisco L. Sosa~~

~~Eduardo Gómez~~

~~C. O. T. C.~~

Folio 1
Dr. Aperibay.
Dr. Jiménez Balaga
Dr. Carrasco
Dr. Galarraga
Dr. Mendieta Gómez
Dr. Peña
Dr. Saenzano

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 12 de Marzo año 1973.

En la Villa de Nerva, Casa Consistorial, sobre las 10 horas, el día 12 de Marzo de 1973, bajo la presidencia del Dr. César Pío Non Sagrón Aperibay Gómez, con asistencia de los concejales Dres. José R. Jiménez Balaga, Non José Luis Carrasco, Non Edmundo Galarraga, Non Víctor Mendieta Gómez, Non Juan Liendo Peña, y Non Francisco Saenzano Saenzano, habiendo ausiado en asistencia los Dres. Non Fermín Martínez Camanága, Dr. Carlos Argumbequi y Non Antonio López Gómez; se reprendió la sesión anterior al efecto al objeto de elaborar la ordenanza municipal, teniendo asistido del secretario en funciones, V. D. Pedro Ruiz Ramírez Aldalur.

- 1º Abierta la sesión por acuerdo, de orden de la Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad se aprueba.
- 2º Nacha tenencia de una comunicación del Colegio Oficial de Arquitectos Vaseo Navarro-Juan Ibarra Gómez, de fecha 20 de Febrero pasado, por la que se transcribe disposiciones dictadas por el Ministerio de la Vivienda, en el Decreto 463/1971 de 11 de Marzo, en relación con la ejecución y ejecución de obras de edificación promovidas por particulares a lo largo de los términos correspondientes; se da por estatuido el Pleno de su contenido.
- 3º Declaradamente se da por informado de la comunicación núm. 817 de fecha 26 de Febrero pasado, de la Subdirección Provincial de la Vivienda

que se acuerda devolver a este Ayuntamiento el proyecto de Ordenación de una urbanización en el Polígono núm. 12-H way, promovido por Constructoras Gómez S.A., a fin de que se apruebe provisionalmente la solución primaria con la indicación indicada en el informe de los técnicos técnicos y que una vez informada esta documentación se elabore oportunamente el proyecto para su aprobación definitiva.

4º Declaradamente la Presidente, expresa a la Corporación, la conveniencia de establecer en una de las plantas del edificio adquirido recientemente a la Obra Sindical del Hogar, situado en la calle Lezama n.º 2 de esta localidad, una Residencia Hogar de Ancianos, con capacidad para incluir las necesidades que en este espacio se tienen en la Villa, habida en cuenta la insuficiencia de que en los meses de verano llega a doblarse la población de nuestra villa, como igualmente una gran parte de la población de las plantas del mismo edificio, no concuerde de viviendas de esta naturaleza en la localidad, mediante la realización de obras de reforma y adaptación del edificio, a los fines señalados; por lo que propone al Ayuntamiento como acuerdo ejecutivo en orden a su urbanización o establecimiento de dichos centros dentro del edificio de que se trate, previa realización de las obras de refor-

que en su estímulo necesarias para el fin indicado.

Al mismo la discusión sobre el punto de los fondos, con sus expresiones de opinión, evincedentes son la Presidentencia en la necesidad de establecer en nuestra villa los fondos propuestos por la misma y en su consecuencia, el cumplimiento por unanimidad acordada;

- 1º Reciben la precedente propuesta de la Presidencia, sobre la necesidad de establecer en nuestra villa, una Residencia Hogar de Ancianos como igualmente una Guardería infantil, en una de las plantas del edificio adquirido a la Obra Sindical del Hogar mediante la ejecución de obras de reforma y adaptación que se consideren precisas para la finalidad señalada.
- 2º Mientras el Ministerio de la Gobernación la intervención necesaria para atender a la administración de los gastos de adquisición de la finca para la finalidad señalada, pago de los gastos de adquisición etc la ingeniería y las obras a realizar en la misma y
- 3º Consideran al Dr. Fiscal de Presidente que el que observe a la superioridad, la debida ejecución en la documentación presentada.
- 4º Por informe de la Comisión de Hacienda, se dicta el remanimiento de la situación económica y movimientos de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y los fondos que

corresponden ordinarios referidos al año 28 de diferentes parades.

En el Capítulo de Fletes y Arrendamientos. Nada digno de mención.

Los más festejos de que tratan y siendo los más dichos dentro horas, el Dr. Fiscal de Presidente levanta la sesión de la que se extiende su presente acta que firman los asistentes de que consta.

Edward. Esteban
Castaño
J. U. Jiménez
J. P. García
Francisco Sáenz Peñuelas

Dr. A. Semibay
Dr. Vancinaga
Dr. Omízca Balaga
Dr. Carraga
Dr. Galanaga
Dr. Mendizábal
Dr. Peña
Dr. Larcamón

Señor Ordinario del Pleno del Ayuntamiento
electo el dia 16 de Abril de 19⁷³

En la Villa de Huesca, Caja Consistorial, durante
las 21 horas del dia 16 de Abril de 19⁷³, ba-
jo la Presidencia de H. Alcalde Don Joaquín
Semibay Elorza, con asistencia de los Señores
doctores Drs. Don Juan María Vancinaga, Ege-
rioz, Don José Ramón Omízca Balaga Entijazar-
ta, Don José Luis Carraga Omízca, Dr. Benito
Galanaga Badilla, Dr. Benito Mendizá-
bal Quesada, Dr. Julian Peña Otegoz, y
Don Francisco Saenz, Vascans, habitantes
exentados en sus venas los dores Don Carlos
Orquin, Benito Jiménez y Don Antonino
Cigarrón Elorza, se resolvió la reunión
el efecto de los objetos de celebrar la sesión or-
dinaria mensual, siendo asistido del
Secretario en Jefaturas D. José Vives Stein
Alcalde.

1º Abuska la sesión por acuerdo de orden
de la Presidencia, se da lectura del Acta
de la anterior convocatoria, que por unanimi-
dad fue aprobada.

2º Seguidamente y como muestra propia de
propósito de la Presidencia, se da lectura del Acta
de la anterior convocatoria, que por unanimi-
dad ha sido nombrado recientemente
Alcalde de la Villa de Huesca, desempeñando
los mayores ejes en su nuevo cargo.

3º Nada excepto de una comunicación de la Ofi-
cina de la Exma Diputación Provincial de
esta 9 de los esmentes, por la que se comunica el
traslado e ingreso en la Caja de Pensiones tam-
bién Agreda, de la enferma mental Amora.

Fundamento especial de esta reunidad, en calidad
de presupuestista provincial, ni bien otra condic-
ción más allá de que ingrese a la definitiva inscripción
de la misma en el Padrón de Pobres de la Bene-
ficencia Municipal de esta villa, quedándose
desde ayuntamiento el importe del alquiler de la
mencionada que piese dicha enferma mu-
ral, se da por entendido el Pleno del Convenio
de la misma, disponiendo la tramita-
ción del oportunuo expediente de alta de dicha
enferma mental en el Padrón de la Bene-
ficencia municipal.

4º Seguidamente se da lectura a la Circular del
Gobierno Civil de la Provincia redactada con
el número 3735 de fecha 4 del mes octubre, por
la que se manda la pluma vigencia de las
instrucciones dictadas en otras anteriores ho-
bre la dispensación basándose en las
cajas de ahorro y pensiones y nódulos
urbanos, reseñando muy especialmente la
necesidad de llevar a efecto la elaboración
dicha de tales cajas de acuerdo con las
circunstancias, cultura y colaboración de la
Exma Provincia de Aragón y Comisión
de Aguas del Norte de esta provincia; quedando
en su caso el contenido y disponiendo
el cumplimiento más exacto posible en
interés de la salud pública.

5º Asimismo se da por informado el Pleno,
de una cuenta escrita de H. Rajael del Pleno
residente en Zaragoza con fecha 15 de pa-
rada, A. fechada en Madrid el dia 9 de los

eventos, referente al estado en que se encuentran actualmente el proyecto propuesto para la elaboración de la carretera entre Dívar-Neva
 6º Dicho tramo de la carretera el ejecuto mismo por los tres W. Yer, Miguel & otros una blusón y como más con domicilio en Granada o Amatadile Marzo (C. Gómez Echeverría), por lo que disponen que dicha firma impone mención de desarrollar el dátiles de rebarcos de camiones que actualmente tienen establecidos en los bajos de las casas num 1-3-y 5 de la Calle Granada o Amatadile Marzo de esta Villa, a denegos ubicados en la zona de Dívar-Neva - Km. 39.600 de la carretera nacional num. 634 de San Sebastián-Villaviciosa que solicita la autorización para ello, a tenor de lo dispuesto en el apartado I del Anexo N° 8 de la vigente Ley del Tráfico, al dárlos de pris danda, de un edificio singular, al correspondiente a un área de terreno para reparación de caminos de gran tamaño, que logramente precisa de un emplazamiento dentro a la Edad XIX, si bien desplazada del casco urbano actual de Neva, donde tal industria está ocupando grandes perturbaciones de suelo, a cuyo fin acompañan dos enajenis o planes, uno de situación o emplazamiento y el segundo del pabellón industrial que dárlos de acuerdo, comprometiéndose los mismos a presentar de su la resolución favorable al proyecto definitivo en los términos que se le exponen, la medida elevan dicha documentación a la Comisión

Provincial de Vizcaya misma, a fin de que informe sobre los extremos intervinientes por los mencionados La Provincial expone a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de promover una zona industrial en el Barrio de Dívar-Neva, como como se ha tratado muchas veces sobre el establecer en el seno de la corporación a fin de poder instalar en la misma a varias industrias que drívan de establecerse en el municipio, como reglamenta el desarrollo de industrias ubicadas en zonas marcadas del casco de la Villa, que precisan de mayor espacio de terreno para su explotación, conforme evidente de que si no se les facilita una zona adecuada para sus actividades industriales, desarrollan sus talleres o fábricas en otras localidades, con las consecuentes socio-económicas que ello acarrea a la Villa, y según los estudios efectuados el Polígono Industrial proyectado en dicho Barrio dispondrá de una superficie total de unos 800.000 m² con una superficie útil considerada de 600.000 m², y dando el lugar de empleo mínimo del mismo, encima con acceso fácil y rápido a través de la carretera, en los principales polos económicos industriales de la provincia; por tanto entiende que el fin de llevar a cabo el proyecto de establecimiento industrial es la satisfacción de tener un terreno que actualmente tiene en el Plan General de Ordenación Urbana de Neva, en los

na industrial, cumpliendo al respecto los
trámites que establecen la vigente Ley del
Suelo, por lo que corresponde al Ayuntamiento
dejar decretado lo correspondiente en el sentido
indicado.

Abresta la discusión sobre el sentido en los
trámites que establecen la vigente Ley del
Suelo, coincidiendo con la Presidente, de
la necesidad de crear una zona industrial
en el Barrio de Sieras, Nerva, y en
su consecuencia la formación de un
polígono industrial en el Barrio de Sieras, Nerva,
en el sentido indicado.

1º Reciben la presidente la propuesta de
la Presidente sobre la necesidad impes-
tiva de crear un Polígono Industrial
en el recinto Barrio de Sieras para aten-
der a las necesidades del municipio.

2º Discutan la modificación de la clasifi-
cación de zona rural que actualmente
tiene el terreno a efectos en el Plan General
de Ordenación Urbana de Nerva a Zona
Industrial, comprometiéndose el Ayunta-
miento a solicitar del Ministerio de la
Vivienda la revisión anticipada del Plan
General de Ordenación de la Villa, como igual-
mente la aprobación inicial del Proyecto
del Plan Parcial del Polígono Industrial
y Proyecto de Urbanización del mismo
en la Goma de Sieras - Nerva.

3º Someter el acuerdo precedente a informa-
ciones públicas, por el plazo de un mes, a efectos
de reclamación y observación, conforme
a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

8º Por informe de la Comisión de Hacienda, se tiene
conocimiento de la situación y movimiento de
fondos de los distintos presupuestos en vigor, que
están en función de sus ratios y balance, que
consta al principio referido al 31 de Marzo pasado
el cierre de Cuenta de Crédito (Tercera)

9º Continuación y previa desclaración de ingenieros
se procede a dar lectura a un dictamen
de la Comisión de Hacienda que pone a la necesi-
dad de concertar una operación de让encia,
con el fin de solventar el desarrollo mineral
del Paseo de la Constitución de 1973, producido
por la falta de ingresos de las participaciones
y contribución municipal sobre la actividad urbana,
alentada el ministro de Nerva, a partir del
1º de Enero de 1973 en el Nuevo Régimen de
Gastrón de la misma.

Punto el informe de la intervención de fondos que lo hace en sentido de que la Ley de
Régimen Local, en el artº 473 apartado 1 trans-
fiere a las Corporaciones Sociales para el per-
tenece del crédito público contratando con Ban-
cos o Sociedades de Crédito los servicios de te-
lefonía de sus respectivos ordinarios o
extraordinarios y que en tales operaciones
se comprenden, entre otras, regímenes posee
el artº 483 de la misma ley la apertura de
una cuenta de crédito que en estos momen-
tos no podrá exceder en más de la tercera parte
del presupuesto y que deberá tener saldo
por trimestres, según sus intereses y otros
devengos. Por todo ello termina el citado

un somo grande ando llevando una operación de elaboración por mi importe de 1.500.000 pesetas. El Ayuntamiento Potosí, en virtud del dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe de la Intervención de Fondos, así como de la necesidad importante de contratar la operación de elaboración señalada, avenida por su importancia y con el acuerdo especial del artº 303 de la Ley de Recaudación Fiscal, solicitar de la Caja de Ahorros la primera p de que precisa, la apertura de una cuenta de depósito en la cantidad de 1.500.000 pesas. Un millón quinientas mil pesetas; de acuerdo con las condiciones que se da para dicha cantidad, fijadas en fondo del Dr. Alcalde - Presidente Don Joaquín Gómez Bay Elegido para ejecutar las gestiones necesarias al fin de llevar a buen término este acuerdo y posterior disponibilidad de los fondos.

10: Pido el presupuesto de obras de ampliación de la barriada de Agua al Barrio de San Vicente, con su memoria y planes y anexos, con un presupuesto de ejecución no menor de 1.500.000 pesetas - Un millón quinientas mil pesetas redactado por el Arquitecto de Caminos Don Fernando Ruiz Feliz; por su importancia se acuerda, practicar la ejecución al mismo disponiendo su ejecución al público, por término de ocho días, a efectos de reclamación.

11: Recibidamente y dada en vista por la Presidenta del Proyecto para la ejecución de las obras de Ampliación y mejoramiento del Boletín Nacarata Poblado de esta Villa, redactado por el Arquitecto Don Javier Mariano Ortega,

con un presupuesto elaborado en la cantidad de 5.000.000 pesetas - Un millón quinientos mil pesetas; por su importancia se acuerda aprobar en todos sus partes el referido proyecto y que sea objeto de exposición al público, en el plazo de ocho días hábiles a efectos de reformaciones.

12: Precio de ejecución de ingeniería y visto el proyecto de mejoramiento de límites del Paseo parcial en los Polígonos 9 y 12 de Valencia, que comprende la zona A. Dedicada por la zona verde es decir con la zona Verde y la zona B. con el resto del Polígono, presentado por el Promotor Don Miguel Antón Jiménez, en nombre y representación de don José de Mataz Orueta, con la documentación señalada en el artº 10 de la vigente Ley del 1 de Mayo de 1956; por su importancia se acuerda aprobado inicialmente, sometiéndose a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de reformación conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la expresa Ley del Ejecutivo

En el apartado de Preguntas y preguntas. Nada dirá de respuesta.

Los más esmerados de que tratan y trae las demás diligencias el Ing. Alcalde Potosí Yo fa recibo de la que se extiende la presente carta entre Junio y Septiembre de 1956 cada



140
J. A. Ospina Bay
Luis Fernando Galanaga
Fernando Gómez
J. M. Pérez
F. Francisco Díaz como
J. A. Ospina Bay

Designación Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de
Neiva fechada el dia 14 de Mayo de 1973.
En la Villa de Neiva, Casa Consistorial, salón de
sesiones, siendo las 9) horas del dia 14 de Mayo
del 1973, bajo la Presidencia del Dr. Oscar de Non y
Joaquín Ospina Bay Elogio, con asistencia de los
Sres. a los tres, Nestor J. Luis María Vannieraga, Dr.
J. Luis Varela, Dr. Luis Edmundo Galan-
aga Pogolita, Dr. Luis Vélez Vélez, Dr. Juan
Non y Lic. Juan Peña Ortega y Non, Francisco
F. Francisco Varela, trabajando el cuestionado
en asistencia los tres Drs. Non, Vannieraga y
Varela y Non en los artículos 1º y 2º;
se reunieron previa el trámite al efecto el obje-
to de establecer la designación ordinaria presupuestal,
siendo asistidos del Secretario en funciones
Non J. Luis Varela.

1º: Abreto la sesión, por acuerdo, de orden de
la Presidencia, se da lectura del acta de la
sesión anterior, que permaneció sin
aprobada.

2º: Nada en contra del proyecto de Reparación
del Polígono de Ejercicios de Neiva, presen-
tado por la Junta de Propietarios del Polígono
e integrado por la documentación que señala
el artículo 2º del Reglamento de Reparación
de F de Q.D.P. del 1968.

Reimpriendo que aprobado inicialmente el
proyecto en sesión del dia 16 de Febrero y tri-
nominado sometido a información pública
por espacio de un mes, mediante edictos en



ndo en el Proyecto Q) inicial de la provincia num
41 y notificada la aprobacion inicial a los pro
pietarios afectados.

Replikando que no se ha pedido
notificación la aprobacion inicial del proyecto
que nos ocupa, a los distintos de cargas, gravamen
es y retenciones judiciales de efectos
real, que pesan sobre las mismas efectuadas,
para que puedan formular oposición en los
terminos y alcance del artículo 31 del Regla
miento de Reparaciones, en razón a que no
se han recibido con las certificaciones re
gulares recibadas oportunamente del dñe.
o Registrador de la Propiedad del Partido de
Querétaro por lo que se desconoce los nombres
de los distintos de dichos cargos.

Replikando que durante el periodo
de información pública, se ha informado al
expediente un escrito de alegaciones en re
lación con el referido proyecto, formulado por
este Ayuntamiento, no habiéndose presentado
por este parte, reclamación alguna contra el
mismo, por los propietarios afectados, la con
formación municipal, avenida de los sobre la
mara el expediente hasta tanto se complete
el mismo con las certificaciones registradas
intercadas.

3º Nada encuentra igualmente del proyecto de
compensación del polígono de Agua Hedionda pre
sentado por la Junta de Fomento del Polí
gono e integrado por la documentación que
señala el contenido de la vigente Ley de
dnde se.

Replikando que aprobada inicialmente

el proyecto en sesión del dia 16 de Febrero ultimo
me se ha remitido a información pública por
termino de un mes, mediante edicto suscrito
en el Proyecto Q) inicial de la provincia num 41 y
notificada la aprobacion inicial a los propieta
rios afectados.

Replikando que no se ha pedido notificación la
aprobacion inicial del proyecto que nos ocupa
a los distintos de cargas, gravamen es y retenciones
judiciales de efectos real que pesan
sobre las mismas efectuadas, para que puedan
formular oposición, en razón a que no se han
recibido aún del Registrador de la Propiedad
del partido de Querétaro, las certificaciones re
gulares recibidas del mismo oportunamente,
solo lo que se desconoce los nombres de los distin
tos de dichas cargas.

Replikando que durante el periodo de
información pública, se ha informado al expe
diente, un escrito de alegaciones en relación
con el referido proyecto, formulado por este Ayun
tamiento, no habiéndose presentado por este
parte, reclamación alguna contra el mismo,
por los propietarios afectados; la conformación
municipal, avenida de los sobre la mesa
el expediente hasta tanto se complete el
mismo con las certificaciones registradas
intercadas.

4º Nada se admira el escrito de reposición susmi
to por el Plan Nacional de Higiene y Equi
dad del Estado - Ministerio de Trabajo, de
fecha 25 de Octubre pasado contra la medida

- ries provisional practicada por la intervención de sendos municipios del Distrito municipal sobre el incremento del valor de los bienes Plus Valía, por un importe de 148.031 ptas, referente a la adquisición por dicho Organismo nacional, de una parcela de Terreno de 14.058 m², en el barrio de Dívar, en virtud de que se celebra dicha liquidación, en base a que es éste el efecto del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, como medida especial de la Seguridad Social, conforme al Artículo 38-2 de la Ley 193/1983 de 28 de Noviembre, dirigida en la misma medida que el Estado de excepción limitaria abolido incluidos las tasas y exenciones para locales que pondan gravas en favor del Estado y los servicios vitales y técnicos antes señalados los actos que realicen o los bienes que adquieran a efectos a sus fines; por unanimidad se acuerda, dejar sin efecto la liquidación de Plus Valía de que se trata, en razón a los argumentos legales invocados por la parte reclamante.
- 5º Declarado por enterado el Pleno del Ayuntamiento de la Comunicación de la Presidenta del Distrito Provincial, de fecha enero de los corrientes, convirtiéndolo en el Ayuntamiento a fin de que proceda encomendar directamente a las más competentes la ejecución del proyecto relativo a las obras de reforma y adaptación del edificio municipal de la Calle Fernández nº 2 respectivamente, adquiriendo a la Obra Social del Hogar y ofreciendo la aplicación de su intervención correspondiente para pago

- de los honorarios que se deriven con arreglo a derecho.
- 6º Nacha se acuerda del escrito, de fecha diez del mes actual, presentado por don Elviro López-Campos, en representación de la empresa Consorcios Elvira S.L. de Monchagón, en virtud de autorización municipal para proceder al derribo de las líneas N.º 3 y 5 de la red del Puerto de esta Villa, a fin de poder restaurarlos una vez presentado el proyecto correspondiente; se acuerda comunicar a dichos señores también en el sentido de que, para que sea autorizado o concedido el permiso municipal interviendo deben previamente presentar en este Ayuntamiento, el proyecto de derribo de las líneas señaladas, como igualmente el correspondiente proyecto de ejecución de las nuevas viviendas sobre el solar a rebajo.
- 7º La Presidenta manifiesta que tras varias gestiones realizadas con algunos propietarios de Terrenos del barrio de Dívar, se han establecido conversaciones con el propietario del Casco Agropecuario, la compra-venta de una parcela de Terreno de su propiedad con destino a nuevo crematorio de Basuraz, que permita de una vez resolver el problema que muestra Villa tiene planteado en este aspecto por lo que entiende que procede encargar a la autoridad competente, la redacción del correspondiente proyecto. La suscripción comunitándose con la propuesta de la Presidenta

era, por unanimidad se resolvió encargar la re-disección de dicho proyecto a N. Jn. Juan Marich, con mención al presidente de la que dirige la Diputación Provincial.

8º Acto regido por la presidencia de una comisión formada especialmente para la revisión de una comisión de值得一-Operación de 2000 pesos con la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en un importe de 1.500.000 pesetas de conformidad con el acuerdo firmado el 26 de Abril, pasado; quedando su enteraidad el plazo de sus manifestaciones.

9º Por informe de la Comisión de Hacienda, se tomó conocimiento de la situación económica y monetaria de los fondos de los distritos presupuestados en vigor y redondeados en redondas de los trámites y balances que configura el organismo ordinario referido al 30 de febrero. En el Capítulo de Reglas y preguntas, nada digno de mencionar.

Sin más agujetas de que dudas y viendo las veintidós horas, el Dr. Alcalde levantó la sesión de la que te entiendo tu presente acta y no tienen los asistentes de que se quejar.

Acto

Juan Galanaga
Juan Pérez
Francisco Aguirre
Julio Ruiz

Folio

sesión extraordinaria del Pleno del Ayunta-miento celebrado el día 4 de Junio del 1973.

En la Villa de Leque, Lasa Coquista, tales sesiones, siendo las 21 horas del día 4 de Junio 1973, bajo la presidencia de Dr. Alcalde Non Yeagin Apurí Bay Elosea, con asistencia de los concejales Drs. Non Yeru María Laranaga Egain Non, Dr. Amizabalaga Zubizarreta, Non Joxe Luis Laranaga Jiménez, Non Edmundo Galanaga Badiola, Non Enric Mendizabal Oñate, Non Joshy An-gulumen Llanaga, Non Inaki Peña Osbergaray y Non Francisco Saenz Salcedo, habiendo exaltado la autoridad el Dr. Non Amurrio Eiguren Elosea, se tomaron previa votación el efecto, al otoño de celebrar sesión extraordinaria, siendo los asistidos del pleno reunidos en su número Non Dicho Beris Vaino Aldeam.

1º Abierta la sesión, se tomó nota de orden de la Presidencia de la lectura del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2º La proporcionalidad manifiesta que procede la revisión anualizada el vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta Villa de Leque, aprobada legalmente mediante los diámetros municipales por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa en fecha 3 de febrero de 1965, conforme al dictamen emitido por el Arquitecto Gerente municipal, a fin de modificar los errores que se señalan en el mismo; la proposición es la misma regimete que se venen en las reuniones extraordinarias que exigen dicha revisión, encargada por unanimidad, solicitante del Ministerio de los

vivienda, según lo dispuesto en el artículo 3º de la
vigente Ley del Trabajo acompañando a la relación
el presente escrito del presente escrito y del referido
informe técnico.

3º Seguidamente, dada cuenta por parte de que
durante el periodo de exposición al público, por
el plazo de un mes, por edicto publicado en el B.O.
de la provincia nº 53 el día 30 del mes de Abril insti-
tuido, a que se remitido el Proyecto del Plan Par-
cial del Polígono Industrial en la zona de Iruña,
Nevá y proyecto de urbanización del mismo, y
hacer la pertinente citación personal, a tener de lo
dispuesto en el artículo 4º de la Ley del Trabajo del
12 de Mayo de 1956, en que se ha quedado presentado
reclamación alguna contra el mismo, la Comisión
Provincial, con el fin de que el artículo 3º de la
vigente Ley del Trabajo, permita suprobando provi-
sionalmente el referido proyecto, disminuyendo la re-
misión de toda documentación a la Comisión Provincial
de Urbanismo de Guipúzcoa, para su probación de-
dicativa a los efectos de remitirlos en la vigente Ley del Trabajo.
Sin más asimilas de que dadas y teniendo las reunidas
horas el Sr. Alcalde teniendo la razón de lo que se ex-
tiende la presente acta que somos los asistentes de
que consta.

Asistente C. C. M. - M. J. P. M.
Eduardo Galarraga
José Martínez
José Francisco Lizarza
Rebel González

Dos. Apenibay
 n Omizabalaga
 n Galarraga
 n Aguinaga
 n Artigau Bela
 n Mendizabal
 n Petri

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento es-
tado el día once de Junio de 1948.

En la Villa de Neva, Casa Consistorial, sala de se-
siones, siendo las veintiuna horas del día once
de Junio de mil novecientos veintiuno y tres, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Apenibay
Eguia, con asistencia de los concejales del Non Vot
R. Omizabalaga, Embizarrate, Non Beltrando Galarraga
Badiola, Non Aguinaga, Elosega, Non Artigau Bel-
gumbea, Elorriaga, Non Fructuoso Mendizabal, Oizpuru
y Non Julián Peña Otxagorri, habiendo excusado su
asistencia los tres Non José M. Lasañaga, Egain
Non José Luis Lasañaga, Oñoro y Non Francisco Eguia
como parecía, se repiten las citaciones en el efecto
al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual,
siendo asistidos del secretario en funciones Non
José Beltrando Aldalur.

- 1º Abierta la sesión, por ordenanza de orden de la pre-
sidenencia, se da lectura del Acta de la sesión
anterior que por unanimidad se aprobado.
- 2º Hacida cuenta por ordenanza de que el proyecto
de modificación de límites del Plan Parcial en
los Polígonos 9 y 12 de Neva, que comprende la
Zona A integrada por la zona verde especial
con su barrio particular y la zona B. el resto del
Polígono, presentado por el Promotor Non Miguel
Aunpa Orrego, en nombre y representación
de Hijo de Matías Quirós, este fue aprobado
unanimemente por este Ayuntamiento, en sesión
del día 16 de Abril pasado y que ha sido no-
mitado a información pública por término
de un mes, mediante edicto publicado en

el Periodico Oficial de la provincia num 53 del dia 30 del mismo mes y fecha la pertinente ejecucion personal, no trascendiendo presentacion directa y el periodo de informacion publica reformacion alguna tendria el mismo, se demanda de los sobre la misma dichos proyectos para un mayor y detallado estudio del mismo.

3º Seguidamente se da lectura a la intervencion presentada por Don Angel Chaves Rojas, en nombre y representacion de Concesiones Chaves S.A. con domicilio en Mendoza, calle Alcalay 9, por la que pide el oportunamente permiso municipal para proceder a la demolicion de las casas n° 3 y 5 de la calle del Proximo de esta Villa, en cuya fachada existe un tendido electrico para el alumbrado publico, solicita se ordene el cierre de dicho tendido y la intervencion del Alumbrado publico de Jemio que no sea efectuado por la citada demolicion; se demanda de los pertinentes se licite, hasta el momento en que se sea autorizado el cierre de la linea en cuestion, una vez drayendo la electricidad.

4º A continuacion se informa al Pleno de la Cámara del Gobierno Civil de la provincia, sancionada con el num 1438. Decreto 1º de fecha 24 del mes de Mayo pasado, relativa a la limpieza de la ciudad de Jemio, interzando la presentacion en dicho Gobierno Civil en el plazo de diez dias, de un proyecto aproximado de los trabajos de limpicias de cunetas que podrian realizarse dentro de este término municipal, que comprende la limpicias de ramblas, plazas y basuras y en menor-

cion; la corporacion, al par que se da por entendido del contenido de la referida ordenanza, dar cumplimiento, a la misma en el plazo mas breve posible, incluyendo en el prometido que nos ocupan los trabajos de limpicias de la playa de esta villa, la cual como se sabe y es notorio, se convierte frecuentemente en un basurero en ocasiones en que entre el Rio lleva a consecuencia de las numerosas pluvias que de vez en cuando se producen en nuestra Region, arrastrando consigo toda clase de desechos y residuos principalmente embalajes y recipientes de plastico procedentes de los municipios ribereños del Rio que finalmente van a depositarse sobre nuestra playa presentandos con ello la misma un aspecto desplorable.

5º Igualmente se da por enterado el Pleno de la comision de la Hacienda General de Administracion Local - Sección 1º de otra ordenanza de los expedientes, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para rebajar el porcentaje del 100 por 100 en relacion con la cuantia integral de los emolumentos basados de los funcionarios municipales que se relacionan en la misma, en concepto de gratificaciones y quedando enterado dicho organo fiscal de la determinacion de las gratificaciones que permite el gobernante personal de plazas en relation al expresado limite.

6º Por informe de la Comision de Hacienda, se tiene conocimiento de la situacion economica

y movimiento de fondos de los distintos premios en vigor, abriendo entradas de los mismos dirigido los trabajos y balances que corresponde al año ordinario referido al 31 de Mayo pasado.

7º Pachón de Beneficiencia - Nada menciona del expediente tramitado por el Ayuntamiento para la inclusión de Ntra Señora Purísima en el Pachón de Familias pobres de esta localidad, con derecho a recibir asistencia gratuita misionera - que se encuentra durante el año 1973. Considerando que la administración apoyó sus trámites a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953. Considerando que el Pachón de Beneficiencia municipal para el año 1973 no aprobado por esta Corporación, en sesión del día 11 de Noviembre de 1972.

Considerando; que el artículo 18 de la vigente Ordenanza Local, acuerda al Ayuntamiento, para tramitar expedientes de apoyos o bajar en el pachón, de viviendas o a numero de familias, durante la vigencia del mismo.

Considerando; que en virtud de lo anterior, no se han presentado reclamaciones alguna contra la inclusión de la misma en las listas de la Beneficiencia para el año 1973; la Corporación por unanimidad acuerda incluir a Ntra Señora Purísima en el Pachón de Familias pobres de la localidad de 60 años, para dar, con el motivo en la calle J.J. Asturias n° 11-3º Nada de esta localidad, en el Pachón de Beneficiencia municipal del presente año y que reemplazará la anterior exclusión y se entienda en más alfor-

ta en los trámites correspondientes, todo ello en cumplimiento del Artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Finalmente a su pregunta de la Presidenta, se acuerda por unanimidad tratarán en suya la realización de una visita por la visita girada en nuestra Villa, el pasado viernes día 10 de los corrientes, del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañados de los Delegados Provinciales de la Vivienda y Educación, para suscitar las necesidades establecidas en el Barrio de León - Nuevo, donde esta prevista la creación de un Polígono o zona industrial del mismo nombre y la reserva de terrenos en el Barrio de Glorieta, don destinado a centros escolares, teniendo en cuenta la Casa Provincial, con una sección de trabajo, en la que se abordarán los distintos aspectos que componen un proyecto de esta naturaleza, quedando atendiendo completamente la suscripción del interes que viene demostrando por los asuntos de nuestro municipio, la primera autoridad de la provincia.

En el Capítulo de Preguntas y preguntas; Nada dirige de momento.

Sin más asuntos de que tratar y siendo las reuniones finitas, el Dr. Olcaldo levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los asistentes que

certifico

C. Capi. O.
M. M. G.

J. M. Galanaga
J. M. Galanaga

J. M. Galanaga

Dr. A. Pernbaya
n. Lamanaga
n. Amizabalaga
n. Carrasco
n. Galanaga
n. Argimberri
n. Mendizabal
n. Perin
n. Vareano

sesión Ordinaria del Pbro. del Ayuntamiento celebrado el dia 27 de Julio de 1943
En la Villa de Nica-Pasa Capisitorial,
dieron los señores, siendo los veintiuna ho-
ras del dia 27 de Julio de 1943, bajo la presi-
dencia del Dr. Alegre de Non Joaquín Aperi-
baya Elosea, con asistencia de los concejales
Non Jesús María Lamanaga Egurrola, Non
Julián Ramón Amizabalaga Zubizarreta, Non
Julián Luis Carrasco Jiménez, Non Eduardo
Galanaga Badillo, Non Carlos Argimberri
Espinosa, Non Juan Mendizabal Cipriano
Non Juan Bautista Pérez Obregón y Non Francisco
Lazcano Vareano, habiendo excusado su
asistencia el Dr. Non Amaro Argumir Elosea
se reunieron para el efecto, al ob-
jetivo de celebrar sesión ordinaria anual
siendo asistentes del Declarante en su ausencia
Non don Belisario Alcalde.

- 1º Abierta la sesión, por la vía de orden
de la presidencia, se dio lectura del acta
de la sesión anterior que por unanimidad
no fue aprobada.
- 2º Se presentó de la Comisión de Festejos, se
informó por unanimidad organizaron ellos
mismos en la Plaza de Toros no herma-
neando de esta localidad, los días 16 y 17 del
mes de Agosto próximos, de conformidad con
los condiciones regladas por el vigente
Reglamento de Exposiciones Caminos con
 motivo de las fiestas patronales del San Ro-
que de la Villa durante el presente año.

- 3º Por el honor al Dr. Carrasco, se informa que
proxima las fiestas patronales de la Villa, se
realiza prácticamente simultáneamente los desfiles
del programa de morilladas y estivales
que tendrán este año con motivo
de las fiestas patronales de la Villa; la tam-
bién de la víspera de fiestas, sera ante-
vienda por una Banda de Músicos de
Elgeibar, que ha sido contratada, por el
precio de 18.000 ptas, por todos los concejos,
cuya alta colaboración de los músicos de
Nava, contribuyendo aprobación
a las gestiones realizadas para el mayor
esplendor de las fiestas.
- 4º Vista el pachón de taras municipales por
los concejos de Camo, bielbas, Vizcaya, correspondientes
con motor, penas y televisores, correspondientes
al ejercicio de 1973, que asciende a la suma
de 60.023 ptas, somada por la intervención
de fondos Municipales, su unanimidad, se
acuerda de concertación con el mismo, para
que de la Comisión de Hacienda, presenten aprobación
al mismo, disponiendo la petición al
público por el plazo reglamentario a efectos de
ratificación.
- 5º La Presidente municipal, que como se sabe, se
inició oportunamente de la Diputación Provin-
cial de Guipúzcoa, la intervención económica nec-
esaria para atender a la financiación de los gas-
tos de construcción de un horno crematorio de
basuras de esta localidad, para la eliminación
de un procedimiento rápido y limpio
de basuras procedentes de la recogida domi-
ciliaria, que actualmente, se viene realizando

- en una escombrera, lo que produce afectos a
la salud pública y que con este fin otras
varias gestiones realizadas para la adqui-
sición del terreno apropiado para la ubi-
cación de dicho horno crematorio, se han
de concertar con Don José Orive Vizcaíno talogui
la compra-venta de una parcela de terreno
de su propiedad al precio de 10 ptas, metro
cuadrado, con destino al fin señalado que
permita de una vez resolver el problema que
nuestra villa tiene plantado en este aspecto.
Por lo que propongo el Ayuntamiento se tome
acuerdo corporativo en orden a la adquisición
de dicho terreno, como igualmente el encargo
a técnico competente para la redacción del
correspondiente horno crematorio, la corres-
pondiente municipal, concertándose con la pre-
cedente propuesta, su unanimidad acuerda.
Dijo quinto al Dr. José Orive Vizcaíno talogui
una parcela de terreno de su propiedad, al
precio de 10 ptas metro cuadrado, con destino
a la construcción de un horno crematorio de
basuras domiciliarias.
- 6º Encargan al Arquitecto Don José María Gaba-
rujo Uñabarrena, la redacción del correspondiente
al proyecto técnico del horno crematorio de
basuras y
- 7º Farense al Dr. Alcalde-Presidente Don José
Giménez Bayo Ezozna para que en nombre
de la presentación del Ayuntamiento, com-
uniques ante Notario, y por que la escritura
pública correspondiente, en los términos

habitaciones en derechos de los Jueces militares de que te dirata.

6º Nada encuentra del Proyecto de modificación de límites del Plan parcial en los Polígonos 9 y 13 de Vizcaya, que comprende las Zonas A y B integradas por la zona verde especial en la parte Palacio y la zona B. al resto del polígono, presentados por el promotor Díptico de Málaga Churba e integrado por la documentación señalada en el Anexo 10 de la Ley del 8 de Mayo de 1956.

Responde que aprobado inicialmente el proyecto en sesión del día 16 de Abril pasado, se sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n° 52 y recibiendo la aprobación unánime a los miembros propietarios afectados que son los promotores del plan.

Responde que durante el periodo de informacion publica no se ha presentado reclamación alguna entre el mismo ya que la reclamación formulada por don José Ortega Oñate, vecino en Bilbao, que quejaba insatisfacción al expediente, tuvo entrada en la Secretaría General el 20 de Junio del año pasado por otra parte en protesta encerrada dentro de los límites del proyecto de modificación que nos oponemos.

Considerando que te han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del 8 de Mayo de 1956, la autorización ministerial con el informe que determina el anexo 39 de la vigente Ley del dcho, Generada a

probable provisionalmente el referido proyecto, disponiendo remitir la documentación remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación de inmediato a los efectos de verificaciones en la propiedad que el dho le da por enterado el Pleno de mi comisión de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de Junio ultimo, por el que se informa favorablemente el Anteproyecto de construcción de una sala de Fiestas para 500 espectadores en el barrio de Berio - Vizcaya presentado por don Narciso Costa, disponiendo su traslado a la parte interesada.

8º Igualmente queda informado el Pleno de la Junta Directiva de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de fecha 18 de Junio pasado, de acuerdo a la necesidad de implementar la vigilancia de los precios en general y la calidad de los mismos en los establecimientos en tiendas y mercados en la villa, en la temporada veraniega, en la que se prevé una avalancha de turistas como en años anteriores, disponiendo se da la máxima publicidad a la misma a los Jueces militares.

9º Informa del Dr. Cifuentes de su viaje a Madrid de seguidamente la presidente expone las gestiones realizadas en la Dirección General de Formaciones Profesionales - Ministro de Educación y Ciencia, en su último viaje a Madrid, a comparecencia del Dr. de Alcalde y Director de la

Ejercito Especial de Mecanica de Precision y de Armada de Gibar. La Comisiona Egan, en relojero en la provincia en marcha dentro contra de formacion profesional de primer grado en medida villa, durante el proximo curso escolar 1943-1944, se ha estado continuamente, en una Nacion General se les informo que probablemente no se presentara en el proximo curso escolar ninguna ventura de esta naturaleza por falta de recursos, pero se les informo la posibilidad de pedir establecer en medida villa, una sección independiente de la Ejercito Especial de Mecanica de Precision y de Armada de Gibar, en la que se practicaran impartir durante el proximo curso escolar las enseñanzas relativas a las ramas de Administración y del Oficio, a cuya fin, se ha presentado cada cohorte de que se documentacion correspondiente en la sección General, evitando en que la misma se supone todo lo que tiene que ver con la expedencia para la formacion profesional de la juventud del municipio, quedando las decisiones de los profesores de sus manifestaciones.

10 Por informe de la Provincia de Hacienda se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de las distintas presupuestaciones en vigor, quedando en virtud de los tallos y de lo que se ha hecho el agente ordinario se encargó de lo de más tarde.

En el apartado de Regalos y preguntas, Nada digno de mencionar.

Sin mas asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas, el Dr. Alcalde levanta la reunión de la que se extiende la presente acta que sin más avances que que certifico.

(Acta)

L. G. T.

Edmundo Galvega

José Pérez de la Torre

François Lescano

Reyes

S. Aparribar
fr. Larranaga
fr. Arizabalaga
fr. Caneaga
fr. Galarraga
fr. Argumíberri
fr. Hendizabal
fr. Peña

Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 10 de Septiembre de 1973.

En la Villa de Jevá, Casa Consistorial, Palio de Sesiones, siendo las veintiuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aparribay Elorza, con asistencia de los Concejales Sres. D. Jesús María Larranaga Egaña, D. José Ramón Arizabalaga Zubizarreta, D. José Luis Laizaola Iriondo, D. Eduardo Galarraga Gadiola, D. Carlos Argumíberri Elorría, D. Lucio Hendizabal Arzurua y D. Julián Peña Orbegoso; habiendo excusado su asistencia los Sres. Antoni Aguirre Elorza y D. Francisco Leccano Lazcano; se reúnen previa citación al efecto, el objeto de celebrar sesión ordinaria mensual, siendo asistidos del Secretario en funciones D. Isidro Beristain Aldalur.

- 1.- Abierta la sesión, por Secretaría de orden de la presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.
- 2.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1973, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe ejecutado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conforme y ajustados su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender a las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de 946.708 ptas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar férme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de expiración al público no se

Foto 27-28

formulan reclamaciones ni se perciben sugerencias por la superioridad.

- 3.- Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1972. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas anuales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito secretario, de los que resulta que dichas cuentas están vendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas las explicaciones solicitadas por los señores concursantes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 711 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a los Cuentos de administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisoria por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Ayuntamiento de Inspección y Aclaramiento para su resolución y definitiva aprobación.

- 4.- Visto el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de una zona del Barrio de Tocar-Jevá, promovido por este Ayuntamiento, con la documentación señalada en el artículo 10 de la vigente Ley del Puerto de 10 de Mayo de 1958, por unanimidad se acuerda aprobarlo inicialmente, sometiéndole a información pública, durante el plazo de un

Aprobación inicial
Plan Parcial Ordenación
B. Icios

mes, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la expresa Ley del Suelo.

5º Dada cuenta de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, en sesión celebrada el

Aprobación Plan Parcial
Pol. Industrial de Icias

día 24 de julio de 1973, por la que se aprueba el Plan Parcial del Polígono Industrial en Zona del Barrio de Icias - Ija; se da por entrado el Pleno de dicha Resolución, al par que se dispone (de) el traslado de su contenido a los promotores del referido polígono industrial.

6º Igualmente tiene conocimiento la Corporación Municipal, de una comunicación de la Presidencia de la Excmma. Diputación Provincial de Guipúzcoa de fecha 11 de Agosto pasado, autorizando a este Ayuntamiento, en aplicación del acuerdo de 18 de marzo de 1969, para encender a técnico competente, un estudio hidrológico del Municipio, ofreciendo la aplicación de una subvención para pago de los honorarios que se devenguen por dicho trabajo.

7º Asimismo se da lectura al escrito de la Dirección Regional de Carreteras de Bilbao, de fecha cuatro de los corrientes, referente a la defensa de los margenes de los Autopistas de peaje - Autopista Bilbao - Behobia, a cuyo fin acompaña fotocopia del texto completo del artículo 32 de la Ley 8/1970 de 10 de Mayo, que configura el régimen jurídico aplicable a las zonas marginales de la Autopista, que habrá de ser tenido en cuenta por este Ayuntamiento a los efectos de otorgamiento de licencia de edificación, obras o cualquier otra actividad que modifique la configuración de los terrenos, quedando informado el Pleno de su contenido para su aplicación.

Autopista

8º Visto el escrito presentado por Construcciones Plaza S.L. de fecha 9 de Agosto pasado, por el que solicita el devenir e inmediata construcción de la finca n.º 5 de la calle del Puerto de la Villa, a cuyo fin acompaña proyecto técnico completo redactado por el Arquitecto

D. Félix Alonso Goiburu.

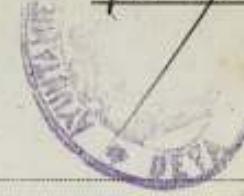
RESULTANDO: que la Comisión Provincial de Urbanismo, devolvió en su día a este Ayuntamiento, para su rectificación, el Proyecto de Modificación de una Manzana - Polígono 12 de Ija - promovido por los solicitantes; hallándose aún pendiente de aprobación municipal el mismo, a falta de que dichos promotores completen la documentación exigida al respecto.

CONSIDERANDO: que no es posible legalmente otorgar la licencia de edificación de que se trata, afectada por el proyecto de modificación de una manzana que nos ocupa, hasta tanto no sea aprobado el mismo por el Organismo competente; la Corporación municipal, por unanimidad acuerda devolver a los solicitantes el proyecto de construcción de la finca n.º 5 de la calle del Puerto de esta Villa, en base a las razones señaladas.

9º Seguidamente se da lectura a la instancia formulada por Construcciones Pedro Gaurico S.A. con domicilio social en Arda del Generalísimo nº 1 Eibar, por la que solicita la oportuna licencia municipal de obras para la construcción de un edificio integrado por ocho viviendas, bajas comerciales y sótano, en solar de su propiedad, sito en la calle de la Avenida de esta localidad, que goza de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 63.3º de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana; la Corporación municipal, acuerda dejar sobre la mesa para un estudio detallado del mismo, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la zona afectada por el proyecto.

Festejos

10º Por Depósito se presenta un avance de ingresos y gastos habidos en la organización de las novilladas celebradas en la Plaza de Toros no permanente de esta



V.IIa, los días 16 y 17 de agosto pasado, con motivo de las fiestas patronales de la villa, dándose por entrado el Pleno del mismo.

II.- Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario - Seguidamente el Dr. Alcalde, dio orden al Sr. Secretario, para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para la financiación de las Obras de ampliación del Colegio Nacional Otolaza y otras obras municipales, el cual en líneas generales, contiene las siguientes partidas:

GASTOS

Ecap.	Art:	CONCEPTO	Pesetas
1.-	1:-	Personal activo: Para satisfacer el personal de Admón Personal, las asignaciones que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de	
		17-10-1963	27.186
6:-	1:-	Inversiones no productivas de ingresos. Para ejecución de Obras de ampliación del Colegio Nacional Otolaza de Juvia; compra de una finca a la Organización sindical con destino a fines educativos y compra de terrenos para construcción de un ente de autopista en la zona del Bº de San José-Juvia	13.352.737
6:-	2:-	Inversiones productivas de ingresos. Para la ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de agua al Bº de San José-Juvia	1.500.000
Total de Gastos			14.887.863

Anteproyecto Presupuesto Extraordinario

INGRESOS

Ecap.	Art:	CONCEPTO	Pesetas
6:-	6:-	Anticipos y préstamos de Ent. dades de Crédito	
		Importe del Préstamo del Banco de Crédito Local de España	14.850.737
6:-	7:-	Aportación de otros presupuestos - por disponibilidades propias	37.186
		Total de ingresos	14.887.863

el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario de que se trata, y
- 2.- Que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a cuantos se determina en el número e del artículo 696 de la ley articulada del Reglamento Local de 24 de febrero de 1955.

En el capítulo de Ruegos y Preguntas. Nada figura de mención.

Sin más avances de que tratar y siendo las veintidós horas, el Dr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes de que certifica.

(Signatures and initials of the members of the Council and the Mayor, including: Abascal, el doctor Juan de la Fuente, Eduardo Galaz, J. M. Muñoz, Félix, Pérez, etc.)

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el dia 15 de Octubre de 1973.

Dr. Aparribag
Sr. Arricabalogá
Dr. Galarreta
Dr. Hendizabal
Dr. Peña
Sr. Argumíberri
Dr. Laccano

En la Villa de Jevá, Casa Consistorial, salón de Sesiones, siendo las veintiuna horas del dia quince de Octubre de mil novecientos setenta y tres; bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Joaquín Aparribag clausa, con asistencia de los Concejales D. José Ramón Arricabalogá Zubizarreta, D. Eduardo Galarreta Gómez, D. Luis Hendizabal Arizpeña, D. Julian Peña Ortega, D. Carlos Argumíberri, Elorriaga y D. Francisco Lasaña Lasaña; habiendo excusado su asistencia el Sd. D. Antonio Aguirre Elorriaga, D. Jesús María Lasaña Egaña y D. José Luis Lasaña Iriarte, se resuelve previa citación al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual, cuando asistidos por el Secretario en funciones D. Leandro Guristain Aldebar.

1. Abierta la sesión por Secretaría se ordena de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2. Se da cuenta del escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha ocho de los corrientes, autorizando la concesión de un crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe de 14.860.133 pesetas, con destino a la financiación de obras de ampliación y modernización del Colegio Nacional Pelayo Lasaña y adquisición de tenuos para fines educativos y cesión a la empresa concesionaria de la Autopista Bilbao-Behobia para la construcción de un enlace en la zona de Tziar-Jevá, con las características del 6'75% de interés y comisión anual, amortizable en veinte años, quedando afectados en garantía de la operación, los recursos municipales dinamantes de la Participación directa del 90% en la contribución territorial riqueza urbana, participación directa del 90% en la licencia fiscal del Impuesto Industrial. Ampliadas con Arbitrio sobre riqueza urbana, participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales; por unanimidad se acuerda prestar

Crédito

su aprobación a la concesión de crédito de que se trata, en las condiciones señaladas, disponiendo su ejecución al público por el plazo reglamentario, a los efectos del artículo 224 del Reglamento de Haciendas Locales.

3. Vista la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en sesión celebrada el dia 21 de Febrero último, de votando el proyecto de ordenación de una manzana en el Polígono n.º 10 - Jevá, promovido por Construcciones Elorriaga, a fin de que por este Ayuntamiento apruebe provisionalmente la solución primitiva, con la condición de que se conserve la situación posterior de la casa de los Sres. de Alca, atendiendo así su reclamación y no esperar a que se efectue el desplazamiento del eje de la carretera hacia el ferrocarril, awaiting a determinar en fase más adelantada del estudio y que una vez subsanada esta deficiencia, se eleve nuevamente el proyecto para su aprobación definitiva, la Corporación municipal, acuerda dejar sobre la mesa para un estudio detallado del mismo, teniendo en cuenta las circunstancias concurridas en la zona afectada por el referido proyecto.

4. La Presidencia manifiesta que, es un hecho patente desgraciadamente, la contaminación del Río Jevá a su paso por este municipio, por vertido de líquidos residuales de cualquier tipo de industria, que afecta entre otros aspectos a la vida piscícola de la zona, por lo que entiende que sería del mayor interés, la realización por parte de la Escuela de Ingenieros de Bilbao, de un estudio sobre las causas que producen dicha contaminación y las posibilidades de solución para su eliminación, la Corporación municipal, conformándose con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda:

1. Encargar a la Escuela de Ingenieros de Bilbao, la realización de un estudio comprendivo de las causas que producen la contaminación del río Jevá a su paso por

Río Jevá

este municipio y las soluciones que se estimen pertinentes para su eliminación.

2 - Pedir a la Diputación Provincial de Guipúzcoa, la oportuna subvención para atender el pago de los honorarios profesionales que se devenguen por dicho estudio técnico, por un importe equivalente al setenta y cinco por ciento de los mismos.

Enseñanza

- 6- A continuación, la misma Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en su última visita a Madrid, en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, habiendo conseguido en la misma, la subsanación de una omisión involuntaria en la Resolución de dicho Centro de fecha 25 del pasado mes de Septiembre por la que se amplian plazas de Profesorado en las plantillas de los Centros Oficiales de Formación Profesional, considerando incluidas en la misma, una plaza de Profesores de Tecnología Administrativa y otra de Maestro de Talleres del Oficial en la Escuela de Industria Industrial de Eibar, de la que depende como se sabe el Centro de Formación Profesional de Eibar, de la que depende como se sabe el Centro de Formación Profesional de Primer grado de esta Villa, que recientemente ha iniciado sus actividades académicas y en el que se imparten ambas modalidades de enseñanza, como igualmente en la Dirección General de Programación e Inversiones, en la que se trata en relación con las necesidades que en material de enseñanza se presenten en esta villa en un futuro próximo, dada la proximidad puesta en marcha del Polígono Industrial de la zona de Ibarre-Jeva; dándose por enterado el Pleio de sus manifestaciones.

- 6- Situación económica y movimientos de fondos. Por la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando entuviados de los soldos y balances

que arroja el anexo ordinario referido al día 30 de Septiembre pasado.

En el capítulo de Gastos y Preguntas, A propuesta de la Presidencia se acuerda aprobar la liquidación de gastos ocasionados por las lesiones sufridas en la playa de Jeva, el dia 20 de Agosto 1973, por D. José Luis Gómez Portabaria vecino de Pimia-Vizcaya, por un importe de 15.242 ptz, presentada por la Deportaría municipal.

No mas asuntos de que tratar, siendo los veintidos treinta horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes de que certifico - Digo los asuntos que a continuación se relacionan:

- 7: Compra de finca a Organización Sindical
- Dada cuenta por la Presidencia, de que como fruto de las gestiones realizadas cerca de la Organización Sindical, propietaria de la finca denominada Residencia de Educación y Descanso de Jeva, sita en la calle Leburdin 2 de esta villa, con la oportuna autorización corporativa que en su día le fue otorgada, se ha concertado con dicho organismo, la compraventa de la expresada finca, con destino a fines educativos, al precio de 5.300.727 ptz. cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos, y visto el informe del Arquitecto D. J. J. Argauet Artola, sobre la valoración de dicha finca, coincidente con el precio señalado; la Corporación por unanimidad acuerda:

1 - Adquirir a la Organización Sindical, la finca de que se trata, de su propiedad en la cantidad de 5.300.727 pesos, de acuerdo con lo concertado al respecto, y

2 - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Aparici Etxea, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparezca ante Notario y沼ogue la correspondiente escritura pública, en los términos habituales

Concesión de terrenos
a Europistas Conces-
ionario S.A

- 8.- en derecho de la finca que nos ocupa
Vista la oferta formulada por la Entidad Europistas Concesionaria Española S.A. para la construcción de un buzo de unión o enlace con la Autopista de peaje Bilbao-Behobia en la zona del Barrio de Icar-Jeva; exigiendo para ello la cesión gratuita de los terrenos, con una superficie de unos 60.000 m² que se considera necesaria; visto igualmente el informe del Arquitecto D. Javet Flauquet Artola, sobre la valoración de dichos terrenos de calificación rural, cifrada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas. Tres millones pesetas, al precio unitario de 50 pts metro cuadrado; la Corporación, deliberando debidamente el asunto y considerando que la adquisición de dichos terrenos es su vuelo correspondiente por parte de este Ayuntamiento, para cederlos gratuitamente a la empresa Europistas, con destino a la construcción del enlace señalado, es absolutamente necesaria para el futuro desarrollo del municipio, teniendo en cuenta la próxima puesta en marcha del Polígono Industrial, ubicado en el mismo barrio. Por unanimidad acordó:

- 1.- Adquirir a los propietarios de terrenos afectados por la construcción de un enlace, para conectar con la autopista Bilbao-Behobia, en la zona del Barrio de Icar-Jeva, la superficie de terrenos necesaria, cifrada en unos 60.000 metros cuadrados, por valor de tres millones de pesetas.
- 2.- Ceder gratuitamente los terrenos de que se trata, a la empresa Europistas Concesionaria Española S.A. para destinárselos a la construcción de la obra señalada.
- 3.- Solicitar la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, dada la finalidad perseguida por la cesión y el amparo de lo previsto en el artículo 179.º de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 95.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955,
- 4.- Facultar a la Presidencia, para que adopte cuan-

tas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

- 9.- Obras ampliación del abastecimiento de agua a Icar
- Vista la necesidad de efectuar unas Obras de ampliación del abastecimiento de agua, al Barrio de Icar-Jeva, por un importe de pesetas 1.500.000. Un millón quinientas mil pesetas, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Gómez Feliz, para poder dotar en condiciones adecuadas de dicho servicio al espacio barrio; visto igualmente el informe favorable de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento; la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.- Prestar su plena aprobación a las obras de que se trata, por un importe de 1.500.000 pesetas,
- 2.- Facultar a la Presidencia, para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

- 10.- Obras ampliación del Colegio Otxolaza
- Vista la necesidad de realizar unas Obras de ampliación del Colegio Nacional Otxolaza de Jeva, por un importe de 5.000.000 pesetas. Cinco millones de pesetas, con sujeción al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Dres. Flauquet, Ureñuñaga y Culanca, para poder dotar de los servicios de calefacción, laboratorio, etc. tan necesarios en un centro decente de esta naturaleza, donde se ha de impartir la enseñanza general básica, de acuerdo con los principios que informan la nueva Ley de Educación General; visto igualmente el informe favorable de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento; la Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

- 1.- Prestar su plena aprobación a las obras de que se trata, por un importe de 5.000.000 pesetas,
- 2.- Facultar a la Presidencia, para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la



procedente resolución.

Sin más asuntos de que tratar y siendo las
reunidas treinta horas, el Dr. Alcalde levanta la sesión
de la que se extiende la presente acta que firman
los asistentes de que consta:

~~Alcalde~~
~~Alfonso Ruiz~~
~~José Luis Lasaosa~~
~~Manuel Gómez~~
~~Pérez~~

Dr. Aperribay

D. Larranaga

Dr. Arizabalaga

Dr. Cavaaga

Dr. Galarraga

Dr. Peña

Dr. Loscano

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento
celebrada el día 01 de Octubre de 1973.

En Jevia, a las 10 horas del dia anterior de Oc-
tubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del
D. Alcalde D. Joaquín Aperribay Elorza, se reúne el Ayun-
tamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto,
con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el
Dr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cum-
plimiento a lo dispuesto en el Decreto 6144/1973 de 17 de
Agosto del Ministerio Pobración, convocando la celebración
de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse
parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos
pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de
Mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Conce-
jales anteriores, concreta cuáles son los señores Concejales
que deben ser renovados en la presente elección, y tenida
cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producir-
se según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del artí-
culo 24 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que los pre-
ses de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser ob-
jetos de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA

D. José Luis Cavaaga Iriondo

D. Luis Fernández Ainfurua

GRUPO DE REPRESENTACIONES SINDICAL

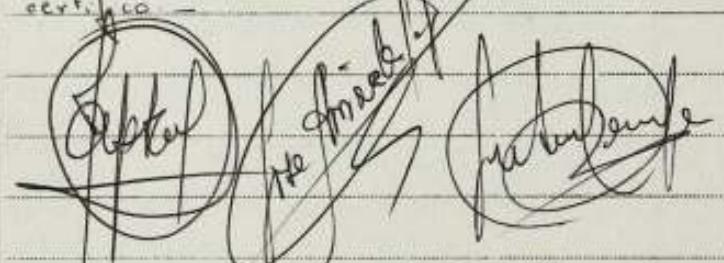
D. Antonio Aguirre Elorza
D. Carlos Argumbezi Elorriaga

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES

D. Jesus Faria Larranaga Egana
D. Jose R. Arizabalaga Zubizarreta

El Sr. Presidente advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podrán declararse las bajas que se produzcan por defunción de los titulares actuales que no hagan resultado efectados.

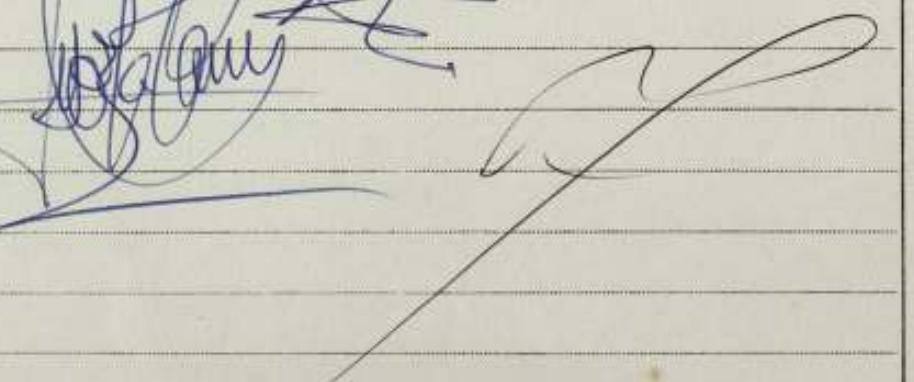
Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Provincial del Censo Electoral conforme lo ordenado, se levanta la sesión a las 12,30 horas, de todo lo cual je, el Secretario, certifico -



Eduardo Galarraga Francisco Iglesias

Jefatura

10/10/56



Bolto

33

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el dia 20 de Octubre de 1953

En la Villa de Icaar-Java, Casa Consistorial, Salón de Sesiones, siendo las veintiuna horas del dia veintisés de Octubre de mil novecientos setenta y tres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aperribay Elorza, con asistencia de los Concejales señores D. José Ramón Arizabalaga Zubizarreta, D. José Luis Larraga Iriondo, D. Julian Peña Arregozor, y D. Eduardo Galarraga Gadiola, D. Luis Mendiabal Aspuru, y D. Francisco Lasaño Lasaño; habiendo excusado su asistencia los señores D. Jesus Faria Larranaga Egana, D. Carlos Argumbezi Elorriaga y D. Antonio Aguirre Elorza, se reúnen previa citación al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, siendo asistidos del Secretario en funciones D. Pedro Benítez Aldalur.

1.- Abierta la sesión, por Secretaría de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

2.- Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de un Sector Rural en la Zona de Icaar-Java. Dada cuenta del proyecto de Plan Parcial de Ordenación de un Sector Rural en la Zona de Icaar-Java, promovido por este Ayuntamiento e integrado por la documentación que señala el artículo 1º de la Ley del Suelo de 16 de Mayo de 1956.

RESULTADO: que aprobado inicialmente el proyecto en sesión del dia 10 de septiembre pasado, fué sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia num. 114 del dia 11 del mismo mes y año y hecha la pertinente citación personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4º de la vigente Ley del Suelo, fué presentada en tiempo y forma por la Sociedad Iberduros SA de San Sebastián, solicitando que deben ser mantenidas en su actual trazado, la linea eléctrica cerca de alta tensión

a 13. c XV de su propiedad, denominado Jirón Tútar y derivaciones, la cual queda incorporada al expediente.

CONSIDERANDO: que se han cumplido todos los requisitos legales, previstos en la vigente Ley del Piso de 16 de mayo de 1956, la Corporación municipal con el quorum que determina el artículo 39 de la expresada Ley del Piso, acuerda aprobarlo provisionalmente el referido proyecto, disponiendo la remisión de la documentación completa, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, a los efectos determinados en la citada Ley del Piso.

3. PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO. Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que se iba a discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario para atender a la financiación de las Obras de ampliación del Colegio Nacional Alfonso XII de la Villa y otras obras municipales, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación municipal en sesión del dia 10 de Septiembre pasado y expuesto al público por el término de quince días, en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidas detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicha propuesta de presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el número de miembros de derecho que integran la Corporación y avere el de hecho, se ha acordado por unanimidad aprobar el presupuesto municipal extraordinario redactado, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en 14.887.863 pesos y el de Gastos en 14.887.863 pesos, resultando por consiguiente nulado dicho presupuesto, disponiendo que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus antros, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales

Presupuesto Extraordinario

serán elevadas a la Superioridad.

Seguidamente la presidencia expone a la consideración de la corporación, el estado en que se encuentran las obras de consolidación del Claustro parroquial que se vienen realizando en la actualidad por cuenta de la Dirección General de Bellas Artes y Ministerio de Educación y Ciencia, las cuales por haberse agotado la consignación presupuestaria prevista en el presente ejercicio económico, no puede terminarlos el Contratista adjudicatario, con el consiguiente peligro de que se interrumpan los mismos, lo que podría dar lugar a que se hunda durante el próximo invierno, dada el rigor del tiempo que normalmente impera en nuestra Región, la parte del Claustro que no ha sido consolidada, con las fatibles consecuencias que se derivan para tan valioso monumento artístico; por lo que propone al Ayuntamiento la conveniencia de que se ofusca al Contratista de las obras, una garantía municipal por valor de un millón de pesos, con el fin de asegurar la continuidad de sus obras hasta su total terminación, ya que se confia en que la Dirección General de Bellas Artes, pueda habilitar durante el próximo ejercicio económico, el crédito suficiente para atender al pago de las obras que restan por realizar. Acto continuo, el Secretario actuante, con la verba del Sr. Presidente, hizo constar que no era posible de momento adquirir ningún compromiso financiero en relación con la propuesta precedente, ya que se lo impedía el contrato de préstamo simple suscrito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del dia 27 de marzo de 1969, en una de cuyas cláusulas se señala que la Corporación no podrá adquirir compromisos financieros alguno por el concurso de operaciones de crédito en general, préstamos, anticipos, avales o cualesquier otros, con o sin afectación de recursos en garantía, sin previo conocimiento del Banco, a la vista de tales mani-

festaciones, la Corporación acuerda facultar a la Presidencia, para que pueda realizar las gestiones necesarias con el Banco de Crédito Local de España, para obtener su consentimiento, a fin de que el Ayuntamiento pueda adoptar la resolución que estime pertinente.

5. Se da cuenta por íntegra lectura del "Proyecto de Contrato de Prestamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Iruna (Guipúzcoa) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de Pesetas 14.250.732", según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Iruna, de la provincia de Guipúzcoa, por un importe de 14.250.732 pesetas, con destino a obras de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Ibarra-Iruna y de ampliación y mejoración en el Colegio Nacional de Astelena, y adquisición de terrenos para fines educativas y cedida a la empresa concesionaria de la Autopista Bilbao-Behobia para la construcción de un enlace.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primordialmente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidas las gastos de escritura pública que se exigen por el concurso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipas que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fixe la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

Contrato de Prestamo

va y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 6,00 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superficie dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquida sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Dr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los dos Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones e incorporaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 75 de la Instancia de Contabilidad, que figura

como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitaría la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para comprobarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con suficiencia a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo del año, digo, de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Irun a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al acuerdo de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el dominio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionaría el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 6,00 por 100 y comisión del 0,75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se precise en la stipulación escrita, de cuyo documento enviaría 1 ejemplar duplicado a la Corporación para su conocimiento y efectos.

SEXTA - En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el parágrafo primera de la cláusula quinta, el Banco notificaría a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación,

acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el parágrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el parágrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultase distinto al 6,00 por 100, la Corporación pedirá, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con suficiencia el citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto al 6,00 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio porcentaje, o más, sobre el tipo base del 6,00 por 100, fijado en las stipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación, caso contrario, se entenderá renunciada la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos.

efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Jéuva por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y su garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

a) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 11-6-70 y 9-6-70; ampliados con

b) Arbitrio sobre Riqueza urbana; y,

c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Jéuva otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como se demande se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda o en su caso, en la Diputación Provincial procedentes de los recursos mencionados. Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignando asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o juri-

dica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Jéuva no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DÉCIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectiva cuanta es la adeuda, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservaría de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregaría el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad



de comprobar la realidad de la cesión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplira las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMO TERCERA - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DÉCIMO CUARTA - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se suministran con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere,

en total y singulamente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar el Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuraría en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco reclamo alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DÉCIMO SEXTA - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las casas, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización, a los intereses intercalarios, en su caso y de demora, que constan en los anexos de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por elbergamiento del presente contrato.

DÉCIMO SEPTIMA - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1931, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 1 de Febrero de 1932, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el Tomo 4.817 general, el 140 de la Sección 2º del Libro de Sociedades, folio 1, hoja n.º 19.327, inscripción 1.

DÉCIMO OCTAVA - La Corporación contratante se compromete a consignar en los envíos de rebesta o concursado para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anexo,

referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminarada presentación de los pliegos la fianza suscriptamente, el parrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza primitiva y definitiva, los Pedulos de Credito Local, por tener legalmente la consideracion de efectos publicos".

DÉCIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, cesan los de Madrid."

Dada igualmente lectura al Convenio Adicional de Tesorería Normas Generales de este acuerdo, que figura como anexo al contrato principal. - Vista el informe de la Intervención de Fondos, que lo hace en el sentido de que la vigente Ley de Regimen Local, en el artículo 223 - apartado f), autoriza a las Corporaciones Locales, para aplicar el crédito público, contando con Bancos o Sociedades de Credito, los servicios de Tesorería de sus presupuestos ordinarios o extraordinarios y que en tales operaciones se comprenden, entre otros, según dispone el artº 223 de la misma Ley, las operaciones de pago y custodia de fondos provenientes de los Presupuestos Ordinarios y de los extraordinarios o de determinado Presupuesto o servicio. - Puesto ello, termina el citado informe, señalando que a su juicio, no existe inconveniente alguno de tipo legal para que la Corporación municipal pueda prestar su aprobación al Convenio Adicional de Tesorería, de que se trata. - Las cláusulas del mencionado Convenio Adicional de Tesorería, son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Credito Local de España (en adelante, el Banco) al Ayuntamiento de Dénia (en adelante, la Corporación), y establecer normas que permitan el full cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concertó un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de

ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello el amparo de lo previsto en el artículo 223 de la Ley de Regimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1935, B.O.C. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente)

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda o de la Diputación Provincial, procedentes de:

- Participaciones directas al 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- Arbitrio sobre Riqueza urbana.
- Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante telones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal.

Tambien se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos correspondientes a los contratos formalizados en escrituras públicas de 11 de Junio de 1930 y 9 de Junio de 1930.

CUARTA. - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que se fijara por el Banco dentro de los límites y segun los casos que se señalan en el apartado b) del citado

artículo 783 de la Ley de Régimen Local.

AVIÑA - Trimestralmente se haría liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 6,00 por 100 anual, sobre los saldos deudores, en beneficio de la comisión que sobre el importe total del crédito pudiera establecer el Banco.

SEXTA - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de los que ingrese, procedente de los recursos señalados en la stipulación segunda, hasta que quede nulidad la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nulidad de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos citados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquier otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que esta facultad, la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula cuarta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la Cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por doceavas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

SEPTIMA - Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en la Ciudad de Jevá que le representaría en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas fracciones que aneude conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

OCTAVA - Este contrato de Tesorería tendría, por lo menos de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar

al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

NOVENA - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, designaría el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al mismo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

DÉCIMA - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en los cláusulas décima tercera, décima quinta y, décima sexta del contrato principal.

Por el voto favorable de Siete miembros asistentes, del total de NUEVE, que de hecho constituyen la Corporación municipal, queda aprobado el Proyecto de Contrato de Prestamo transscrito, como igualmente el Convenio Adicional de Tesorería, que figura como anexo al contrato principal.

Por unanimidad se acuerda facultar al Dr. Alcalde - Presidente de la Corporación D. Joaquín Aparicio y Elvira, con autorización tan amplia como sea posible y en derecho corresponda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, el Dr. que ante Notario da escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España, por el préstamo de que se trata, como asimismo otorgue el suficiente poder a favor del Banco citado, para que pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda y, en su caso, en la Diputación Provincial de Guipúzcoa, procedentes de los recursos señalados en la Cláusula Octava del expresado Contrato de Prestamo.

Por el voto favorable de todos los asistentes, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la provincia, extracto del Proyecto de Contrato de Prestamo que nos ocupa, por el periodo reglamentario; igualmente solicitar del Ministerio de Hacienda, la previa autorización para concertar el referido préstamo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 771 de la vigente

ley de Régimen Local.

- 8.- Finalmente por unanimidad se acuerda remitir al Banco de Crédito Local de España, certificado literal de los procedentes acuerdos, boletín oficial de la Provincia, en que se haga constada el anuencia sobre la aprobación municipal del Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 14.750.000 pesos.

- 9.- Adjudicación de la Obra de Reforma de las instalaciones de calefacción del Colegio Nacional Octolaza de Jevá-Vista. Aprobado el presupuesto de gastos para la Reforma de las instalaciones de calefacción en el Colegio Nacional Octolaza de La Vista, que asciende a la suma de 1.466.100 pesos, presentado por la firma Policarpo Juez de San Sebastián.

Considerando: que dicha instalación se considera absolutamente necesaria para completar las obras de ampliación que se vienen ejecutando en la actualidad en el referido colegio.

Considerando: que dicha obra debe ser acometida con toda urgencia, para dotar cara al próximo invierno, del servicio de calefacción imprescindible en las nuevas aulas y dependencias construidas, en orden a su normal aprovechamiento; todo informe de Secretaría, según el cual, a su juicio puede justificarse la excepción de los trámites de subasta, concursos subasta o concurso y por tanto puede considerarse comprendida dicha obra en el párrafo 1º apartado e) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, por cuanto concuerden en ella las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 42, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, por unanimidad se acuerda:

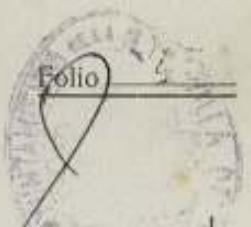
1.- Declarar de imperiosa urgencia la ejecución de la obra de que se trata.

2.- Confiar la ejecución a la firma de Policarpo Juez de San Sebastián al precio de 1.466.100 pts., importe del presupuesto presentado, y

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación,

para que adopte cuantas medidas sean precisas, a fin de que se ejecuten dicha obra sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Sin mas osuntos de que tratar y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes. De que certifico.



Dr. Aperribay
Dr. Larranaga
Sr. Arribalzaga
Sr. Cárcega
Sr. Galarraga
Sr. Gendizabal
Sr. Peña
Sr. Lazcano

Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 16 de Noviembre de 1973

En la Villa de Jevá, Casa Consistorial, Salón de Sesiones, siendo las veintiuna horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aperribay Elorza, con asistencia de los Concejales Sres. D. Jesús María Larranaga Egaña, D. José Ramón Arribalzaga Zubizarreta, D. José Luis Cárcega Iriondo, D. Eduardo Galarraga Bedolla, D. Lucio Gendizabal Aspuru, D. Julián Peña Urbezaga y D. Francisco Lazcano Lazcano, habiendo cesado su asistencia los Concejales D. Antonio Aguirre Plaza y D. Carlos Argumíbarri Elorriaga, se reunieron previa citación al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo asistidos del secretario en funciones D. Leandro Benítez Aldalur.

- 1: Abierta la sesión por Secretaría de orden de la presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.
- 2: Proyecto de Ordenación de Parcela - Vistas los proyectos de Ordenación de Parcela en el Polígono 15 de Jevá y el de Urbanización del mismo sector, presentados por el promotor D. Julio Portegaz Uribe, se acuerda por unanimidad aprobarlo inicialmente los mismos y esperarlo al público durante el plazo de un mes, con aclaración personal de los propietarios de los terrenos comprendidos en dichos proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley del Suelo.

- 3: Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos - Dada lectura al expediente de Habilitación y Suplemento de créditos, por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia - Atendiendo al informe y certificación de la Intervención y demás que abran

en el expediente, suscrito ampliamente por la Corporación y hallandolo conforme y ajustado su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de Habilitación y Suplemento de créditos, y que se imponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el público y observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos, por un importe de Millo ptas.

- 4: Informe sobre clasificación de plazas de plantilla con referencia a su situación en 1 Enero 1973 - Visto el informe sobre clasificación de plazas de plantilla de este Ayuntamiento, con referencia a su situación en 1 Enero de 1973, con señalamiento del coeficiente multiplicador, asignado a cada una de las plazas, recibido de la Dirección General de Administración Local - Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 12 de Agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado. Visto igualmente informe propuesto de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, que lo hace en el sentido de que el señalamiento de los coeficientes del personal en la forma indicada por la Dirección General del Ramo, ofrece aspectos insatisfactorios, dada el criterio de igualdad mantenido en la fijación del coeficiente al personal de cada categoría profesional, sin tener en cuenta el principio de jerarquía que a su juicio debe presidir toda relación de orden laboral o profesional respecto al personal que ostenta la federación de los respectivos servicios municipales, principalmente en estas localidades como la nuestra, en la que si bien la población censada es algo inferior a cinco mil

Plasificación plazas de plantilla

habitantes, sin embargo como es notorio, nuestra villa por sus características de pueblo veraneo y turístico, triplica su población durante una parte del año, agotando con ello las distintas servicios municipales, su volumen y envergadura que afectan de un modo particular a la responsabilidad de los funcionarios que se hallan al frente de dichos servicios; dándose ampliamente el asunto planteado y de conformidad con la propuesta de la referida Comisión de Gobernación; la Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

1.- Aceptar parcialmente el Informe enviado por la Dirección General de la Administración local, sobre clasificación de plazas de plantilla municipales, con referencia a su situación en 1 de enero de 1973.

2.- Preparar en base a las razones apuntadas anteriormente, la modificación de los coeficientes multiplicadores asignados al personal que se relaciona a continuación, en la forma que sigue:

Orden	Denominación de Ap. y Nom.	Catf	Coef. que	La plaza	align	se propone
3	Auxiliar	Becerrero I	1.7	1.9		
5	Cabo Policía	Instructores S	1.4	1.6		
10	jefe Lavar Limpieza y conductor del camión Aguaciano	I	1.3	1.5		

3.- Aprobar provisionalmente la plantilla municipal, tal como figura en el Informe de que se trata, con las modificaciones señaladas en la cláusula anterior.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que llevé a la Superficie, la propuesta acordada, con devolución del informe que nos ocupa.

5.- Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Hacienda, referente a la Tabla Índice de Valoración o efectos del Arbitrio municipal, sobre incremento del valor de los terrenos - Plus Ultra - para el Trienio 1974/1976, se

acuerda dejar sobre la mesa, para un mayor y detenido estudio de la misma.

6.- Vista igualmente la liquidación de ingresos y gastos habidos en la organización de los espectáculos, en la plaza de toros no permanente de esta Villa, con motivo de los Festejos patronales del mes de Agosto pasado, proyectada por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, la cual en resumen ofrece los siguientes datos:

Por ingresos en taquilla y renta de novilladas: 314.508 ptas

Por gastos habidos, incluidos montaje y desmontaje de la plaza de toros: 287.014

Deficit por importe de 27.494 ptas

Se acuerda de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, prestar su aprobación a la misma.

Expediente de Partidas Faltadas. — Vista los expedientes de faltadas por debitos al Municipio y en conceptos de Arbitrio municipal de Plus Ultra - Canon parcelas municipales y reembos del servicio de Aguas y de Gasuras, correspondientes a los ejercicios de 1967-1971 y 1970, cuyos descubiertos ascienden a la suma total de 5.333 pesos, de conformidad con los informes y dictámenes emitidos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dichos expedientes conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y concordantes del Estatuto de Residencia, debiendo acusar baja los deudores y cantidades correspondientes en los documentos cobratorios respectivos y las demás efectos administrativos y contables previstos.

8.- Se da por enterado el Pleno, de una comunicación de la Comisión provincial de la Hacienda, tratándose acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el dia 12 de Octubre pasado, por el que se aprueba el Proyecto de Modificación de límites del Plan Parcial de los Polígonos 9 y 10 de Javea, presentado por el promotor Hijos de Mateo Ansola,

Proyecto modificación Plan
Parcial Pol. 9 y 10



con las condiciones señaladas en el mismo, disponiendo su trámite a la parte interesada a los fines indicados.

9. Igualmente se tiene conocimiento de un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Purpura, de fecha 24 de Octubre pasado, al que se acompaña la Certificación n.º por importe de 293.263 pts., referente a la ejecución de las Obras de ampliación de abastecimiento de agua al barrio de Tarax - Jeva.

Abastecimiento de Aguas a Tarax

10.

Obras del claustro

- Seguidamente se da cuenta de un atento escrito de la Comisión General - Directorio General de Bellas Artes - Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 6 de los corrientes, por el que se señala que con el fin de no interrumpir la marcha de los trabajos de las obras de consolidación y restauración que se vienen realizando en el Claustro y de la Torre de la Iglesia de Santa María, en esta Villa, de que produciría indudables perjuicios económicos a la labor restauradora y en tanto no se produzca el Libramiento por Aportación del importe del proyecto, dicha Comisión estima conveniente la continuación de las obras con cargo a la aportación municipal, se acuerda hacer patente a dicho organismo, el reconocimiento más sincero de la Corporación municipal, por la magnifica labor que viene realizando en orden a la conservación y restauración de tan valioso monumento artístico con que cuenta nuestra Villa, prestando por tanto la máxima colaboración municipal posible a los fines indicados.

11. A continuación, la presidencia informa con amplitud sobre las gestiones realizadas en su última viaje a Madrid, tanto en la Comisión - Directorio General de Bellas Artes - en relación con las obras de consolidación y restauración que se vienen llevando a cabo en el Claustro Parroquial de Jeva, como en la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se ha presentado la documentación pertinente para ser incluidos en la planificación del Ministerio, la construcción de un Colegio de Enseñanza General

Colegio

garía para 16 Aulas en el barrio de Tarax - Jeva - y en Instalación de Bachillerato Polivalente en Jeva, en prevision de las necesidades que en plazo breve se han de plantear en el municipio, en este aspecto, como igualmente la concesión por parte del mismo Municipio de una subvención por valor de 200.000 pesos, para cubrir el pago de los gastos de instalación de la estufación y dependencias del Colegio Nacional Distrital de la Villa; quedando satisfecha la Corporación del contenido de dichas manifestaciones.

12.

Plutación económica y movimiento de fondos. - Por la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterradas de los saldos y balances que arroja el ejercicio ordinario referido al 31 de Octubre pasado.

En el capítulo de Pregos y Preguntas Nada digno de mención.

Por mas asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas el Dr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los presentes de que certifican.

(Señal)

10-11-1930

José Ruiz Baqueo

M. Gómez

Fernando Sotomayor

J. J. L. M.

fr. Aperabay
fr. Larranaga
fr. Caveaga
fr. Galarraga
fr. Iñaki Izquierdo
fr. Peña
fr. Lazcano

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el dia diez de Diciembre de 1973

En la Villa de Díosa, Casa Consistorial, Salón de Sesiones, cuando las veintiuna horas del dia diez de Diciembre de mil novecientos setenta y tres; bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Joaquín Aperabay Gómez, con ausencia de los Concejales D. José María Larranaga Egana; D. José Luis Caveaga Irizketa, D. Eduardo Galarraga Gadiola, D. Lucio Hendizabal Arizmendi, D. Julian Peña Orbegoso y D. Francisco Lascano Lascano; habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Ramón Arrizabalaga Zubizarreta, D. Antonio Aguirre Elorza y D. Carlos Arquimberri Etxebarria; se reúnen previa votación al efecto, el objeto de celebrar sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo asistidos por el Secretario en Funciones D. Eudoro Gutiérrez Aldalur.

1º Clasificación de plazas de plantilla municipal
Abierta la sesión por Secretaría de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada, salvo el punto cuarto relativo al informe sobre Clasificación de plazas de plantilla municipal, el cual, a la vista de las observaciones formuladas por la Secretaría Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Guipúzcoa, queda rectificado el mismo y en su consecuencia, por unanimidad se acuerda:

1º Aceptar el informe enviado por la Dirección General de Administración Local, sobre clasificación de plazas de plantilla municipales, con referencia a su situación en 1º de Enero de 1973, y

2º Aprobar la plantilla municipal, tal como figura en el informe de que se trata, con carácter provisional, a resultas del visto-reglamentario de dicho Centro Directivo.

3º Dada cuenta de la Memoria de la Presidencia, con la propuesta de la nueva Tabla Índice de Valoraciones

Tabla Índice Valoraciones Arbitrio municipal

para la recaudación del Arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos - Plie Volta - para el trámite 1974-76, visto igualmente el informe favorable de la Comisión de Hacienda; la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar la expresa Tabla de valores disponiendo se haga la disposición pública reglamentaria, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local - artículo 122 - y Reglamento de Haciendas Locales, en su artículo 519.

4º Dada cuenta igualmente de la instancia presentada por D. Iñaki Irizketa Hendizabal, vecino de esta Villa, domiciliado en la calle Cardelina, e, en solicitud de licencia municipal para habilitar el uso de la terraza de su propiedad situada próxima a la plaza pública por el construida en la parte posterior de las casas n.º 18 y 20 de la calle Itxkale de esta localidad, para gimnasia, frontón, bolas, etc., a cuyo fin acompaña proyecto técnico redactado por los Arquitectos Iñaki Horquet y Zelarza; se acuerda dejar sobre la mesa para un detenido estudio de la misma.

5º Dada cuenta igualmente de la comunicación de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial, tratándose acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión del dia 26 de Noviembre pasado, por el que se aprueba la liquidación de la Obra de "Ampliación del Abastecimiento de agua de Díosa" formulada por el Servicio de Vías y Obras Provinciales, con un total importe de 5.618.000'77 pts, en la que figura incluida la aportación provincial definitiva para la obra de que se trata, a título de anticipo sin interés reintegrable en doce anualidades, a favor de este Ayuntamiento, en la cantidad total de pesetas 3.677.951,00 y respondiente a este Ayuntamiento para que a efectos de reintegro del anticipo aplicado, proceda a suscribir en Bocas Provinciales durante doce años y a

partir del proximo ejercicio de 1974, una cuvalidad igual de 306.496,55 pts; la Corporación por unanimidad acuerda prestar su conformidad a la liquidación de la obra de referencia, con la salvedad de que queda pendiente de ejecución de dicha obra, la instalación de una puerta de acceso a los manantiales de agua en Tostado, a cambio del establecimiento de un aparato automático para poder regular los niveles del depósito, previsto en el proyecto de referencia, comprometiéndose finalmente este Ayuntamiento a consignar en los presupuestos ordinarios, la cantidad de 306.496,55 pts anuales, a partir del proximo ejercicio de 1974, durante doce anualidades.

5º La Presidencia manifiesta que como fruto de las gestiones realizadas cerca de D. José Aristondo Sálegui, propietario de la finca rustica denominada Langa-buru, situada en el paraje de Achitti - barrio de Tostado - Jeva, se ha concertado con él, la compra venta de dicha finca, con destino al Horno crematorio de basuras domésticas, al precio de 40 pesetas metro cuadrado; visto el pleno parte favor del teniente del que se desprende que la finca es ejecutor, tiene una superficie de 11.072 metros cuadrados, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Adquirir a don José Aristondo Sálegui la finca de que se trata, en la cantidad de UCC.282 pts., a razón de 40 pts metro cuadrado de terreno, siendo a cargo del Ayuntamiento, todas las gastos que se devuelvan de dicha compraventa, de acuerdo con lo concertado al respecto, y
 2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Apuríbarri Elorza, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparezca ante Notario y davante la correspondiente autoridad pública, en los términos habituales en derecho, de la finca que nos ocupa.

6º A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, abonar a D. Gregorio Tapero del Olmo, como

Horno crematorio

Reparación Proyecto Reforma interior Rd 12

medida de la colaboración municipal interesada, a fin de no interrumpir la marcha de los trabajos de consolidación y restauración del Claustro funerario de Jeva, que se vienen efectuando por cuenta de la Dirección General de Bellas Artes, la suma de 250.000 pts, en concepto de anticipo, para atender la financiación de los gastos causados en la referida obra, con cargo al Libramiento por Hacienda del importe del proyecto técnico que se encuentra actualmente en trámite de aprobación económica.

7º Se da cuenta de la comunicación procedente de la Delegación Provincial de la Vivienda, de fecha 10 de Noviembre último, señalando que con fecha 27 de Enero de 1973, se levantó el Acta de Recepción Provisional del Centro de Educación Preescolar de 8 Unidades construida dentro del Plan de Vivienda por Construcciones Guipuzcoa, pasando a ser propiedad de este Ayuntamiento el mencionado edificio, que deberá atender a los gastos de conservación y mantenimiento del mismo, dándose por enterada la Corporación de su contenido y disponiendo la tramitación del oportunuo expediente administrativo para la inclusión de dicha finca en el inventario de bienes municipales.

8º La Presidencia expone a la consideración de los miembros corporativos, el aviso del proyecto de Reparación del Proyecto de Reforma interior Polígono 12 de Jeva, presentado por Construcciones Guipuzcoa I.A. y que fue rechazado por este Ayuntamiento en su día en base a las reclamaciones formuladas por los propietarios del polígono afectados, continuando como se sabe en el mismo estado anterior, por lo que a su juicio procede en interés de todos darle vueltas antes una solución adecuada al problema planteados, oce-
 dándose recabar del Señor D. Teodoro Ochoa, un informe en relación con el asunto de que se trata, a fin de que



la Corporación pueda adoptar la resolución que estimare conveniente a los intereses municipales.

En el capítulo de Pregos y Preguntas: Nada digno de mención.

Sin mas asuntos de que tratar, siendo las veintidós veintiuna horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes de que consta.

*(Señor) J. M. Martínez de Irurozuriaga
J. M. Martínez de Irurozuriaga
M. A. Gómez
Francisco Lasaico*

b. Aparribay

b. Larranaga

b. Arrizabalaga

b. Coreaga

b. Galarraga

b. Fernández

sr. Peña

b. Lasaico

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento se

celebra el dia 17 de Enero de 1974

En la Villa de Jevá. Casa Consistorial, Salón de sesiones, siendo las veintiuna horas del dia dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Joaquín Aparribay Elorza, con asistencia de los tres concejales D. Joxe Parra Larranaga Egoña, D. José Ramón Arrizabalaga Zubizarreta, D. José Luis Coreaga Iriondo, D. Eduardo Galarraga Gadiola, D. Lucio Fernández Aizpuru, D. Juan Peña Orbegoso y D. Francisco Lasaico Lasaico; habiendo excusado su ausencia los tres D. Antonio Aguirre Elorza, D. Carlos Argumíbarri Lasaico, se reúnen previa citación al efecto, el objeto de celebrar sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo asistidos del secretario en funciones D. Isidro Beutain Aldalur.

1º: Abierta la sesión, por Secretaría de orden de la presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º: Proyecto de Ordenación de Parcela en Polígono 16 de Jevá. Dada cuenta de los proyectos de Ordenación de Parcela en el polígono 16 de Jevá y el de Urbanización del mismo sector, promovidos por D. Julio Pertiaga Uriel, e integrado por la documentación que contiene el artículo 1º de la Ley del Suelo de 15 de mayo de 1956.

RESULTANDO que aprobado inicialmente los proyectos en sesión del dia 10 de noviembre de 1973, fueron sometidos a información pública por espacio de un mes, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia num. 105 del dia 23 de Noviembre de 1973, fueron sometidos a información, digo, y hecha la pertinente votación plenaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º de la vigente Ley del Suelo, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos.

Ordenación Parcela
Pol. 16

considerando: que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la Ley del Piso de 12 de mayo de 1956, la Corporación municipal con el quorum que determina el artículo 37 de la expresada Ley del Piso, acuerda aprobarlo provisionalmente los referidos proyectos, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, a los efectos determinados en la preñtada Ley del Piso.

- 3º Poder de Beneficencia municipal — Dada cuenta igualmente del expediente instruido para la formación del Poder de familias pobres con derecho a percibir, digo recibir asistencia gratuita médica-farmacéutica durante el año 1954.

RESULTADO: que su tramitación aparece ajustada en la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

CONSIDERANDO: que en trámite de exposición al público de las provisiones, no se han presentado reclamaciones alguna, la Corporación municipal, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1954 y que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Presupuesto Extraordinario

- 4º Liquidación del Presupuesto Extraordinario num. 1/1952 — Leída por el infraescrito Secretario, la liquidación del presupuesto extraordinario anteriormente citado, los Sres. Concejales después de un minucioso estudio de la documentación que integra el respectivo expediente, acuerdan por unanimidad aprobada.

- 5º Examen y aprobación de las Cuentas del Presupuesto Extraordinario num. 1/1952 para obras del nuevo grupo scolar de Jeva — Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de la cuenta municipal del Presupuesto extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes regla-

mentarios y que constan en el expediente respectivo. Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infraescrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están redactadas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad. Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 79º del texto refundido de la Ley de Regimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto, que deberá llevarse al Servicio de Inspección y Aclaramiento de las Corporaciones Locales, para la resolución y definitiva aprobación.

- 6º Pliego de condiciones — Dada lectura al pliego de condiciones jurídicas y económica administrativas que habrá de seguir en el Concurso para explotación de los servicios de cabinas y de arena de la playa de Jeva, redactado por la Comisión de Hacienda; por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y que se prueguen los demás trámites del expediente.

Playa

Aval de un crédito

- 7º Prestación de Aval de un crédito — A continuación se procede a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la necesidad de avalar un crédito otorgado por la Caja de Ahorros municipal de San Sebastián, a los Sres. D. Felipe Gutiérn Echeverría, D. José Luis Apuríbar Latorre, D. Roberto Soto Fernández y D. José Fernández Casares, en nombre y representación de la Junta de Padres de familia del Colegio Iusto Católico de Jeva, por un importe de 1100.000 pts - Un millón cien mil pesetas — amortizable en cinco años, con destino a las mejoras del Laboratorio e idíomas y medios audiovisuales del referido Colegio.

Nacional Otolaza; visto el informe de la Intervención de fondos que lo hace en el sentido de que la Ley de Régimen Local, en el artículo 773 apartado b) autoriza a las Corporaciones Locales para prestar su aval de créditos otorgados por entidades bancarias para determinadas obras o servicios, el Ayuntamiento Pleno, intervenido del dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe de la Intervención de Fondos municipal, acuerda por unanimidad y con el querum especial del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, avalar el crédito de la Caja de Ahorros municipal de San Sebastián, de que se trata, en las condiciones señaladas por la misma, facultando al Sr. Alcalde Presidente D Joaquín Aparicio Ibarra, para que pueda formalizar en nombre de la Corporación municipal, la correspondiente poliza de crédito personal con dicha entidad bancaria.

8. Dada cuenta por Secretaría, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973, por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, en aplicación al Decreto 2026/1973 de 17 de agosto y de la Orden del mismo Ministerio de 27 de Diciembre último, por la que se dictan instrucciones para la ampliación, digo, aplicación del citado régimen de retribuciones complementarias, se acuerda base a informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, para su dictámen y posterior resolución.

En el Capítulo de Reglas y Preguntas: Nada digo de mención.

Sin más cuentos de que tratar, siendo las veintitrés horas, el Alcalde durante la sesión de la que se extiende la presente

solo que firmen los asistentes de que consta.

Alcalde Presidente
Francisco Ibarra
Francisco Ibarra
François Ibarra

Retribuciones

CONSEJALES NO AFECTADOS

POBLA REVOACION:

- D. Eduardo Galarraga Gutiérrez
- D. Francisco Lescano Lescano
- D. Julian Peña Ortega

CONSEJALES QUE HAN DE CASAR:

- D. José Luis Carranza Iriondo
- D. Lucio Mandizabal Arizpea
- D. Antonio Aguirre Plaza
- D. Carlos Arguimbau Flórez
- D. Fermín Larranaga Egana
- D. José Ramón Arribalzaga Zubizaretta

CONSEJALES ELEGIDOS PARA

INSTITUIR A LOS ANTERIORES

- D. José Luis Espasa Lourdes
- D. Lucio Mandizabal Arizpea
- D. Roque Juan Canola Egana
- D. Francisco y Álvaro Idiáquez
- D. Félix Iriogoyen Yancoridor
- Dña. Natividad Portillo Blanco

Session extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 3 de Febrero de 1974.

En la Villa de Jevá, a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y previa convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Joaquín Aparicio Ibarra y con asistencia del mencionado Secretario en funciones autorizado, los señores Consejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta el acto a las once horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma, ratificándose igualmente los que cesan en el cargo de Concejal, tras unas palabras de despedida de la Presidencia, agradeciendo la eficacia colaboración prestada durante su mandato, colaboración que ha permitido la realización de una serie de obras municipales que sería difícil enumerarlas todas en este momento, de enorme importancia para la Villa, por lo que pueden marchar con la satisfacción plena de haber contribuido con su esfuerzo y en su mayor parte al brillante éxito de la gestión municipal, en esta etapa que viene, que constituye sin duda una época permanente y auspiciosa para la nueva Corporación; le canta el 1.º de Alcalde D. Larranaga Egana, con unas palabras, en nombre de sus compañeros concejales, para agradecer a la presidencia, los términos elegantes que les ha dedicado, recordando que ellos han tenido fortuna de haber sido presididos por un Alcalde excepcional, haciendo constar en aras de la justicia que, la parte principal del enorme esfuerzo realizado en los últimos años por este Ayuntamiento, hoy que atribuible al propio Alcalde, por su entrega y dedicación total al mejor hacer municipal, terminando su breve intervención con el voto a los nuevos ediles que han

Folio 5

de formar parte de la Corporación, de que prestar a la Presidencia, su cooperación más dedicada dugs decidida en orden al cumplimiento de la alta misión que tiene encargada el Ayuntamiento.

Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 12 de Mayo de 1950, sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los tres Concejales elegidos según certificación recibida de la Junta municipal del Peso electoral.

El Dr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación provisionalmente con los tres Concejales nombrados que procederán seguidamente a jurar el cargo, lo que hacen ante el letrado y sobre la Biblia, pronunciando de viva voz la siguiente fórmula:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, al Príncipe de España, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y demás otros fundamentales del Régimen, teniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado." Contestando el Dr. Alcalde: "Sí, así lo hacen, Díos y España os lo premien y si no os lo demanden".

Acto seguido se procedía por la Corporación a resolver sobre las condiciones legales de las peticiones, y resultando conformes y sin efecto todas las designaciones; se declara constituida definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Ayuntado Presidente: D. Joaquín Aparicio Clava

Concejales de Representación Familiar: D. Eduardo Galarraga Godíola, D. José Luis Espina Bustamante, D. Luís Fernández del Río Puebla

Concejales de Representación Sindical: D. Francisco Lázaro Lázaro, D. Joaquín Juan Escrivá Egana y D. Francisco Albizu Idiaquez

Concejales de Representación Cooperativa: D. Julián Piña

Orbegoso, D. Félix Irigoyen Fonsalida y Dña. Naturidad Portillo Blanco.

Seguidamente el Dr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1950, ha resuelto designar para Teniente Alcalde a los señores siguientes y por orden de preferencia que se indica:

Teniente de Alcalde 1º: D. Julián Piña Orbegoso

" " " 2º: D. Eduardo Galarraga Godíola

" " " 3º, y Alcalde pedáneo de Casar: D. Luís Fernández del Río Puebla

En virtud de quanto se pone en el apartado 2º y siguientes del Reglamento orgánico, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN 1º:

D. Eduardo Galarraga Godíola, D. Juan Escrivá Egana y D. Félix Irigoyen Fonsalida

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN 2º:

D. Eduardo Galarraga Godíola, D. Francisco Albizu Idiaquez y Dña. Naturidad Portillo Blanco

COMISIÓN DE HACIENDA:

D. Julián Piña Orbegoso y D. Juan Escrivá Egana

COMISIÓN DE AGUA Y LUZ:

D. Félix Fonsalida Irigoyen y D. Francisco Albizu Idiaquez

COMISIÓN DE TURISMO Y ESPECTACULOS:

D. Eduardo Galarraga Godíola, Dña. Naturidad Portillo Blanco, D. Félix Irigoyen Fonsalida y D. Juan Escrivá Egana

COMISIÓN DE OBRAS:

D. Eduardo Galarraga Godíola, D. José Luis Espina Bustamante, Dña. Naturidad Portillo Blanco y D. Francisco Albizu Idiaquez

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

D. Julián Piña Orbegoso, Dña. Naturidad Portillo Blanco,

D. José Luis Espinosa Lazcano, D. Félix Trigoayen Fonsider
COMISIÓN DE INDUSTRIAS:

D. Julián Peña Orbegoso, D. José Luis Espinosa Lazcano, y
D. Félix Trigoayen Fonsider

COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS:

Dña. Natividad Portillo Blanco y D. Juan Basilio Pérez

COMISIÓN DEL BARRIO DE IGLEIA:

D. Alvaro Fernández Ainspreva, D. Francisco Roldán Serrano
Igualmente y de conformidad con lo que preceptúa el artículo
45 del Decreto 3087/1969 de 6 de Noviembre de la Presidencia
del Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley ge-
neral del Servicio Municipal, se acuerda que la Junta Principal
de Festejamiento de esta Villa, quede constituida por el Sr.
Alcalde D. Joaquín Ainspreva Elorza y tres Vocales, los Conse-
jeros D. Julián Peña Orbegoso, D. Eduardo Galvánaga Badilla
y D. Alvaro Fernández Ainspreva, Secretario del Ayuntamiento.
Asimismo para formar la Comisión de Ayuda Familiar, se
acuerda quede constituida por D. Julián Peña Orbegoso como De-
legado del Sr. Alcalde y Dña. Natividad Portillo Blanco, como
Vocal.

A continuación, resultando que el numero de habitantes de este
municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento
deberá funcionar en régimen de Pleno y Comisión Permanente, de
conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Regimen Lo-
cal y Reglamento de Organización, y en consecuencia después del
apertura cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordi-
narias a celebrar, sean los días y horas siguientes:

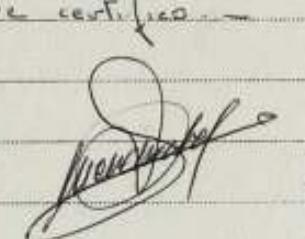
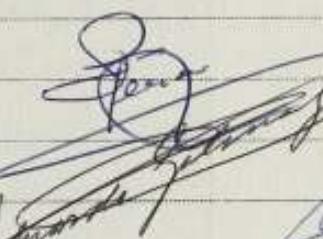
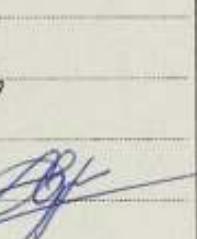
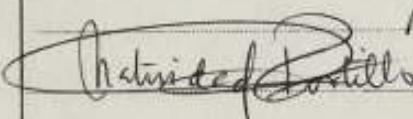
a) - AYUNTAMIENTO PLENO: Los segundos lunes de cada mes, a
las veintiuna horas

b) - COMISIÓN PERMANENTE: Todos los viernes de semana, a las
veintiuna horas.

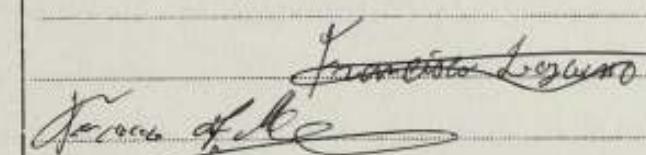
Antes de cerrar el acto, la Presidenta dirige esas palabras
a los presentes, señalando que así como había agradecido a los
Concejales cesantes, su magnifica labor realizada en beneficio

de los intereses municipales; de igual modo solicita a las nue-
vas ediles, su colaboración plena y desinteresada, para poder lle-
var a la práctica, en abanico de problemas que tiene pendiente
nuestra Villa, principalmente el de la planificación del mu-
nicipio, tan fundamental para una ordenación adecuada a las
necesidades y servicios locales, que permita una vida agra-
dable a los vecinos y generaciones futuras de Jua y cuando
llegue la hora del relevo, puedan marchar con la satis-
facción del deber cumplido, sirviendo a nuestro pueblo.

Y terminando su objeto reglamentario, se levanta la se-
sión extraordinaria a las doce horas, firmando este acto
los señores concursantes, nombrando al Secretario en funciones,
de que certifica:

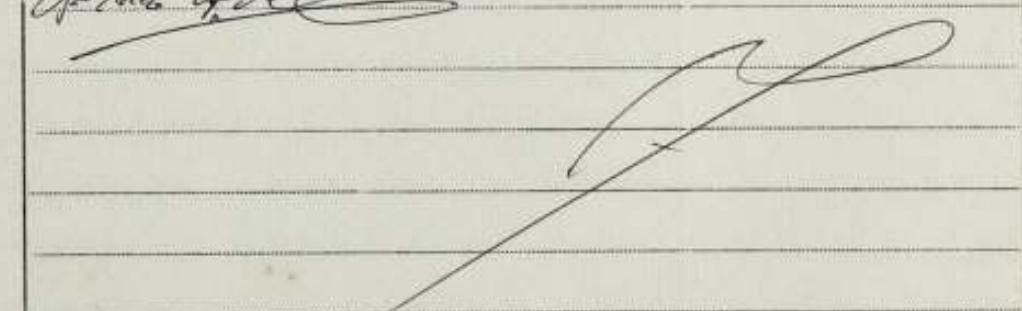
Natividad Portillo



Francisco Roldán Serrano



Julián Peña Orbegoso



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 11 de Febrero de 1979.

Dr. Aparribag
Dr. Peña
Dr. Galarraga
Dr. Lasaona
Dr. Espoz
Dr. Encalda
Dr. Alb. 20
Sr. Irigoyen
Dra. Portillo

En la Villa de Jeva, Casa Consistorial Salón de sesiones, siendo las veinte treinta horas del dia once de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Joaquín Aparribag Elvira, con asistencia de los Concejales Dres. D. Julián Peña Urbezgozo, D. Eduardo Galarraga Godínez, D. Francisco Lasaona Lasaona, D. José Luis Espoz Martínez, D. Roque Juan Encalda Egana, D. Francisco Pascia Albiar Idiáquez, D. Félix Tazogos Fernández y Dña. Natividad Portillo Blanco, habiendo acordado su asistencia el Dr. D. Luis Fernández Alzaga, la sesión prenia en tanto al efecto, el objeto de celebrar sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo auxiliados del Secretario en funciones D. Cidra Benito Aldaluz.

- 1.- Abierta la sesión, por Secretaría de orden de la presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- 2.- Proyecto de Plan Parcial y Cambio de Límites del Polígono 7 de Jeva - Vista el proyecto el Plan parcial y Cambio de Límites del Polígono 7 de Jeva, presentado por el promotor D. Juan José Gómez, con la documentación señalada en el artículo 10 de la vigente Ley del Suelo de 14 de Mayo de 1956; por unanimidad se acuerda aprobarlo inicialmente, sometiéndole a información pública, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la expuesta Ley del Suelo.
- 3.- Hada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de Concurso para adjudicación y subrogación explotación de los terrenos de Labores, toldos y otros de arena de la Playa de Jeva, durante la temporada veraniega y teniendo en cuenta:
 - a) Que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de información al público el Pliego de condiciones, y
 - b) Que median circunstancias excepcionales por la proximidad de la temporada veraniega

En virtud, visto los preceptos legales de aplicar el presente

caso, se acuerda por unanimidad:

- 1.- Que se de publicidad al Concurso mediante aviso a que se establece el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Contrataciones de las Corporaciones Locales, y
- 2.- Fijar la presentación de proposiciones, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del repetido reglamento, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca el anterior aviso en el Boletín Oficial de la provincia.
- 3.- Vista la Resolución de la Delegación Provincial de Urbanismo, decretando el proyecto de Ordenación de una parcela en el polígono 7 de Jeva, promovido por Construcciones Elvira S.L. a fin de que por este Ayuntamiento aprobe provisionalmente la solución primitiva, con la condición de que se conserve la alineación posterior de la finca de los Sres. de Alba, atendiendo así la reclamación formulada por los mismos y no esperar a que se efectue el desplazamiento del eje de la carretera hacia el ferrocarril, auntos a determinar en fase más adelantada del estudio y que una vez subsanada esta deficiencia, se lleva nuevamente el proyecto para su aprobación definitiva, la Corporación, acuerda dejar sobre la mesa para un estudio detallado del mismo, facilitando a la Presidencia, para que oclave en Urbanismo, determinados aspectos que comporta el citado proyecto, teniendo en cuenta las circunstancias concurriendas en la zona afectada.
- 4.- Dada cuenta de una comunicación de la Delegación provincial de la Vivienda, remitida con el n.º 2189 de fecha 22 de Enero pasado, a la que se acompaña, una Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario para la Delegación del Estado de la Vivienda, de fecha 19 del mismo mes y año, por la que acuerda denegar a este Ayuntamiento la autorización solicitada para la revisión anticipada del Plan Provincial de Ordenación Urbana, en base a las razones expuestas en el escrito de la misma, dejando a salvo, no obstante, la posibilidad de una modificación del mismo, la Corporación municipal, se da por enterada de su contenido.

Seguidamente la Presidencia, informe en el sentido de que se ha llegado a un acuerdo de principio, entre los partes afectados por la construcción del enlace con la autopista Bilbao-Gehobia, en la zona de Ibarra-Juva, sobre el modo de contrabuir de cada una a dicha construcción, correspondiendo a este Ayuntamiento, fundamentalmente la aportación a cesión a Ecopistas S.A., de los terrenos necesarios para ello, cifrados en unos 60.000 m² de superficie, por lo que entiende que es preciso iniciar sin más dilación, las gestiones aportadas cerca de los propietarios de los terrenos afectados por la obra, a fin de conseguir su adquisición en las condiciones económicas más ventajosas para el servicio municipal, la Corporación dudió ampliamente sobre el tema planteado por la presidencia, acuerda facultar a la misma, para llegar a un convenio con los propietarios de terrenos que nos ocupa, sobre la cesión de sus terrenos a los fines señalados.

7. Vista la propuesta formulada por los concejales cesantes de la anterior Corporación municipal, en orden a la concesión de una gratificación extraordinaria al personal municipal, tanto funcionario como contratado laboral, por un importe equivalente al sueldo por cuenta de los emolumentos que mensualmente perciben por todos los conceptos, la Corporación, reiterándose con dicha propuesta, por unanimidad acuerda otorgar a todo el personal municipal, una gratificación extraordinaria, en la cuantía señalada.

8. A continuación la presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en el último viaje a Madrid, con una representación municipal, para tratar sobre diversos asuntos municipales que se han ido pendientes de resolver, iniciando las mismas con el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, para tratar sobre el Proyecto Polideportivo de Juva que desde hace tiempo se ha llevado paralizado en el frontón, interviéndose por dicho proyecto y prometiendo hacer cuanto podía para sacar a punto la obra, se puso en contacto igualmente con la Dirección General de Programación e Inversiones, para

conocer la situación del expediente relacionado con la aprobación del Colegio Nacional Otxotoca de Juva, prometiendo en dicho organismo de que sacarían adelante el mismo; asimismo estuvieron en la Dirección General de Fomento, con relación al proyecto de la obra de restauración del Panteón y parroquia de Juva, siendo informados de que el referido proyecto sería aceptado por la Junta vecinal, lo que permitiría continuar dicha obra y finalmente realizar una entrevista con D. Fernando Gutierrez Fort, Subdirector General de Energía Eléctrica, con el que mantuvieron un amplio comentario sobre las centrales nucleares, indicandole de que estaban en continuo contacto con este Ayuntamiento y señalando que lo tendrían muy en cuenta el informe municipal, en relación con la central nuclear prevista en término de Juva, dándose por enterado el Pleno de sus manifestaciones.

9. Por informe de la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y balances que arrastra el arqueo ordinario referido al 31 de Enero pasado.

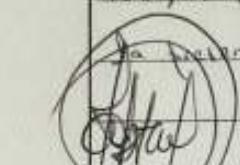
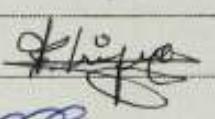
10. Reconocimiento de créditos liquidados - Previa deliberación de urgencia y dada cuenta del expediente intruido para el reconocimiento de créditos liquidados durante el año 1973, cuya relación comienza con el crédito relativo a D. Francisco Rojales de esta localidad, y termina con el de Electrica Iberiana de Juva, por un importe total de 849.930 ptas.

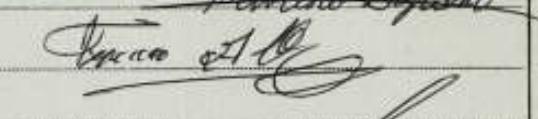
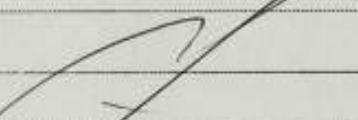
Considerando: que el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente, la Corporación por unanimidad acorda reconocer los créditos liquidados durante el año 1973, por las facturas incluidas en el expediente, por un total de 849.930 ptas, las cuales serán objeto de consideración durante el Presupuesto ordinario de 1974.

En el Capítulo de Régimen y Presupuesto: Nada digno de

mención.

Sin mas avances de que tratar, siendo las veintiuna horas, el Dr. Presidente levanta la sesión de la que se abordó la presente acta que firman los asistentes de que consta.


 Eduardo Gómez 
 Matilde Tortilla 

 Francisco Espinoza 
 Dr. Espinoza 

Dr. Gómez bay
 Dr. Pérez
 Dr. Galloppaga
 Dr. López comis
 Dr. Espinoza
 Dr. Espinoza
 Dr. Gilbign
 Dr. Mingo Ben
 Dr. Porphy

sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el día veinte el año 11 de febrero 1974.

En la villa de Nueva Basa Consistorial, hallan de sesiones, siendo las veintiuna horas y diez minutos, del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Dr. Presidente Don Joaquín Gómez Bay Gilbign, con asistencia de los honorables Dres. Don Nicanor Pérez Ortega, Don Edmundo Galloppaga Bachista, Don Francisco Saenz Sáez, Don José Luis Espinoza Bustamante, Don Rogelio Nicanor Espinoza Aguirre, Don Francisco Maima Gilbign Ichagante, Don Cecilio Mingo Benítez y Doña Natividad Porphy, quien, habiendo celebrado la asamblea, Don Lino Mendizábal una prima, se reunieron para el examen del proyecto de celebración extraordinaria del Pleno, siendo asistidos del secretario en su nombre, Don Justo Benítez Vélez Gómez.

1º Queda la sesión, por la venia de orden de su presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que no aprobada por unanimidad.

2º Reglamento de complementos de fondo. - En cumplimiento del dispuesto en la orden del Ministro de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973 que regula las retribuciones, suministros y servicios de empleados de los ministerios, de la Administración Local en orden a la determinación de las retribuciones de estas a los del Estado y de modo especial para

orden de 27 de Noviembre del mismo año por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de estos complementos; vista la propuesta de las Comisiones de Gobernación y Hacienda y los informes vecinales correspondientes, se acuerda por unanimidad:

El efecto de la aplicación de estos complementos, de acuerdo con lo estable del Art. 2º de la Primera cláusula, este complemento se aplicará en la Clase 8º - Octava.

Primeros - Complemento de destino

A) Se dictaán directe a permitir este complemento los funcionarios de este Ayuntamiento que en su nombramiento lo incluyan.

Complementos Nominados -

Se establece se asigna 1,8 pmbas correspondiente al nivel 14.

B) - Se fija en 2.500 pmbas mensuales el valor del pmba, que representa un aumento de 250 pmbas, el que a modo de orientación tiene la siguiente tasa de incremento:

Orden establecido.

Segundo - Complemento de destino especial.

A) Se establece la modalidad de horas extraordinarias para aquellos funcionarios que hayan de realizar una jornada inferior a lo normal teniendo las recompensas de los respectivos turnos en lo que concierne con el límite de 50 horas mensuales.

B) Complemento a la Clase de la formación, se le da este monto en 32 pmbas hora.

C) Por el efecto de las misiones interiores, se retribuye al trabajador con este complemento equivalente a 20 horas men-

suales por el monto de 32 pmbas hora.

Zerore. - Directiva Administrativa de este Ayuntamiento.

El efecto de este monto de productividad y con arreglo a la clase de la formación, se le da con la parte igual para todos los funcionarios el monto de 0.45 por el metro cuadrado de cada uno.

Quinto - Otras remuneraciones complementarias

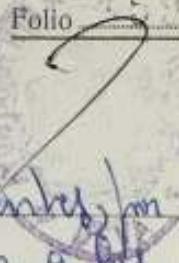
A) Gral. reacciones por servicios especiales o extraordinarios.

Se establecen por este concepto a los funcionarios de este Ayuntamiento que en su nombramiento se indican las gratificaciones que se detallan:

Nom. orden Bemviam Aldahm-Chilpan, por sus iniciativas y mejoras que realizan en una mayor eficiencia administrativa y mejor desempeño laboral en razón de sus honores y servicios la plaza de te entabilla de este Ayuntamiento, se retribuye con una gratificación por la cantidad máxima anual de 83.000 pesos, cuyo importe permite el incremento mencionado.

Nº: En la Montaña Rabanal-Chilpan, por su mayor dedicación, trabajo y esfuerzo en su territorio del Ayuntamiento que se mencionan varante, la cantidad de 18.000 pesos, anuales, los que permiten vagamente las mencionadas.

Nº: En la Montaña Vizcachas-Bals-Chilpan por el mismo concepto anterior la cantidad anual de 18.000 pesos, cuyo importe se brinda igualmente



Se elige asimismo igualmente:

N. Santiago Domingo yerra Zubeldia - Capo de la
Policia municipal, sueldo mayor riesgo y pension
estad en él teniente de vigilancia y regalizaciones
de la Gobernación en la cifra prevista que viene
prescindido, la cantidad anual de 67.440 pesos
netos que permite a razón de 184.75 pesos
netos por día.

N. Inaki Ibarra Comella - Policia municipal
en el mismo concepto anterior, la cantidad
anual de 44.550 pesos, que asimismo le
permite a razón de 121.90 pesos por día.

N. Joxi Mairi Agirreman Otxoa - Le se da
derechos de limpieza por la XIXidad de los
trabajos que realiza en un comitido proye-
cto, la cantidad de 18.000 pesos, los que per-
miten al interesado a razón de 131.50 pesos por
día.

N. Amilcar Vega Costal - Barrandero por el mis-
mo concepto anterior, la cantidad anual de
36.000 pesos, los que permiten igualmente a
razón de 98.60 pesos por día.

Gimbo. - No encuentra del presente acuerdo en
la Normativa General de Administración Local
en virtud de lo dispuesto en el artº 16 de la
Orden de 26 de Octubre de 1973, para la ejecu-
ción del mismo.

3: Complemento de Goranbita. - En aplicación de
lo dispuesto en el artº 4-3º de la Norma 2056/1973
del 17 de Agosto, del Ministerio de la Gobernación y
en virtud de garantizar los ingresos globales permiti-
dos por cada comisión de gastos al efecto
de ese año 1973, de conformidad con la propuesta
de los Comisionados de Gobernación y Hacienda.

y las mismas tienen como condición su
cumplimiento de acuerdo establecido a los
mismos términos de este Acuerdo y en
consecuencia se indican, un complemento de
garantía, por la cantidad anual que se de-
sarrolla en su término.

N. Onisko Belistain Aldazam	Por 4.333.
N. Inaki Martínez Abascal	n 4.033.
N. Oñate Mairi Urkintza Barts	n 1.524.
N. Santiago Domingo yerra Zubeldia	n 37.788
N. Inaki Ibarra Agirreman Otxoa	n 19.754
N. Joxi Mairi Agirreman Otxoa	n 39.440
(Totales) 106.853	

4: Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1974
seguidamente la Presidencia se refiere a la confe-
deración de la Comisión, el presupuesto ordi-
nario para el ejercicio de 1974, cuyo proyecto
ha sido sometido con arreglo a lo establecido
en el Artículo 680 de la vigente Ley de Regi-
men Local e incluye las distinciones por la
diferencia y examinadas los estados de
gastos e ingresos que en dicho proyecto se des-
arrollan; enyap si las mismas quedan
más ampliamente esquematizadas por la Confe-
deración y encontradas las autorizadas en la ley
y a las diferencias y novedades del término,
se acuerda su conformidad aprobando en total
sus partes, el expedido presupuesto quedando
en virtud, los datos definitivamente
los gastos e ingresos en las cantidades
que expresan el siguiente resumen
por capítulos.

Presupuesto de Gastos

1º.- Personal activo	4.968.504
2º Material y Utensilios	5.639.730
3º Clases Pasivas	179.912
4º Venta	1.338.353
5º Intervenciones y participaciones en ingresos	131.120
6º Extraordinaria y de capital	1.663.966
7º Impuestos	38.425
Total Presupuesto de Gastos	13.900.000

Presupuesto de Ingresos

1º.- Impuestos directos	83.356.400
2º Impuestos indirectos	414.150
3º Bases y otros ingresos	5.280.406
4º Intervenciones y participaciones en otros ingresos	4.844.844
5º Ingresos patrimoniales	23.143
7º Ejercicios e impuestos	48.054
Total Presupuesto de Ingresos	13.900.000

deguidamente te aprobado por unanimidad las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto que te acompaña al mismo.

Por ultimo, dando cumplimiento al artículo 68º de la Constitución del Regimen Fiscal, te ordeno la expiración del plazo en esta forma constimbrada del presupuesto aprobado y que, en su caso, te remitiese en su término la cedula del mismo al Gobernador de la Provincia de Chubut.

Si no más ayudas de que dratas viendo las remitidas horas el Dr. Gobernador presento la tenencia de la que te agradece lo siguiente:

*Recibido
Eduardo Galanaga
Natural de Porteña
Firma
Francisco Diacomo*

*Dr. A. Benítez
Dr. Pérez
Dr. Galanaga
Dr. Appendizabal
Dr. Iglesias
Dr. Espinoza
Dr. Ezcurra
Dr. Albizn
Dr. Trigo y en
Dra. Portillo*

sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 23 de Febrero de 1974.

En la vista de Nava, para constituir, tales de acuerdo viendo las veintitrés horas del día veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y un años la presidencia del Dr. Alejandro Non Yedlin. Dr. Benítez, Dr. Pérez, con asistencia de los tres como tales fueron nombrados Non, Dr. Francisco Galanaga, Dr. Alfonso Iglesias, Dr. Espinoza, Dr. Ezcurra, Dr. Albizn, Dr. Trigo y en Dra. Portillo. Los demás miembros del Pleno, Dr. A. Benítez, Dr. Galanaga, Dr. Iglesias, Dr. Espinoza, Dr. Ezcurra, Dr. Albizn, Dr. Trigo y en Dra. Portillo, se reunieron para la convocatoria al efecto al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, viendo asistidos del Presidente en su menor de edad Dr. Benítez, Dr. Alfonso Iglesias, Dr. Ezcurra, Dr. Albizn, Dr. Trigo y en Dra. Portillo, Dr. A. Benítez, Dr. Galanaga, Dr. Iglesias, Dr. Espinoza, Dr. Ezcurra, Dr. Albizn, Dr. Trigo y en Dra. Portillo, Dr. A. Benítez, Dr. Galanaga, Dr. Iglesias, Dr. Espinoza, Dr. Ezcurra, Dr. Albizn, Dr. Trigo y en Dra. Portillo.

1º. Elaboró la sesión por acuerdo de orden de la Asamblea de la votación del Acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

2º La Presidencia manejó, que el día de la sesión extraordinaria, era el día estímulo de la formación del Pleno, aclarando que, en su caso, se correspondió con la sesión ordinaria que corresponde celebrarse el día once de Marzo próximo, de la Asamblea dichada por el Dr. Ministro de Hacienda con fecha veinte y tres corrientes, por lo que se aprobaba el Presupuesto Extraordinario, formado por este Ayuntamiento, con destino a obras de ampliación del Gobernadero de la Provincia de Chubut y de la Provincia de Neuquén y mucha ejecución en la Provincia de Río Negro.

Obligada y adquisición de terrenos para fines edificios y servicios a la empresa concessionaria de la Compañía Bilbao-Behobia, para la construcción de un edificio, por un total importe de 14.884.863 pesetas, y de una licencia para levantar un establecimiento privado a petición de la Comisión General del Crédito, con el Banco del Crédito Local de España, por 14.850.737 pesetas, para eludir en su caso la obligación, los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior, de cumplimiento ministerial, de orden del Dr. Presidente, por el informe del ministro de presidio, reglamentado a don Cecilio Iglesias, y la cancelación de Resoluciones y demás ejemplos o pliegos que en su parte disponían, dice como sigue:

Primer- Aprobación del Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Vitoria, de la provincia de Guipúzcoa, para cumplimiento del acuerdo de Vitoria del 29 de junio de 1945, y de ampliación y modificación en el Reglamento Nacional de Obras Públicas, y adquisición de terrenos para fines edificativos y servicios a la empresa Concesionaria de la Compañía Bilbao-Behobia para la construcción de un edificio, por un total importe de 14.884.863 pesetas, con lo siguiente de que en cada extremo el derecho al percibo de las gratificaciones a los funcionarios de los Cuerpos Navegantes, que fueron convocadas en el estadio de gastos del presupuesto, por las reservas que se indican en el quinto convejado de la presente resolución, sin que proceda hacerse disponer, a pliegues ni tramitaciones

en alguna de dichas convocatorias, cumplir la licencia y en la preventiva formulada en cuanto a la participación del Jefe Provincial del servicio de Inspección y Recaudamiento.

Segundo. Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo privado a petición de la Comisión General del Crédito, con el Banco del Crédito Local de España, por importe de 14.850.737 millones adicionales e incremento de 14.850.737 pesetas), en las condiciones que lo determine en el acuerdo de la presente orden, con destino a edificar, en su caso totalidad, los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.

Tercero. El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por orden de este Ministerio de 1 de Agosto de 1945, con la modificación resultante del acuerdo del Consejo de Ministros del 17 de Agosto de 1945 sobre tipos de interés.

Cuarto. Por el Ayuntamiento de Vitoria de la provincia de Guipúzcoa, se convocarán en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente cuantía de los intereses de interés y amortización de la operación de crédito a ejecutar y se llevará contabilidad separada del presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se obtengan a aquél, sin que proceda licenciar las disponiciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le fueran necesi-

ris a menos qne se obtenga la preria autoriza-
cion de este Ministerio.

EP Quedanamente a la vista de lo expuesto hecho
por la Presidencia y demando convimiento oficial de
la orden de aprobacion por parte del ministerio de
Hacienda, del Proyecto Extraordinario de que se
trata y de autorizacion para concretar un prestamo
con el Banco de Crédito Social de El paisa, por un
importe de 14.850.737 pesos, por un monto de 12
años, con el mas alto cumplimiento a las con-
diciones establecidas en la Resolucion ministerial
de 27 de enero, como en mismo se refiere con la autoriza-
cion otorgada al Dr. Alfonso P. Presidente Non Legisim
Cipriano Elias, en su condicion de ministro de Hacienda
el dia 26 de Octubre de 1973, para qne en nom-
bre y representacion de este ministerio, tiene la esti-
mada plenaria qne en su dia habra de otorgarse con
el Banco de Crédito Social de El paisa.

En mas asunto de qne diran siendo las venticinco
horas el Dr. Alfonso P. convoca la sesion de la qne se ex-
cede la presente acta qne firman los asistentes de
qne consta.

~~Salvador~~
Eduardo Galanaga
Matiude Portillo
Frigg
Tomo 100
Transcripción

Dr. Peña
Dr. Galanaga
Dr. Henchirup
Dr. Salazar
Dr. Espinoza
Dr. Esmeralda
Dr. Albien
Dr. Trigojoven
Dra. Portillo

Acta de votacion Nominando comisiones para
la elección de diputados Provinciales.

En Nava a dos de Mayo de mil novecientos
setenta y cuatro siendo las diez horas, se ren-
dieron en la sala de actos del Comisionado los
dos concursos al margen expresados bajo la
Presidencia del Dr. J. Gómez de Alcalde N.
En homenaje a Begore, al 06, de febrero de
1974 en extraordinaria comision a qne se celebro. De
orden de la Presidencia el ministro de Hacienda
W. Alfredo Benítez Ospina qne fectura el No.
entro del Ministerio de la Gobernación 148/1974
de 11 de Enero B.O. del Estado del 4 de Febrero de
1974 por el qne se convoca elecciones de diputados Pro-
vinciales para el dia diez de Mayo del corriente q.
en mismo dia fectura a principios pertinente del am-
biente de acuerdo a sus procedimientos quedaron entra-
dos todos los titulares concurriendo, siendo pres, el
gobierno comisionadas de entre los miembros de la
Comision de proceder a verificarlo por papelera y
en votacion secreta resultando elegido W. J. Aguirre
Cipriano Elias por veinte votos, y cumplido
el ministro qne de la convocatoria de qne fueson
de qne se celebra las diez y diez horas, quedando el pri-
mero presidente y constituyentes qne procedan

~~Salvador~~
Eduardo Galanaga
Matiude Portillo
Frigg
Tomo 100
Transcripción

Sermon extemporanea del Pbro de este
Ayuntamiento celebrado el dia 22 de Marzo
de 1974.

dr. A. Sembray
dr. Pérez
dr. Gómez
dr. Sáenz
dr. Espinoza
dr. Mendizábal
dr. Esquivel
dr. Albián
dr. Diego y en
dru. Portillo

En la villa de Nava, Casa Comunal se
dieron las sesiones, siendo las reuniones
seminarias el dia veintidós de marzo
de mil novecientos setenta y cuatro, bajo
la presidencia del Dr. Alfredo Non González
y Sembray Elesma, con asistencia de los
elegidos de los Dres. H. Vicente Peña Ortega
H. Edmundo Gómez Bachofa, H. Fermín
Eusebio Sáenz, Dr. Fermín Espinoza
de la Torre, H. Luis Mendizábal Gómez
y Non González Non y González Egurrola, H. Dr.
Francisco Albián Gómez, Non Félix Diego y en
Maméndez, y H. Natividad Portillo, quien
es, se remitió la revisión estatutaria al electo
con objeto de establecer si era o no
permisible el pleno, siendo aprobado el
derecho en reuniones Non y González
Yam y Portillo.

1º Recibida la reunión por Declaratoria el orden
de la presidencia, se dio lectura del acta
de la sesión anterior, que no fue aprobada
por unanimidad.

2º Vista la reunión del Dr. Alfredo Sáenz
de Salas se precisó que el acuerdo en
la reunión anterior, las obras de am-
pliación y prolongación de la escuela
de la planta de Nava, por las razones in-
vocadas en la misma y experimentando lo
inconveniente de tomar las medidas a los
trabajos de una industria, el Ayuntamiento
y la Comisión en consideración las peticiones

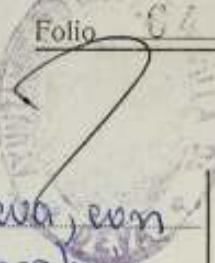
sustentadas por la Presidencia para ello, por
unanimidad acordó

1º Presentar el conformidad a dicha reunión
ordenando la sustención de expediente para
que avale a la ejecución de la Declaratoria
establecida en el Artículo 4º del Regla-
mento de Contratación.

2º Que evacuadas las prescripciones impor-
tantes de dicho acuerdo, se dé aviso
de acuerdo a esta Corporación, el ob-
jetivo de tomar el acuerdo que, en definitiva
procede.

3º Que indicación se manda del Comendador
para que Cid Indicación de los términos de
cabinas y de obra de la Playa de Nava.
Nadie encontra de las proposiciones presentadas
por Non González González, Luis y Non José
María Alvarado Bilbao, en el Comendador para
la adjudicación de los términos de cabinas
y de obra de la Playa de Nava, cuya operación
fue de pliegos, uno los días el día cinco de Febrero
corriente, y Fermín Vázquez, que regió la obra
dicha en el expediente no se cumplió min-
giuna reclamación en el acto licitario, ni
posteriormente dentro del plazo y acuerdo
de los extremos o que se realizó ante el Artículo 36 del
Reglamento de Contratación de 9 de Enero
de 1953.

Resaltando que para el expediente a
obra de la playa municipal y de las
Comisiones de Hacienda y Limpieza, se cum-
plió con lo determinado en la regla 4º del



el artículo 10 del mencionado Reglamento, lo examinamos, indicando que cumple los requisitos establecidos en el pliego y el resto las garantías y condiciones requeridas para su ejecución, si bien fallan las siguientes garantías por el Dr. Generales Sastre, en más ventaja que desde el punto de vista económico.

Considerando; que según lo establecido en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local y en los artículos 15 y 16 - Anexo 5º del Reglamento de contratación local establecido en la Corporación otorga la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa sin perjudicar convenientemente a la otra económica.

Considerando; que teniendo el asunto a votación, no favorable por mayoría relativa a la proposición presentada por el Dr. Andrés González Latorre, la Presidente de esta ha encargado y en su consecuencia la Corporación acuerda:

- 1º Que se informe de inmediato el concurso a cargo del licitador Dr. Andrés González Latorre, en las condiciones establecidas en el pliego y sus mejoras o novedades en su presentación.
- 2º Que se deneguen las garantías exigidas para someterse en el concurso, excepto el Dr. Ad. González Latorre.
- 3º Que se mantiene este acuerdo el interesado y se establezcan las demás tramitaciones para la formalización del contrato.
- 4º Vista la liquidación de Obras ejecutadas en

Concurso

Obras Colegio

Obras

Polideportivo

el Polideportivo de la playa de Neva, con sus obras, más los trabajos de laboratorio, dirección y ventilación mecánica en antas y ejecución del mismo y las obras realizadas, no previstas en el proyecto de Parqueadero de Neva presentada por el contratista Don Gabriel Minaya Márquez, que asciende en conformidad a la cantidad de 44.128.461,99 pesos, que efectuada la suma de 43.137.864 pesos, pagadas al mismo por este Ayuntamiento, el Dr. González Latorre un trámite o diligencia a su favor, del orden de 1.990.594,99 pesos, y considerando que dicha liquidación se presenta con la conformidad del Poder Ejecutivo municipal competente; la Corporación, de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras y Hacienda, por unanimidad acuerda presentar laprobación a la misma.

- 5º Vista igualmente el presupuesto de las obras de acondicionamiento de minas en la playa de Neva, por un importe de 1.167.300 pesos presentado por Construcciones Mineras S.A., se acuerda dejarlo sobre la mesa para un dictamen estíndice del mismo.
- 6º Nada tiene a una avenida comunicando el Exmo. Dr. Inicio de Gimnasio y Gimnasia y Ejercito - Madrid - de la calle II de los comedores, poniéndole que el Dr. González Latorre el Director General del Programa de Inversiones y el Dr. González Latorre el Director del Programa de Inversiones, y que aprobado por el Dr. Ministro, se ha iniciado la liquidación

emisión del proyecto del Poder positivo establecido en Nueva York el 2 de febrero de 1963, con una cifra de 8.500.000 plus para este año y el resto de 4.320.000 plus para el año próximo; se da por entendido el Pleno del Ayuntamiento con el acuerdo anterior.

7º Hasta enero, igualmente de una comisión recibida de la Iglesia provincial del Seminario de Impresión y Asesoramiento de las Comisiones Sociales de la misma, referente al régimen de las Dependencias de Fondos y Rentas por Comisiones pertenecientes al Banco Nacional, que se encuentra con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de abril de 1963, se dirige a los plantea el pliego de las tres modalidades señaladas en dicha comisión; la persona de las más amplia deliberación del tema planteado, por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1947, por el cual se nombra Secretario de estos ministerios, con carreteras provisionales y administrativas Non Dicere Reales o Provinciales, compendiendo el mismo nombramiento a Yeray el 10 de junio de 1952, en la 11º disposición transitoria del Reglamento de Comisiones de Administración Local el 30 de mayo de 1952, aplican de lo previsto en los pliegos reglados y vertidos de la Administración regional por la Orden ministerial mencionada, por lo que se refiere a la obligación de constituir juntas en la modalidad y nombre de Comisiones, así

como el derecho a permitir indemnización por gasto de mantenimiento en la entidad señalada por el Artículo 186 del Reglamento de Finanzas Municipales.

Plus-Valía

8º Seguidamente se tiene conocimiento de la Resolución de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa de fecha 9 de febrero pasado, por la que se aprueba la modificación de los diferentes tipos que, para la aplicación del sistema tributario en el valor de los bienes - Plus-Valía - tomó de régimen en este término municipal durante el ejercicio 1944/1946; el acuerdo se da por entendido de su cumplimiento.

Final del
Gobierno Civil

9º Del mismo se tiene conocimiento de una ordenanza del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 22 de febrero pasado sobre usos industriales y urbanísticos, de cuya contenido grande informada la suscripción para otras ediciones municipales.

Hogar del Jubilado

10º Por la tarde al Dr. Natividad Rodríguez, se da cuenta de que una amplia información en relación con la inauguración del muro balau en el Hogar del Jubilado de esta villa, que es motivo de fuerte tristeza el día de San José, con asistencia de autoridades y numerosas vivas de los vecindarios, tras las obras de adaptación y condicionamiento realizadas en su parte y que traían de mayor efecto por parte de los jubilados, creyéndole deseable que se celebre dicha fiesta, que quedará fijada en la inauguración de las mismas autoridades.

Viaje a Madrid

11º Dignamente la Presidencia era enesta de las gestiones llevadas a cabo en los últimos días en Madrid, siendo particularmente en el Banco de Crédito Local de El Puerto donde firmo el contrato de préstamo para diversas obras mineras pese a un importe de 14.850.734 ptas, ejerciendo informado el Pleno de sus mismas estaciones.

Saldos y Balances 12º Por mandato de la Comisión de Hacienda se viene comunicando la situación y movimiento de fondos en los distintos compromisos en vigor quedando enterrados de los trámites y balances que configura el cuadro ordinario referido al 28 de febrero pasado. En el Capítulo de Preguntas y preguntar. Nada digno de mención.

Sin mas asuntos de que tratar viendo las remanidas breves horas, el Dr. Alcalde, levanto la reunión de la que se extiende la presente acta que firmaron los asistentes de que consta.

~~Caballero~~ ~~Alcalde~~ ~~Juan de la Torre~~
~~Natividad Portillo~~ ~~F. Iglesias~~
~~Francisco Lasauneta~~ ~~J. M. Gómez~~

~~Francisco Lasauneta~~ ~~J. M. Gómez~~
FEBRERO DE 1924

Dr. Aparicio

Dr. Peña

Dr. Galarraga

Dr. Fernández

Dr. Espinoza

Dr. Encalda

Dr. Albur

Dr. Irigoyen

Dr. Portillo

Folio 68
Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 8 de Abril de 1924.

En la Villa de Jevia. Casa Consistorial. Salón de sesiones, siendo las veintuna horas del dia ocho de Abril de mil novecientos veintiuna y cuatro, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde a Joaquín Aparicio Olave, con asistencia de los Concejales Ds. Juan Peña Ortega, D. Eduardo Galarraga Godínez, D. Lucio Fernández Alpuru, D. José D. Espinoza Leustanau, D. Roque Juan Encalda Egana, D. Francisco García Albur Idíquez, D. Félix Irigoyen Manzanares y Dña. Natividad Portillo Blasco, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Lasauneta Siscano; se reunieron previa citación el efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo asistidos del Secretario en funciones D. Isidro Beristain Aldalur.

1º Abierta la sesión por Secretaría de orden de la presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º) La lectura a la comunicación de la Delegación de Hacienda de la Provincia, de fecha 20 de marzo de 1924, por la que a propuesta del Servicio provincial de Inspección y Asentamiento de las Corporaciones Locales de Guipúzcoa, se acuerda aprobar el Presupuesto Principal ordinario que ha de seguir en el ejercicio de 1924, aprobado en la cantidad de 11.900.000 pesetas, dando el Pleno por satisfecho de su contenido.

Sociedad "Gure-ekintza"

3º Vista el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Roque Albaladejo Ariz, para la instalación de una Sociedad Cultural y recreativa "Gure-ekintza", ubicada en los bajos de la casa n.º 18 de la calle P. J. Astria de esta V. I. La Vista los informes sanitarios y técnicos favorable a su instalación.

ción. Vista que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos y teniendo en cuenta que ha sido presentado en tiempo y forma, un escrito por parte de los propietarios de la finca afectada, oponiéndose a su instalación por las razones que en el mismo se invocan; por unanimidad se acuerda elevar el expediente de que se trata, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, sin pronunciamiento corporativo, a fin de que dicho Organismo dentro de su más elevado criterio, pueda revisar lo que estime procedente.

4: Dada cuenta del proyecto de Plan Parcial y cambio de límites del polígono 7 de Jevá, presenta so por el promotor D. Iñaki Aiete y otros y considerando que durante el periodo de información pública, se han presentado diversas reclamaciones contra el mismo, se acuerda dejarlo sobre la mesa para un detenido examen y posterior resolución del mismo.

5: Dada cuenta regordamente, de la Certificación de obras, ejecutadas en las Obras de Ampliación y Modernización del Colegio Nacional Otxotxoa de Jevá por un importe de 5.369.000 ptas. Once millones ptas., expedita por el Arquitecto director de las Obras D. Javier Farquet Arteta, la Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la certificación de obras de que se trata, en sus propios términos y por las cantidades señaladas en la misma, disponiendo se libren testimonio del presente acuerdo a fin de servir como justificante, a la petición de fondos con cargo al crédito concertado entre el Banco de Crédito Nacional de España y este Ayuntamiento, por un importe de 14.350.737 ptas para diversas actuaciones municipales, para

Plan Parcial Pol. 7

Ampliación obras del Colegio

el reembolso del importe de la certificación de obras que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato de préstamo número 1196 suscrito con fecha 15 de marzo pasado.

6: Dada lectura del expediente de habilitación, Expediente Habilitación y Suplemento de Crédito, y dándose cuenta de la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, en la suma de 8.369.000 ptas, mediante aplicación del supuesto del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

7: La Presidencia manifiesta que, como fruto de las gestiones realizadas devorax de Dña. Josefa Churruca Alzola, dueña de esta vivienda, actual arrendataria de un terreno rural, propiedad de Dña. Mercedes Gómeztería Aburaturi y que dicho terreno como se sabe, se encuentra ubicado en la zona destinada a deportes junto al Colegio Nacional Otxotxoa de esta Villa, se ha llegado a un acuerdo con ella, sobre el pago de una indemnización,

Indemnización a
Dña Josefa Churruca

efrada en la cantidad de 850 mrs pts por su renuncia a los derechos que pudieran corresponderle por su condición de arrendatario del terreno en cuestión, a fin de que este Ayuntamiento pueda disponer libremente del mismo en el momento oportuno, por estar prevista la construcción en dicha zona, del proyecto del Polideportivo cubierto en Jeva, que ha de ser financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia; la Corporación confirma de acuerdo con la precedente propuesta por unanimidad acordada.

1º Indemnizar a Dña Leopfa Churruca Luguenda, en la cantidad de 850 mrs pts - pagaderas en dos cuantidades, una mitad equivalente a 125 mrs pts dentro del presente año y el resto antes del dia 31 de marzo de 1975, de acuerdo con lo concertado al visto anterior, por la renuncia a sus derechos como arrendataria del terreno que nos ocupa, y

2º Disponer que por la intervención de fondos municipales, se habilite el correspondiente crédito para la ejecución del presente acuerdo.

3º Visto el expediente instruido para alegarla a la excepción de licitación prevista en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación para la realización, por administración de las obras de ampliación y prolongación de la escollera de la playa de Jeva y visitas, así mismo, los pertinentes informes favoreables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo la referida obra por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

4º Seguramente la Presidencia Manifiesta a su cuenta de los gastos llevados a cabo en su ult.

Escollera

Central nuclear

Último viaje a Madrid, acompañado del Concejal de Inversiones Fomento, principalmente con los señores D. Fernando Gutiérrez Pachón, subdirector general de Energía Eléctrica del Ministerio de Industria y D. Agustín Alonso - Jefe de la Sección de Atención en la Junta de Energía Nuclear Juan Ugen, a quienes se ha transmitido la inquietud que existe en nuestra población, el proyecto de instalación de una Central nuclear en Jeva, habiéndoles entregado un Plano que refleja la situación actual y futura (zona) de este zona, en relación con el citado proyecto, a fin de que lo tengan presente en los estudios que han de realizar, en orden a la resolución que proceda sobre el particular, pudiendo asegurar como conclusión de las entrevistas mantenidas en dichos organismos oficiales, que este asunto será estudiado con la objetividad y veracidad que el caso requiere, a la vista de la documentación que se incorpore al expediente de su razón; quedando informado el Pleno de sus manifestaciones.

Saldos y Balances 10-

Por informe de la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y manejo de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterrados de los saldos y balances que arroja el aviso ordinario referido al día 31 de marzo último.

En el capítulo de Puegas y Requistas. Nada digno de mención.

Sin más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas, el Dr. Alcalde levantó la sesión, de la

que se extiende la presente acta que fija
más los asistentes de que consta:

~~D. Joaquín Aparicio Elosua~~
 D. Julian Peña Orbeaga
 D. Eduardo Galarreta
 D. Alvaro Mendizábal
 D. Francisco Lescano
 D. Joaquín Portillo Blanco

D. Joaquín Aparicio
Elosua

D. Julian Peña Orbeaga

D. Eduardo Galarreta

D. Alvaro Mendizábal

Aizpuru

D. José Luis Eizpuru

Luzuriaga

D. Francisco Lescano

Lescano

D. Joaquín Juan Cincala

Egana

D. Francisco U. Alberdi

Ibaigaray

D. Félix Irigoien

Mancisidor

D. Joaquín Portillo

Blanco

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento,
celebrada el dia 20 de Abril de 1924.

En la Villa de Jevá, a treinta de Abril de mil
novecientos setenta y cuatro, cuando las diez horas, se

reunieron en la sala de actos del Consistorio los tres
Concejales al margen expresados bajo la Presidencia

del Dr. Alcalde D. Joaquín Aparicio Elosua al obje-
to de celebrar sesión extraordinaria convocada al fe-
cho. De orden de la Presidencia, el informante secretario

dio lectura al Decreto 957/1924 de cuatro de
Abril de mil novecientos setenta y cuatro (BO. del

Estado del 10 de Abril de 1924), por el que se conve-
can elecciones de Procuradores en Cortes representantes

de la Administración Local para el dia 10 de Mayo
de 1924, asimismo dio lectura al Decreto 1425/1923

de cuyo procedimiento quedaron entrevados todos los
tres concorrentes. Debiendo, pues, elegir un compro-
misario de entre los miembros de la Corporación se

procedió a verificarlo por papeleta y en votación
secreta, dando el siguiente resultado:

D. Joaquín Aparicio Elosua NUEVE VOTOS

D. Julian Peña Orbeaga UNO ..

A la vista de los anteriores resultados,
se proclama compromisario a D. Joaquín Aparicio
Elosua que representara a este Ayuntamiento con
cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro votos -

- 4.544 - votos, al cual se transcribe de la
correspondiente credencial. Al cumplido el único

punto de la convocatoria, se dice por terminado
el acto de las diez treinta horas, acordando

se expidan certificaciones del acta, para

reunir en el plazo de cuarenta y ocho horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Junta Provincial del Peso Electoral.

sin mas asuntos de que tratar yiendo los diez treinta horas, el Alcalde Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de que certifico -

(Firma) *D. Eduardo Galarraga*
D. José Pérez
D. Francisco Albizu
D. Juan José Martínez
D. Francisco M. Pérez
D. F. López
Mariádol Gutiérrez

J.P.

Dr. Peña

Dr. Galarraga

Dr. Hernández

Dr. Pérez

Dr. Cisneros

Dr. Albizu

Dr. Irigoyen

Dr. Portillo

Dr. Lescano

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 24 de mayo de 1929

En la Villa de Jave, Casa Consistorial, Salón de Sesiones, siendo las reuniones horas del dia veinticuatro de mayo de mil novecientos veintena y cuatro; bajo la presidencia del Dr. D. Alcalde D. Julian Peña Orbezoso, con asistencia de los Concejales D. Eduardo Galarraga Godíval, D. Dr. José Hernández Alzu-
presa, D. José Luis Espinosa Soutoñar, D. Roque Juan Cisneros Egúea, D. Francisco Parra Albizu, D. Iria-
quel, D. Félix Irigoyen Hernández, Dña Natividad Portillo Blanco y D. Francisco Lescano Lescano; se
reserva previa estancia al efecto, el objeto de celebrar
sesión ordinaria mensual del Pleno, siendo asistidos
del Secretario en funciones D. Eustasio Beristain Aldalur.

1. Abierta la sesión por Secretaría de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión ante-
rior, que fue aprobada por unanimidad.

2. Dada lectura del proyecto del Plan parcial y Cambio de límites del polígono 2 de Jave, presentado por el promotor D. Ignacio Lecanda Hernández, se acuerda que quede sobre la mesa para estudio más pro-
fundo y ulterior resolución.

3. Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Ignacio Iriondo Hernández, para la instalación de gimnasio, frontón, sauna etc., en la terraza próxima de la Plaza construida en parte posterior de las Casas nº 18 y 20 de la calle Iturbide de esta Villa. Vistos los informes sanitarios y técnico municipal favorable a su instalación. Visto que en la zona de emplaza-
miento y en sus proximidades no existen otras

Plan Parcial

Instalación de gimnasio

actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y teniendo en cuenta que ha sido presentado en tiempo y forma, un escrito por D Luis Alvarez Rodriguez, uno de los propietarios de la finca afectada, oponiéndole a su instalación por las razones que en el mismo se invocan; por unanimidad se acuerda elevar el expediente de que se trata, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, un pronunciamiento corporativo, a fin de que dicho organismo, dentro de su más elevado criterio, pueda resolver lo que estime procedente.

- 4: Instalación de Restaurante
- Visto igualmente el expediente de solicitud de licencia presentada por D Domingo Ibarretxe Arana, para la instalación de un Restaurante, en el piso primera de la casa n.º 9 de la calle del Puerto de esta localidad. Vistas las informes sanitarios y técnicos municipales favorables a su instalación. Visto que en la zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y considerando que ha sido presentado en tiempo y forma, un escrito por D Jesus Herra Larranaga Egoña, en nombre propio y como mandatario verbal de los tres. Vda de Belumbres, Unzueta, Ibáñez Arecocha, Galarraga, Martín, Aizpuru y Arenal, todos adquirientes de viviendas de la casa afectada, oponiéndose a su instalación por las razones que en el mismo se invocan; por unanimidad se acuerda elevar el expediente de que se trata, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, un pronunciamiento corporativo, a fin de que dicho Organismo, dentro de su más elevado criterio, pueda resolver lo que estime procedente.

- 5: Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por D Jose

Franco Alcorta Bilbao, concesionario de los servicios de cabinas y de arena de la playa de Jeva. Considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, se desprende que dicho concesionario adeuda al ayuntamiento municipal, la suma de 31.702 ptas - faltante y una mil setecientos veinticuatro pesetas-, importe de la participación municipal en la concesión de los servicios de cabinas y de arena de la playa de Jeva, correspondiente al año de 1925; por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que, consistente en la cantidad de 1000 ptas - diez mil pesetas - constituye en su día D José Franco Alcorta Bilbao, disponiendo la extensión de dicha garantía para ser aplicado al pago del descubierto que dicho señor tiene contraido con este Ayuntamiento por el expresado concepto.

- 6: Construcción de Restaurante en Autopista
- Dada lectura a la instancia escrita por D Luis Martínez Huete, en nombre y representación de la firma EVEREST con domicilio social en Madrid, Marques de Urquijo n.º 8, por la que solicita la oportuna autorización municipal para la construcción de sendos edificios en cada uno de los márgenes Norte y Sur de la Autopista Bilbao-Behobia Línea del barrio de Itxar-Jeva, destinados a Cafeterías, según proyecto elaborado y redactado por el Arquitecto D Enrique López Tejero egresado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; se acuerda acceder a sus deseos, concediendo al mismo la licencia municipal interesada, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con excepción al proyecto técnico presentado.

Instalación de calefacción en Escuela profesional

- 7º Precio pago de las bases municipales establecidas
Vista la liquidación final de los trabajos realizados en la reforma de las instalaciones de calefacción en el nuevo edificio de Escuela Profesional y Colegio Nacional Oñateza de Jua, que asciende en concepto a la cantidad de 8.000 pts presentada por D. Polcarpo Diaz; se acuerda por unanimidad, de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, prestar su aprobación a la misma.

Fachada del Ayuntamiento

- 8º Vista la memoria de la Presidencia, haciendo presente la necesidad de acometer urgentemente la limpieza y pintado de las fachadas de alumbrado público de la Villa, por encontrarse actualmente en peoramiento, dado el deterioro sufrido por la acción corrosiva del tiempo, y exponiendo la inadequada de someter tal medida a los trámites de una subasta, el Ayuntamiento, teniendo en consideración las razones alegadas por la presidencia para ello, por unanimidad acuerda:
- i) - Proceder de conformidad a dicha memoria, ordenando la instrucción de expediente para acogerse a la excepción de licitaciones establecida en el artículo 26 del Reglamento de Contratación.

ii) - Una vez aprobados los respectivos informes que señala dicho artículo, se de inmediato cuenta a esta Corporación el objeto de tomar el acuerdo que, en definitiva proceda.

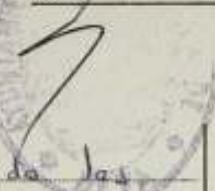
Aval de un crédito

- 9º Prestación de Aval de un crédito - A continuación se procede a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la necesidad de avalar el crédito que la Casa Limpia de Vitoria, trata de concertar con una entidad bancaria, por valor de 178.000 pts, amortizable en el plazo de un año, y destinado a la financiación de los gastos de limpieza y pintado de fachadas de alumbrado

Revisión Plan General de Ordenación

- público de esta Villa; visto el informe de Intervención de Fondo municipal, que lo hace en el sentido de que la Ley de Régimen Local, en el artículo 773 apartado b) autoriza a las Corporaciones locales para prestar en igual o créditos otorgados por entidades bancarias para determinadas obras o servicios, la Corporación entienda d) dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe de la Intervención de Fondo municipal, acuerda por unanimidad y con el quorum especial del artículo 203 de la vigente Ley de Régimen Local, autorizar a la Casa Limpia de Vitoria para que pueda concertar con una entidad bancaria, un crédito por importe de 178.000 pts, a los fines señalados anteriormente, siendo de cuenta de este Ayuntamiento el pago de los gastos e intereses que el mismo origine, hasta su total cancelación en el plazo de un año, facultando al Dr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, para que preste formalizar en nombre de la misma la documentación pertinente para la efectividad de este acuerdo.

- 10º La Presidencia manifiesta que como se sabe, se viene realizando a un ritmo acelerado, los trabajos de urbanización del Polígono industrial del barrio de Ibarra-Jua, por parte de la sociedad promotora, lo que obliga a este Ayuntamiento a realizar una ordenación urbana, en orden al futuro desarrollo del municipio, a fin de que el desarrollo previsto se haga de una manera controlada y equilibrada en función de las necesidades municipales, por lo que se propone se encargue al Arquitecto D. Faustino Forquet Artola, los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Jua; la Corporación, conformándose con



La precedente propuesta, por unanimidad acuerda encargar al referido arquitecto Dr. Marquet Artale, la realización de dicho trabajo, en orden a la ordenación de la estructura urbanística del municipio, para conseguir el desarrollo comunitario equilibrado que las necesidades del municipio lo exijan.

11. Dada lectura al escrito presentado por D. José María Igaga, en nombre de la Comisión, de fecha 22 de los corrientes, en el que se consigna la voluntad de las ocho personas propuestas, para formar parte con otros miembros de la Corporación municipal, de una Junta a Comision mixta, que se encargue de realizar los trabajos e gestiones necesarias encaminadas a impedir que la Central nuclear proyectada por Iberduero S.A. se constituya en Punto Endata de este municipio, se da por enterado el Ayuntamiento de su contenido, al propio tiempo, respeto, dgo traspuesta de la presidencia, se acuerda por unanimidad ratificarse y ratificarse en su anterior acuerdo, contra el emplazamiento elegido por la referida sociedad, para la construcción de dicha central nuclear, proyectada por Iberduero S.A., encargando a los técnicos competentes la realización de unos estudios, con visto el informe que la Corporación municipal ha de llevar en su día a la Dirección General de Energía.

- Saldos y Balances 14. Por informe de la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y balances que arroja el año que ordinario, referido al 30 de abril pasado.
- En el capítulo de Fugaz y Preguntas: Nada digno de mención.

Sin mas asuntos de que tratar y siendo las veintitrés horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firmen los asistentes de que consta —

(Círculo)

Domingo Galván

Francisco Iglesias

Julián Peña

F. Jiménez

Mariádol Portillo

M



D. Joaquín Apuríbar
 D. Julian Peña
 D. Eduardo Galarraga
 D. Lucio Mendizábal
 D. Roque Juan Esnada
 D. Francisco María Albizu
 D. Félix Trigojén
 D. Matilde Portillo
 D. Francisco Lascano

Aprobación del bájador de la sesión anterior

Obres de limpieza y pintado de faroles.

Sesión ordinaria del Pleio del Ayuntamiento celebrada el dia diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.
 En la Villa de Leiva, Casa Consistorial Salón de sesiones, siendo las veintiuna horas del citado dia; bajo la presencia del Sr. Alcalde. Don Joaquín Apuríbar Clasur con asistencia de los Concejales Sres. Don Julian Peña Orbegoso, Don Eduardo Galarraga Bedolla, Don Luis Mendizábal Hispúrrua, Don Roque Juan Esnada Egúez, Don Francisco María Albizu Idiáquez, Don Félix Trigojén Manzárdy, Dña. Matilde Portillo Blanco y Don Francisco Lascano Lascano; habiendo cesado su asistencia Don José Luis Espinoza Constantino, se reunió para citación al efecto al objeto de abrirla sesión ordinaria mensual del Pleio, siendo asistido del Secretario en funciones Don Joaquín Beristain Aldalur.

1º Abierta la sesión por Secretario de orden de la Presidencia, se da lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
 2º Visto el expediente inscrito para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 42 del vigente Reglamento de Contratación para la realización por administración de las obres de limpieza y pintado de faroles de alumbrado público de la Villa y visto asimismo los pertinentes informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción planteada y llevar a cabo la referencia obra por administración, facultado a la Alcaldía para que

adote las pertinentes medidas en orden a su realización.

3º Dada cuenta del acto de recepción definitiva de la Obra de Ampliación del Abastecimiento de agua a la Villa de Leiva - Tantata - presentada por la Exma. Diputación Provincial de Guipúzcoa - Vías y Obras Provinciales -; se acuerda votar su aprobación a la misma, facultando al Sr. Alcalde don Joaquín Apuríbar Clasur, para que en nombre y representación de la Corporación municipal proceda firmar dicho documento.

Cuenta anual Valores Independientes

De acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debida procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus correspondientes correspondientes al ejercicio económico de 1973, rendida por la Tesorería la cual es conforme a que ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1973, referentes a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, fue aprobada por unanimidad por cuya voluntad el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expuesta cuenta.

5º Dada cuenta de los expedientes de provisión de inscripción a filos de 1º Clase, tramitados en

Punto de rogas de reemplazo.-

acuerda con las establecidas en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar de 6 de Noviembre de 1969 a instancia de los Jefes del Reemplazo de 1974. José Esca de Huancada, José Agustín Trigojén Arache y Carlos Lubicanay Mújica, se acordó por unanimidad informar en el sentido de que procede la concesión de la parraga de 1^o Clase solicitada por dichas mozas y que con este informe se lleva los expedientes a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Retribución nº 651 de San Sebastián, para su fijo. A continuación se tiene conocimiento del expediente instruido al jefe de Reemplazo de 1974 por el cargo de José Agustín Fernández Briones Aranconducha, hijo de Sofía y de María Ángeles, por no haber comparecido en el acto de la clasificación provisional ni presentando pliego de descargas, y visto todo lo actuado y artículos 383 y 384 del Reglamento; se acordó declarar profugo al mencionado mozo.

6º Apertura de cuenta de crédito (Tesorería).
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la necesidad de concertar una operación de Tesorería, con el fin de solventar el desfase inicial del Presupuesto Ordinario de 1974, producido por la falta de ingresos de determinadas partidas causadas en el presupuesto. Visto igualmente al informe de la Intervención de Fondos, que lo hace en el sentido de que la Ley de Régimen Local en el artículo 773 apartado F), autoriza a las Corporaciones locales para aplicar al crédito

Operación Tesorería

Convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad Icarus S.A.

público contratando con Bancos o Sociedades de crédito los servicios de tesorería de sus presupuestos ordinarios o extraordinarios y que en tales operaciones se comprenden, entre otras, según dispone el artº 783 de la misma Ley, la apertura de una cuenta de crédito que en casos normales no podrá exceder una de la sexta parte del presupuesto y que deberá ser saldada por trimestres, con sus intereses y otras devengos.

Por todo ello, termina el citado informe acusejando solicitar una operación de Tesorería, por un importe de 1.000.000 pts. Un millón de pesetas. El Ayuntamiento Pleno enterado del dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe de la Intervención de Fondos, así como de la necesidad imperiosa de concertar la operación de Tesorería señalada, acuerda por unanimidad y con el quorum especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, la apertura de una cuenta de crédito, en la cantidad de 1.000.000 pts - Un millón de pesetas- de acuerdo con las condiciones que pueda fijar dicha entidad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Apuríbar Elizua, para efectuar las gestiones necesarias a fin de llevar a buen término este acuerdo y potencia disponibilidad de los fondos.

7º Lada lectura, el convenio concertado en la el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento



de esta Villa y la Sociedad Icar S.A., re, presentando por el gerente de la misma don Valentín Brausaygues González, sobre la entrega por su parte de dicha sociedad, al Ayuntamiento de Deva, de la cantidad de 40.000 pts - Cuarenta milavos de pesetas - a cuenta de la liquidación por los conceptos del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de las tierras - Plus Valea - y licencias de Obras de Urbanización, correspondientes al Polígono industrial del Barrio de Icar - Deva. Abierta la discusión sobre el particular, todos los Sres. Concejales expresan su opinión, sobre la necesidad de formalizar el convenio de que se trataba; y en su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aceptar en los propios términos en que se halla redactado, el convenio concertado entre las partes contratantes, señaladas anteriormente, sobre la forma de pago del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de las tierras - Plus Valea - y licencias de Obras de urbanización y construcción de naves industriales, correspondientes al polígono industrial de Icar - Deva.

2º Facultar al Sr. Alcalde Presidente don Joaquín Aberriay Elizua para que en nombre y representación de la Corporación municipal, pueda suscribir el convenio que resuélva en los propios términos en que se halla redactado.

3º Vista la comunicación de la Dirección General de la Energía - Ministerio de Industria-

Instalación de Central Nuclear en Deva

de fecha uno de los corrientes, interesando el Informe municipal previsto en el artículo 11 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y Radioactivas, sobre la instalación de Central Nuclear en Punta Endala - término municipal de Deva - solicitada por la sociedad Iberduero S.A. se da por entrado el Pleno del Ayuntamiento, de su contenido, y cuyo contenido literal es como sigue:

Ministerio de Industria, Dirección General de la Energía, Madrid, 1 de Junio de 1974.
Asunto: Instalación de Central Nuclear Punta Endala (Guipúzcoa).

Se acuerda con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas, aprobado por Decreto 2869/1972 de 21 de Julio (B.O. del E. de 24-10-72 n.º 255) se solicita de ese organismo el informe al que el mencionado artículo se refiere, en relación a la solicitud de autorización previa para la instalación de una central nuclear productora de energía eléctrica cuyas características y datos a continuación se resumen:

Peticionario: Iberduero, S.A.

Establecimiento: Término municipal de Deva (provincia de Guipúzcoa). En los estudios realizados, la central se ha situado sobre la plataforma costera en la ensenada formada entre Punta Endala y la Punta de Achuri, consiguiéndose la superficie necesaria mediante un cierre de unos 400 m. de

longitud, ganando al mar gran parte de los ferrocarriles afectados por la Central.

Características: Los grupos de 100 MWe cada uno empleándose el agua del mar para refrigeración.

Avances Oficiales: Se publicaron por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa con destino a la apertura del plazo de información pública, en el Boletín Oficial del Estado de 2 de noviembre 1973 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa de 23 de octubre 1973.

A la vista del mismo, y a propuesta de la presidencia, Considerando, que el Estado actual del debate sobre la instalación de centrales nucleares permite apreciar una situación de insseguridad, en lo que hace referencia a sus eventuales riesgos y perjuicios.

Considerando, que tampoco se ha planteado una información pública suficientemente profunda y detallada sobre el tema de la cual pudiera este Ayuntamiento extraer conclusiones más seguras.

Considerando, que de todos modos, la ordenación del territorio municipal, de la que el Ayuntamiento se debe hacer responsable, no acuseja en modo alguno el establecimiento de una central nuclear dentro del término municipal de Leiva y, mucho menos, en su costa.

Considerando, igualmente, que el señor General de la población, del que la

Concejal Municipal debe hacerse eco es opuesto al establecimiento de la Central nuclear.

Este Ayuntamiento acuerda oponerse con todos los medios legales que estén a su alcance a la instalación de la central nuclear que IBERDUERO, S.A. pretende para tramitar esta oposición ejercitará los derechos públicos que le competan y las acciones de carácter administrativo y cautelarlos pertinentes.

Igualmente se acuerda por unanimidad, contestar al escrito de la Dirección General de la Energía de referencia, en la forma siguiente:

En contestación al escrito recibido de esa Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria señalado con el num. 938 de fecha cuarto de los corrientes, por el cual se requiere a este ayuntamiento para que envíe el informe preventivo de acuerdo con el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, sobre establecimiento por IBERDUERO, S.A. de una central nuclear en el término municipal de esta Villa de Leiva, esta Alcaldía expone:

Que, por medio del presente escrito manifiesta su "discrepancia sustancial", con relación al proyecto de instalación de la citada central nuclear. Esta "discrepancia sustancial" se entiende a los efectos de lo indicado en el artículo once del referido Reglamento

que, dada la importancia y complejidad del tema, está elaborado en el presente momento un informe, de carácter más detallado, para cumplir este trámite de información municipal a que ha sido requerido por esa Dirección General de la Energía. El informe indicado será presentado ante esa Dirección General en el plazo más breve posible.

Due, para garantizar un perfecto conocimiento del tema, interesa también de esa Dirección General que se le entregue copia de la solicitud de IBERDUERO S.A., por la cual pedía de la Administración Pública autorización previa para la instalación de la Central Nuclear.

Due, de todo modo, justifica desde ahora su "discrepancia sustancial" sobre las siguientes bases:

- a) El perjudicial efecto de la instalación sobre el futuro turístico del municipio y de la zona afectada.
- b) La alta densidad de población fija de la zona y la alta y media densidad de población de temporada y transiente.
- c) La insuficiente información pública sobre un tema tan decisivo como la instalación de una central nuclear.

9º Seguidamente por el Concejal sr. Fijozen Mancisidor, se da una amplia información sobre las reuniones celebradas por la Comisión municipal designada al respecto, en relación con el proyecto de implantación de una Central Nuclear en Leiva, por parte de

Central Nuclear en
Leiva

Reparcelación del Polígono Aguerete

la sociedad Iberduero S.A.; siendo sometido al Pleno de la misma.

10º Igualmente se tiene conocimiento sobre el estado en que se encuentra actualmente, el Proyecto de Reparcelación del Polígono Aguerete, de esta localidad sometido a información pública.

11º Por informe de la Comisión de Hacienda, se conoce la situación económica y movimientos de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y balances que arrastra el organismo ordinario referido al 31 de mayo pasado.

En el capítulo de Reglas y preguntas:
Nada digno de mencionar.

Sin más asuntos de qué tratar, siendo las veintidós hasta horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes de que certifico.

Eduardo Gómez
Miguel Angel Martínez
Jesús Pérez
F. López
Carmen Latorre
Antonio Pacheco
Patricia Pacheco
Patricia Pacheco

J. M. Gómez

Don Joaquín Apenab
 Don Julian Peña
 Don Eduardo Galanaga
 Don Luis Mendizábal
 Don Roque Juan Escudero
 Don José Luis Esparrago
 Don Francisco Albizu
 Don Félix Bigoyen
 Doña. Matividad
 Portillo
 Don Francisco Leguano

En la villa de Uria, Casa Limpiox.
 formal, Salón de Sesiones, siendo las veinte
 y una horas del día ochenta de Julio de
 mil novecientos setenta y cuatro; bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín
 Apenab Elosua, con asistencia de los
 Concejales Sres. Don Julian Peña Orbeozgo
 Don Eduardo Galanaga Badieba, Don Luis
 Mendizábal Alipurua, Don Roque Juan
 Escudero Eguna, Don José Luis Esparrago Lo-
 urteau, Don Francisco María Albizu
 Ibañez, Don Félix Bigoyen Mancisidor,
 Doña Matividad Portillo Blanco y Don
 Francisco Leguano Leguano; se reunieron
 para citarla al Acto, al efecto de
 celebrar Asamblea ordinaria plenaria del
 Pleno, siendo asistido del Secretario en
 funciones Don Isidro Beistain Aldalur.

Abierta la sesión, por Secretaría
 de orden de la presidencia, se da lec-
 tura del acta de la sesión anterior,
 que fue aprobada por unanimidad.

Presentación del Acta de un crédito.
 Se procede a dar lectura de un dictámen
 de la Comisión de Hacienda, respecto a la
 necesidad de avalar el crédito que la
 Casa Limpiox de Vitoria, tenía de cance-
 lar con una entidad bancaria por valor
 de 57.000 pesetas, cumplible en el plazo de
 un año y destinado a la financiación
 de los gastos de limpia por el sistema
 de chorros de arena, del Paseo Zubizuri
 de esta Villa; visto el informe de la in-
 tervención de Fanzas municipal, que

Apertura de la 1^a
Sesión

Casa Limpiox 2^a

Sociedad Cultural 3^a
Recreativa -

lo hace en el sentido de que la ley de
 Régimen Local, en el artículo 473-apartado
 b) autoriza a las Corporaciones Locales para
 prestar su aval a créditos otorgados por en-
 tidades bancarias para determinadas obras
 o servicios; la Corporación, esterada del
 dictámen de la Comisión de Hacienda
 y del informe de la Intervención de Fan-
 zas municipal, acuerda por unanimidad
 y con el quorum especial del artículo
 303 de la vigente Ley de Régimen Local,
 autorizar a la Casa Limpiox de Vitoria,
 para que pueda concertar con una
 entidad bancaria, un crédito por impor-
 te de 57.000 pesetas, a los fines señala-
 dos anteriormente, siendo de cuenta de
 este Ayuntamiento el pago de los gastos
 e intereses que el mismo origine, hasta
 su total cancelación en el plazo de un
 año, facultando al Sr. Alcalde-Presidente
 de la Corporación municipal para que
 pueda formalizar en nombre de la mis-
 ma, la documentación pertinente para
 la efectividad de este acuerdo.

Visto el expediente de solicitud de
 licencia formulado por Don Luis Arceley
 Lete, para la instalación de una Sociedad
 Cultural Recreativa denominada "Eksi",
 establecida en la calle Hercole - Edificio
 LesterKue - 1º piso, exterior de esta locali-
 dad. Visto que dicho establecimiento y
 demás circunstancias de la actividad

señalada, están de acuerdo con los ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas. En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que cautive este expediente.

Regimen de Complementos de sueldo.

"Regimen de Complementos de sueldo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973 que regula las retribuciones complementarias de sueldos de los funcionarios de Admisiones Locales, en orden a la adecuación de las retribuciones de éstos a las del Estado y de modo especial la orden de 24 de diciembre del mismo año, por la que se dictan las Instrucciones para la aplicación de estos complementos; his- ta la propuesta de los funcionarios de Gobernación y Hacienda y los informes Técnicos correspondientes, modificando en parte el acuerdo corporativo de fecha 11 de Febrero del año en curso; se acuerda por unanimidad:

A efectos de aplicación de estos complementos, de acuerdo con la escala del artº 2º de la primera disposición atada, este Ayuntamiento se clasifica en la clase 8º - Octava.

PRIMERA - Complemento de destino.

a)- Tendrán derecho a percibir este complemento las funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

1º - Puestos Municipales.

Secretario se le asigna 1.8 puestas correspondiente al nivel 14.

b)- Se fija en 2.500 pesetas mensuales el valor del puesto, que representa un aumento de 250 pesetas, el que a modo de orientación señala la Instrucción 2º de la última Orden citada.

SEGUNDO - Complemento de dedicación especial.

a)- Se establece dada la reducción de plantilla de funcionarios existente y la necesidad de atender debidamente las distintas servicios municipales, la modalidad de Prolongación de jornada, para las puestas y el número de horas mensuales que para cada uno se señala:

3 Auxiliares administrativas 50 horas mensuales cada uno.

- Cabo de la Policía municipal 50 horas mensuales

- Policía municipal 50 horas mensuales

- Jefe del Servicio de Limpieza: 50 horas mensuales

- Bandurero - Sobreas mensuales

b)- Conforme a la clase de Corporación, se fija este módulo en 32 pesetas hora.

c)- Por el desempeño de las funciones interventivas, se retribuye al Secretario con este complemento equivalente a 20 horas mensuales por el módulo de 32 pesetas hora.

TERCERO - Incentivo traumático de destino.

a efectos de este incentivo de productividad y con arreglo a la clase de la Gobernación, se fija con carácter general para todas las funcionarias el módulo de 0'45 por el sueldo inicial de cada uno.

CUARTO.- Se acuerda del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 26 de Octubre de 1973, para la efectividad del mismo."

"BASES PARA LA CONCESSION DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL.

Atíndes las Bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por las funcionarias del Ayuntamiento de La Villa, dentro de las rúbricas habilitadas para esta finalidad en el Estado de gastos del presupuesto ordinario elaboradas por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1973 que regula las retribuciones complementarias de sueldos de las funcionarias de Administración Local y de modo especial la Orden de 27 de diciembre del mismo año por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de estas complementas, para mayoriedad se acuerda presentar su aprobación a las referidas Bases, las cuales son como sigue:

PRIMERA.- Se refieren por las presentes bases las gratificaciones por servicios especiales

Bases para la 5^a Concesión de Gratificaciones al Personal Municipal.

o extraordinarias que se concedan por la Gobernación a sus funcionarias, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por las Órdenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973.

SEGUNDA.- Se acuerda con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1973 y en la Norma 18 de la de 27 de Diciembre del mismo año las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarias podrán concederse:

1.- A las funcionarias que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus servicios.

2.- A las que desempeñen funciones de trabajo de plantilla cuyas funciones impliquen peligro o riesgo, y

3.- Para tomar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios municipales, colaboraciones y en general, cuanto subanga méritos relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.

TERCERA.- El límite máximo anual que puede percibirse por cada funcionaria por la totalidad de las gratificaciones que se le otorguen con arreglo a las presentes bases, ya se trate de permanentes o eventuales, según la clasificación que de las mismas se hace en la norma octava, será el siguiente.

Plaza de Auxiliar: Por un importe anual de
46.500 ptas.

id : id	12.750 "
id : id	10.750 "
Cabo de la Policía Municipal : id	67.440 "
Policía Municipal : id	37.900 "
Jefe del Servicio de Limpieza : id	48.000 "
Bomberos : id	11.400 "

CUARTA.- El crédito anual destinado a la concesión de estas gratificaciones es de 264.750 ptas.

Dicho crédito se halla incluido en el presente ejercicio económico en la partida ampliable 180) del Estado de gastos del presupuesto ordinario. En los ejercicios siguientes se distribuirá en las correspondientes partidas del capítulo I del mismo Estado de gastos o en las que, en su caso, se señalen en las instrucciones que se dictan para la formación de las respectivas presupuestadas.

La cantidad total podrá ser revisada anualmente, mediante el cumplimiento de las mismas trámites y organigramos de igual visado que se prevén para la modificación de otras partidas en la base sexta.

QUINTA.- La concesión del crédito que se señala en la norma anterior no supone la correlativa obligación del Ayuntamiento de destinar su total importe a estas atenciones, pero si tiene el carácter de límite máximo que no podrá ser rebasado sin la previa modificación de estas

bases por la Corporación municipal y el organigrama del preceptivo visado por la Dirección General de Administración Local.

SEXTA.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 de la Orden de 23 de octubre de 1973, las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno municipal, se someterán al oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Pensiones y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, no teniendo carácter ejecutivo y no siendo, por tanto, posible su aplicación hasta la obtención del citado visado.

En lo sucesivo, y a partir del próximo ejercicio económico de 1975, la corporación municipal, antes de la aprobación del presupuesto ordinario, se pronunciará sobre la vigencia o modificación de las presentes bases. En el supuesto de introducción alguna modificación o modificaciones en las mismas, previamente a su aplicación deberán ser sometidas nuevamente al visado de la Dirección General de Administración Local, que no será necesario si únicamente el acuerdo municipal que se adoptó se limita a su simple ratificación.

a las fechas señaladas en el pa-

rafe anterior, se considerará modificación de las bases la nueva variación de la cuantía global destinada al pago de gratificaciones.

SEPTIMA.- Una vez aprobada las presentes bases por el Ayuntamiento y obtenido el preceptivo visto de la Dirección General de Administración Local, podrán darse gratificaciones, con arreglo a las mismas, mediante acuerdos motivadas del Pleno Municipal, procediendo se sucederán a dar cuenta de cada concesión que se haga a la citada Dirección General de Administración Local.

OCTAVA.- Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios reguladas en estas bases podrán tener carácter eventual o permanente, según las causas que indisen su concesión. En el primer caso el acuerdo de su otorgamiento será válido por una sola vez, mientras en el segundo las gratificaciones tendrán carácter anual, siempre que subsistan las razones que aconsejaron su establecimiento y sean abonables por doce partes.

NOVENA.- Las gratificaciones permanentes que se refiere la Base anterior, podrán darse a aquellas funcionarias que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, así como a las que se les atribuya un alto índice de rendimiento en la realización de

toda clase de trabajos que no les enciende, aunque tales trabajos no les estén asignadas con el carácter de normales o habituales, debiendo acreditarse estas circunstancias en el expediente que se instruya al efecto.

En el supuesto de que algunas de las gratificaciones reguladas en el parágrafo anterior se hubieren otorgado por el desempeño de funciones impuestas encaminadas al descubrimiento de ocultaciones o defraudaciones en materia fiscal, será preciso acreditar para su gratificación o aumento en ejercicios posteriores, que durante el año de su vigencia se han venido ostentando los servicios con la misma o menor eficacia que la media de los dos años inmediatamente anteriores. Razón al nro (que la media de los dos años) digo: de estas llevadas y al volumen de las cantidades descubiertas, salvo que el menor rendimiento económico sea debido a causas excepcionales ajenas a los servicios de inspección, a juicio de Ayuntamiento, previo informe de Intendencia.

Las gratificaciones podrán concederse únicamente al personal en el que concurren las circunstancias expuestas y se hallen encadradas en los siguientes grupos: Personal de los Cuerpos Nacionales y Personal de Escalas administrativas.

DECIMA.- También tendrán el carácter de gratificaciones permanentes las que se otorguen a aquellas funcionarios que desempeñen puesto de trabajo cuyas funciones impliquen perosidad o riesgo, acreditándose esta peculiaridad en el expediente que se instruya para su (otorgamiento) digo: Orgamiento.

Todas gratificaciones solamente podrán concederse al personal de la Policía Municipal y restantes funcionarios que les fueran concedidas.

No obstante lo dispuesto en el párraf anterior, y mediante acuerdo motivado del Pleno municipal, del que habrá de darse cuenta a la Dirección de Administración Local, podrá en cualquiera momento decidirse la supresión de gratificaciones concedidas con carácter permanente, previa la instauración del correspondiente expediente, en el que debe de acreditarse que han dejado de causar las causas motivadoras de su otorgamiento. Igualmente, y con el cumplimiento de los mismos trámites, podrá aumentarse o reducirse la cuantía de gratificaciones, otorgadas con anterioridad, siempre que por haberse producido variación en causas determinadas de su cesación, fuera aconsejable la adaptación de la medida.

DODECIMA.- Para prolongar la vigencia de gratificaciones permanentes a fecha posterior al 31 de Diciembre del año de

su Orgamiento, será preciso la adopción de nuevo acuerdo municipal con instrucción del correspondiente expediente y pasión de cuenta a la Dirección General de Administración Local.

DECIMOTERCERA.- Tendrán la consideración de gratificaciones eventuales, otorgadas por una sola vez, aquellas que se concedan para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración local, servicios municipales, colaboraciones y en general, cuando surpanga méritas relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.

Tales gratificaciones se otorgaran mediante la instrucción del correspondiente expediente, en el que habrán de acreditarse las razones concretas en que se base su concesión, determinándose cuál es el trabajo, iniciativas sugerencias, etc. que específicamente se premian.

DECIMOCUARTA.- En los expedientes de cesación, modificación o supresión de gratificaciones, a los que se ha hecho referencia en las bases séptima o decimotercera, ambas inclusive, deberá informar, con carácter previo a la adopción del acuerdo respectivo, el Jefe de la Dependencia, si lo hubiere, y el Secretario de la Corporación municipal, salvo en los expedientes referentes

a este ultimo, en las que las informes serán sustituidos por una propuesta suscrita de la Alcaldía - Presidencia.

DECIMOQUINTA. - Por ningún motivo y bajo ningún concepto, podrá disponer funcionario alguno de gratificaciones: -por servicios especiales o extraordinarios a cualquier funcionario -digo: distintas a las reguladas en estas bases y otorgadas conforme a las mismas, y con el límite expresamente establecido en la misma Tercera.

DECINOSEXTA. - Será requisito indispensable para que puedan otorgarse gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a cualquier funcionario municipal, que periódicamente se acredite respecto al mismo que hace sido agotadas las posibilidades de mejora en sus haberes mediante la tributación del complemento de prolongación de jornada.

A tal efecto se hará constar expresamente esta circunstancia en los acuerdos individuales que se adopten para la asignación de gratificaciones.

DECIMOSEPTIMA. - Se hace la aclaración expresa de que los créditos presupuestarios para el pago de toda clase de retribuciones de personal, incluidas las provisiones para el otorgamiento de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios es decir que el total del capítulo 1º del Estado de gastos del presupuesto ordinario, excluidas las créditos para el pago de los gastos de representación municipal, no

exceden del límite máximo legalmente fijado para hacer frente a estas aclaraciones.

BASE TRANSITORIA. - En lo que concierne al año 1974, y por lo que se refiere a otorgamiento de gratificaciones permanentes, una vez concedidas éstas y salvo que se diga lo contrario en el acuerdo que se haya de adoptar al respecto, tendrán efecto a partir el dia 1 de enero pasado.

Clausura de 6º Gratificaciones al Personal Municipal

"CONCESSION DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL. - En aplicación de las bases aprobadas anteriormente, la Corporación acuerda por unanimidad conceder las gratificaciones a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por las razones y cuantía anual que para cada uno se determina teniendo establecida la aplicación de la Prolongación de jornada a los mismos en todo su extensión, por los motivos que están acreditados en las respectivas expedientes individuales. Relacionar que se da:

Don Pedro Beristain Aldana - Auxiliar - por su acreditada eficacia administrativa y elmerado celo en el cumplimiento de su condición profesional, la cantidad de 46.500 pesetas.

Doña Julia Martínez Rabanal - Auxiliar - por su mayor dedicación, labores y colaboración en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de 2750 pesetas.

Sra Ana María Abbiela Bots - Auxiliar
por el mismo concepto señalado anterior-
mente la cantidad de 10.750 pesetas.

Sra Santiago Guretagoyena Zubeldia -
Cabo de la Policía Municipal, por mayor
riesgo y peligrosidad en el servicio de
vigilancia y regulación de la circulación
de tráfico en la vía pública, la cantidad
de 67.240 pesetas.

Sra Juan Arquimiro Bustolo - Policía
Municipal - por las mismas conceptos
anteriores, la cantidad de 37.900 pesetas.

Sra José María Aquimiro Arellano -
Jefe del Servicio de Limpieza - por la
toxicidad de las labores que realiza en
su desempeño profesional, la cantidad
de 47.000 pesetas.

Sra Antonio Vega Costal - Barrendero - por
la toxicidad y peligrosidad de las labores
que realiza, la cantidad de 11.400 pesetas.
d) Finalmente se acuerda dar cuenta
del presente acuerdo a la Dirección
General de Administración Local, en virtud
de lo dispuesto en el artículo 16 de la or-
den de 25 de Octubre de 1973, para la fe-
chividad del mismo."

Se da cuenta del recurso de
reposición interpuesto por la Sociedad Iber-
chero S.A., de fecha uno de los corrien-
tes, contra el ayuntamiento municipal denega-
mio de la solicitud de licencia formu-
lada por la sociedad recurrente, para
llevar a cabo la construcción de una
estación meteorológica, con su camino

Edición
Meteólogica

de acceso, en el lugar denominado
Pajetaganie, a fin de realizar los estudios
precisos encaminados a redactar en su
día el proyecto de instalación de
una central nuclear, se acuerda dejarlo
sobre la mesa para su estudio y reso-
lución pendiente.

Dada lectura al dictamen emi-
tido por el Abogado Sra Teodoro Cacho
Nazabal, a solicitud de este ayunta-
miento, en relación con la situación
urbanística planteada en el sector del
Plan de Reforma interior del Polígono 12
del Plan General de Ordenación Urbana
de esta Villa de Leva, como consecuencia
de las construcciones realizadas por la
sociedad Constructora Pedro Basurco S.A.,
al no estar aprobada definitivamente
la Repartición de la zona afectada,
por lo que tras varias consideraciones
jurídicas sobre la nueva solicitud
de la expresada Sociedad, para construir
otro edificio en la misma zona,
propone las medidas que a su juicio
debe adoptar la Corporación municipal,
en evitación de mayores perjuicios para
los intereses afectados; el Ayuntamiento
tras la oportuna deliberación, por unani-
dad acuerda:

- 1º Declarar en estado de repartición
toda la zona abarcada por el Polígono
12 de Leva, con el fin de ejecutar el

Plan parcial que para este Polígono aprueba definitivamente la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa por acuerdo del 21 de octubre de 1966
 2º Someter este acuerdo a información pública por el plazo de un mes, y a tal efecto publicarlo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia; e insertarlo en extracto en las periódicas de la capital.

En el anuncio se pide a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de repartición en plazo de seis meses a partir de la instrucción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que si no lo presentaran, será redactado de oficio.

3º Suspender la concesión de licencias de parcelación y edificación en la zona, Polígono 12 del Plan General de Deva, durante el plazo de un año, de conformidad con lo previsto por el artº 27 del Reglamento de Reparticiones, en relación con el artº 32 de la Ley del Suelo.

4º Disponer la publicidad del referido acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se da lectura al escrito presentado por la Sociedad Icar S.A. propietaria de la zona industrial del barrio de Icar-Deva, de

Entro de Icar S.A.⁹²

Ayuntamiento
de Elgoibar

10^o

Licitación de IIº
Guipúzcoa

fecha 26 de Junio pasado, en solicitud del optuno permiso municipal para la construcción de unos pabellones industriales en la parcela nº 18 del polígono industrial del barrio de Icar-Deva, a cuyo fin acompaña el proyecto técnico redactado por la entidad Técnic - Ingeniería de Obras Civiles de Pamplona; se acuerda de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras, acuerda a sus deseos, concediendo a dicha sociedad la licencia de obras interesada para ello, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tenero, y previo pago de las tasas municipales establecidas.

Se da por enterado el Pleno del Ayuntamiento de una comunicación del Ayuntamiento de Elgoibar de fecha primero del actual mes trasladando acuerdo municipal de adhesión a este Ayuntamiento, en las gestiones que viene realizando respecto a la pretendida construcción de una central nuclear en esta villa por una empresa particular, comprometiéndole igualmente a aportar en la proporción correspondiente la ayuda económica que sea precisa para devolver a los gastos que dicha gestión tiene consigo.

Igualmente se tiene conocimiento

de un escrito de la Exma. Diputación Provincial de Guipúzcoa de fecha 27 de Junio pasado, solicitando oficialmente de los Organismos Grupo de Ciencias Aranzadi, Junta de Energía Nuclear y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, toda la información relativa a la instalación de la Central Nuclear de Leiva en particular y de centrales nucleares en general a fin de mantenerse en todo momento enterada la Corporación de las posibles derivaciones de la instalación, como también del Ayuntamiento de esta Villa, competente para tratar el expediente, según Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Dada lectura al oficio del Gobierno Civil de la Provincia, número con el numero 5.441 - Sección 2º Departamento A. G. de fecha dos de las corrientes, por el que se recaba la información municipal más completa, respecto a la instalación de la Central Nuclear de Leiva que pretende llevar a cabo Iberduero S.A. ha siendo referencia a la densidad de población de la zona, distancias del emplazamiento respecto a los núcleos de veindad más próximos, la utilización actual del territorio en que se pretende localizar, opinión pública, posibles desperfectos en su caso, etc. se acuerda facilitar a la brevedad posible a dicho Poder Gubernativo, la información más amplia posible con relación a la

Oficio del 12º
Gobierno Civil

instalación de la Central Nuclear de que se trate.

Comisión 13º
Provincial de
Urbanismo

Seguidamente se da cuenta de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el dia 29 de mayo de 1974, por la que se denega la aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono 15 de Leiva, presentado por el propietario San Julio Perdigas, en base a las razones que se invocan en el cuerpo de dicha resolución, acordándose dar traslado de la misma a la parte interesada, a las fechas procedentes.

Comisión de 14º
Feria.

Por informe de la Comisión de Feria, se tiene conocimiento de la situación económica y movimientos de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando entradas de los saldos y balances que anota el arqueo ordinario, referido al 30 de Junio pasado.

"Se acuerda por unanimidad organizar una feriillada y ferienda, en la Plaza de Toros permanente de esta Villa de Leiva, los días 16 y 17 de Agosto, respectivamente, de conformidad con las condiciones referidas por el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, con motivo de la celebración de los fiestos patronales de San Roque del presente año."

En el capítulo de Ruegos y Preguntas: Dada digna de mención

Sin más asuntos de que tratar,
siendo las veintidós treinta horas, el
Sr. Alcalde levanto la sesión de la que
se extiende la presente acta, que firman
los asistentes, de que certifico.-

~~Julian Peña Francisco Lascano~~
~~Juanito Alc~~
~~Franco Evaristo Galarraga~~
~~Mariolina Portillo~~
~~J. M. P.~~

Sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento, celebrada el dia 12 de Agosto
de 1974

En la Villa de Seva, Casa Munici-
cial, Salón de sesiones, siendo las
veintidós horas del dia doce de agosto
de mil novecientos setenta y cuatro;
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Joaquín Aparicio Closa, con asistencia
de los concejales Sres. don Julian Peña
Orbegozo, don Eduardo Galarraga Badilla,

don Luis Mendizábal Aizpuru, don
José Luis Esparraga Lestauar, don Roque
Juan Emaua Egana, don Félix Prigoyen
Mancisidor, Señor Natividad Portillo Blan-
co y don Francisco Lascano Lascano;
habiéndose excusado su asistencia don
Francisco María Albizu Icháquez; se
reunieron previa citación al efecto, al
objeto de celebrar sesión ordinaria
mensual del Pleno, siendo asistido
del Secretario en funciones S. Pedro
Beristain Aldam.

o Abierta la sesión, por Secretario
de orden de la presidencia, se da
lectura del acta de la sesión anterior,
que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación de los Proyectos de
Compensación y Reparación del
Polígono de Agueretxe de Seva. - (ada
lectura etc. (Pasa al final)

Dijo el expediente de solicitud
de licencia formulado por Construcciones
Eliza S.L. para la instalación de fuel-
oil ligero para calefacción del inmueble
cañonado en la confluencia de las ca-
llas de Puerto y Arenal de Seva. Dijo
que dicho empleamiento y demás cir-
cunstancias de la actividad están de
acuerdo con las Ordenanzas Municipales
y con lo dispuesto en la vigente legisla-
ción sobre actividades insalubres, pueblas
necias, y peligrosas. Dijo que en la zona

Apertura de 1º la Sesión

Polígono 2º Aqueretxe

Instalación de 3º Fuel-Oil

de enplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas. Visto que en la zona de enplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Instancia de 2º
San Juan Loasa

Dada lectura de la instancia presentada por San Juan Loasa, mayor de edad, domiciliado en el caserío Ibernuaga barrio de Ibarra. Seva, por la que solicita el oportunio permiso municipal para la construcción de una vivienda en Terreno de su propiedad, a cuyo fin acompaña el correspondiente proyecto técnico de la obra a realizar; se acuerda dejarlo sobre la mesa para un detenido estudio del citado proyecto.

Padrón de 5º
Beneficencia

Padrón de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, para la inclusión de Doña Francisca Aspízaga Suares natural y reina de esta villa, de 52 años, de estado viuda, con domicilio en la calle de Endeleria nro. 5-2º en el padrón de familias pobres de esta localidad, con derecho a recibir asistencia gratuita médica-farmacéutica, durante el año 1974.

RESULTADO: que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

CONSIDERANDO: Que el Padrón de Beneficencia municipal para el año 1974, fue aprobado por esta Corporación, en sesión del dia 18 de Enero del año en curso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la vigente Ordenanza Local, faculta al Ayuntamiento para tramitar expedientes de altas o bajas en el padrón, de oficio o a instancia de parte, durante la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO: que en virtud de exposición no se ha presentado reclamación alguna contra la inclusión de la misma en las listas de la Beneficencia para el año 1974; la Corporación, por unanimidad acuerda incluir a D. FRANCISCA AZPIAZU ESNAOLA de esta veindad, en el Padrón de Beneficencia municipal del presente año y que se sirve la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo ello en cumplimiento del artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Ibernuero S.A.

Sequidamente se tiene conocimiento por lectura íntegra de la Resolución adoptada por la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día del año

9

corriente mes, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la sociedad Hidrocarburo S.A. contra el acuerdo municipal de fecha 14 de Junio pasado, denegatoria de la solicitud presentada por la sociedad recurrente, interstando la licencia pertinente para la construcción de una estación meteorológica, con su camino de acceso, en el lugar denominado Pagoetxagane, a fin de realizar los estudios previos convenientes a redactar en su día el proyecto de instalación de una central nuclear en Leiza.

Igualmente se da cuenta, de una comunicación de la Presidencia de la Caja Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha uno de los corrientes, conteniendo copias de Memoria y Actas de los reuniones celebradas con representantes de los Municipios que integran las diferentes Comarcas de esta provincia, señaladas en el Plan Provincial de Ordenación del Territorio de Guipúzcoa, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en resolución de 7 de Septiembre de 1966, resaltando que uno de los principales problemas a abordar y quizás el más propio del carácter intermunicipal de la Diputación, es el de la Comercialización de la provincia, reafirmando tan solo a la Ordenación del Suelo, con la redacción de los oportunos Planes Comarciales, sin, muy especialmente, el establecimiento y desarrollo de servicios en caminos

Diputación
Provincial de
Guipúzcoa

Interventor y
Depositorio

Situación
Económica

que comprendería el estudio y ordenación de parques naturales, ordenación de margenes de río, con independencia de la labor ya iniciada respecto a limpieza y saneamiento, ordenación de paseos, con miras a su utilización final, con independencia del simple aprovechamiento de agua, zona de la autopista que al fructificar nuevos frutos ofrece una particular oportunidad, estudio de polígonos industriales, ante la insuficiencia de espacio etc. dándose por enterado el Pleno de su contenido.

En Secretaría, se informa al Pleno del Ayuntamiento, de haberse publicado en los B.O. del C., de los días 24 y 27 de Julio pasado, de ciertas Resoluciones de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan concursos para poseer en propiedad, las playas vacantes de Intervención, de Fondos y Depósito del Ayuntamiento de Leiza, entre otros - por funcionarios de cuerpos nacionales, quedando enterados de dicha información.

En informe de la Comisión de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimientos de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y balances que arrastra el ejercicio ordinario referido



Barrio de
Clorriaga

al 30 de Julio pasado.

1º Seguidamente y previa declaración de urgencia, la Presidencia plantea la necesidad de proceder a la adquisición de unos Terrenos, en el municipio de Deva - Barrio de Clorriaga -, en forma mancomunada con los ayuntamientos de la Comarca, en orden a la creación y establecimiento de un Club Social, dotado de las instalaciones precisas con destino al esparcimiento de toda la población señalando que ha tomado contacto con los representantes de los ayuntamientos afectados comprendiendo todas su reconocer que el lugar elegido para el establecimiento de los servicios de que se trate, reúne las condiciones admilladas para la finalidad expresada, pudiendo en principio su asenso a la idea expuesta. Abierta la discusión sobre el particular, todos los Sres. Concejales expresaron su opinión coincidente con la propuesta de la Presidencia. Y en su virtud, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º: Comunicar a la Compra en copropiedad de Terrenos, en el término Municipal de Deva, Barrio de Clorriaga, por una extensión aproximada de 1000.m² - un millar de metros cuadrados, entre los Ayuntamientos de Aspeitia, Bedoya, Deva, Lizar, Elgoibar, Guitaria, Motrico, Placencia de las Armas, Zalla, y Zumaya, para las siguientes fines:

Creación y establecimiento de un Club

Social, con todas las instalaciones necesarias para el recreo y el esparcimiento de toda la población de la Comarca.

Possible reserva para zona de futuras construcciones escolares.

El proyecto se refiere, en principio, a los referidos ayuntamientos. Esto no impide, sin embargo, que la copropiedad se constituya entre algunas de los Ayuntamientos aunque otras desistan de asistir a la compra. Tampoco impide que otros ayuntamientos no mencionados anteriormente en el acuerdo puedan unirse a la compra.

2º: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice las gestiones pertinentes conducentes a la efectividad del presente acuerdo.

Polygono
Aguenche

2º

APROBACION DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACION Y REPARCELACION DEL POLIGONO AGUERRETA DE DEVA - Sobre lectura al informe emitido por el Leñador José Ignacio Gómez Gómez, componente del equipo redactor de los proyectos del mencionado polígono, que lo hace para aclarar en su lugar que lo que se iba a votar en el Pleno no era la aprobación de la Compensación y de la Reparcelación, sino la aprobación de la última reforma llevada a cabo en el Plan Parcial, llamada Reforma B del Plan Parcial del Polígono de Agueneche, y del proyecto de Compensa-

ción, señalado a continuación las diferencias entre los Proyectos de Compensación y de Reparcelación e indicando que, por tratarse el primero de un Proyecto que marca todas las directrices de la ejecución del Plan Parcial era preceptivo, según la Ley, someterlo a la misma tramitación que el Plan Parcial, cumpliendo, por tanto su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, mientras que el proyecto de Reparcelación no es más que el instrumento jurídico que lleva a cabo esa compensación exigida por la ejecución del Plan, debiendo aprobarse por el Ayuntamiento, al no participar este con ningún bien de Project. Expone, además, que a su entender, no procedía la aprobación de la Reparcelación en su estado definitivo, dado tanto no se concuerdan, al menos las opiniones de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la Compensación, ya que se corría el riesgo de que hubiera que hacer algún reajuste para indicación de dicha Comisión teniendo, en consecuencia, que rectificar la Reparcelación una vez aprobada definitivamente, lo que se traduce a un gran resultado práctico máxime si se tiene en cuenta que, aunque se aprueba definitivamente sobre la reparcelación, no se iba a lograr ninguna licencia de obra hasta tanto no se

obtuviera la aprobación de la Compensación por la Comisión Provincial de Urbanismo. Cane, por otra parte y según el artículo 23-5º del Reglamento de Reparcelaciones, los Ayuntamientos deben elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo copia de la aprobación definitiva de las reparcelaciones que tramiten, no pueden obtener a la Comisión de Urbanismo la aprobación definitiva de la reparcelación de una compensación cuya definitiva aprobación estaba pendiente todavía de la misma Comisión provincialmente. Parecieron suficientemente razonadas estas exposiciones a lo que embol cuestionó, por lo cual se decide posponer la aprobación del Proyecto de Reparcelación al conocimiento del informe de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre el Proyecto de Compensación.

Expuso, asimismo, en su informe dicho letrado, que la reforma B del Plan Parcial no significaba más que la adecuación del Plan al último dato constatado de que la parcela apaltada por el Sr. Alquise (Obide S.A.) tenía una superficie ligeramente superior a la indicada en la Reforma A del Plan Parcial en términos de la apertura al Polígono de la parcela del

2

El Ayuntamiento, según las últimas disposiciones. Esta reforma, sin embargo, aún siendo de tan infima cuantía podia ser estudiada por la Comisión Provincial de Urbanismo como supuestamente que no pedía estudiar la preceptiva tramitación de aprobación inicial información pública y aprobación definitiva, con lo que se demoraría largamente la posibilidad de regularizar totalmente la situación legal habida cuenta de que solo la publicación en el Boletín de la Provincia suponía un retraso de dos meses, por lo que se intentaría conseguir que la Comisión se obligara a reunir toda la tramitación teniendo en cuenta que todos los interesados estaban perfectamente informados habiendo además manifestado su absoluta conformidad con la firma del pliego rectificado tal y como la misma Comisión había sugerido. Considerando: que ha quedado recogido en el Proyecto el compromiso de los propietarios para efectuar a su costa la completa urbanización del Polígono y para reintegrar al Ayuntamiento parte de los gastos de urbanización adquiridos por este y que beneficiaban al conjunto, siendo largamente debidamente estudiada esta cuestión en cuanto a criterio a aplicar y cifras a distribuir, acordándose que la proporción a contribuir por parte de los campesinos del Polígono, venía a supo-

nir un 45% de los gastos realizados por el Ayuntamiento sin perjuicio de que, en su momento, todos estos gastos queden puntualizados y distribuidos en amistosas gestiones entre Junta de Campesinos y Ayuntamiento, quedando todo esto reflejado en el documento del Proyecto de Compensación llamado "Compromiso de Urbanización", sirviendo de garantía de su cumplimiento al Ayuntamiento.

En consecuencia y visto que se ha cumplido todo lo preceptuado por los artículos 124 y siguientes de la Ley del Suelo y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Reparticiones y otras, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar tanto la Reforma B del Plan Parcial del Polígono de Aguilera como el Proyecto de Compensación, dándoles el carácter que corresponda según las exigencias que impone la Comisión Provincial de Urbanismo, esto es, se da el visto bueno, sin más a la Reforma B del Plan Parcial para el supuesto de que esto sea suficiente y se le dé el carácter de aprobación inicial al mismo, para el supuesto de que la Comisión Provincial así lo exige. El Proyecto de Compensación se aprueba provisionalmente y se remite con la correspondiente aprobación

Folio 3
a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a su definitiva aprobación, a lo digo: si así lo considera correcto. Y se denuncia la aprobación definitiva de la Reparcelación hasta tanto se dé conocimiento al menor el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre la Compensación, momento en el que se volverá a presentar el Proyecto de Reparcelación con las rectificaciones a que se hubiere lugar si fuese exigida alguna en el Proyecto de Compensación.

En el capítulo de Regal y Preguntas: Nada digo de nulidad.

Sin mas asunto de que traer, siendo las (veintidós veintiuna horas) digo: las veintidós horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que artifico.

~~Atentamente~~
Dra. Ana Francisca Segura
~~Attesto~~
Juan José Pérez
~~Attesto~~
Juan José Pérez
~~Attesto~~
Matilde Pinto
~~Attesto~~
M. M.

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación del Polígono de Aguerche de Leva que figura en la sesión precedente, quedó rectificado en los términos que a continuación se expresan:

"2º.- Proyecto de Compensación del Polígono de Aguerche de Leva. - Dada cuenta del Proyecto de Compensación del Polígono de Aguerche de Leva, promovido por la Junta de Propietarios del citado polígono, e integrado por la documentación que señala la vigente Ley del Suelo de 16 de mayo de 1956.

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el proyecto en sesión del día 16 de Febrero de 1973, fue sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 del día 7 de mayo del mismo año y hecha la pertinente citación personal a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la expresa Ley del Suelo, no habiendo presentado reclamación alguna contra el mismo durante dicho periodo de exposición al público.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo de 16 de Mayo de 1956; la Caja Rural municipal con el querido que determina el artículo 39 de la expresa Ley del Suelo, acuerda por unanimi-

vidad aprobarle provisionalmente el referido proyecto de Compensación, disponiendo la Comisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva a los efectos determinados en la mencionada Ley del Suelo"; de todo lo cual, yo el Secretario en funciones, certifico -

Vº Bº
El Alcalde
Oscar



Sr. Aperribay
Sr. Mendizabal
Sr. Escaola
Sr. Espanza
Sr. Irigoyen
Sra Portillo
Sr. Albizu

Sesión extraordinaria del Pleio de este Ayuntamiento, celebrada el día 6 de Septiembre de 1974.

En la Villa de Deva, Lasa Louristoir. Sesión de sesiones, siendo las veintiuna horas del día seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Aperribay Elorza, con asistencia de los concejales Sres. Don Lucio Mendizabal Agurruza, Don Roque Juan Escaola Egana, Don José Luis Espanza Louristoir, Don Félix Irigoyen Maucisidor, Doña Natividad Portillo Blanco y Don Francisco María Albizu Idiaquez, habiendo excusado su asistencia los Sres. Don Julián Peña Orbegozo, Don Eduardo Galarraga Badiola y Don Francisco Lazcano Lazcano; se reúnen previa citación al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleio, siendo asistidos del Secretario en funciones Don Isidro Beristain Aldalur.

Apertura de la 1º Sesión.

Informe sobre 2º La Central Nuclear.

Abierta la sesión, por Secretaria de orden de la presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia da lectura al informe elaborado sobre la proyectada Central Nuclear en Deva, por parte de la Sociedad Iberduero S.A., como complemento del acuerdo municipal adoptado por el Pleio de este Ayuntamiento, en sesión

celebrada el dia diez de Junio ultimo, declarando su discrepancia sustancial con relación al proyecto de instalación de la citada Central Nuclear, cumpliendo el preceptivo trámite administrativo previsto en el artículo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas aprobado por Decreto 2869/1972 de 21 de julio, del Ministerio de Industria, y cuyo informe en síntesis trata del problema de los riesgos nucleares y considerados desde el punto de vista de la radioactividad, accidentes catastróficos, la contaminación térmica y la repercusión de esos eventuales accidentes y efectos que su instalación ofrece en la zona de Deva, desarrollando en toda su amplitud un terreno extenso que contiene diversos conceptos como los riesgos de la Central Nuclear en Deva, que comprende la radioactividad, los accidentes catastróficos, incidentes o accidentes no catastróficos, efectos normales contaminantes, contaminación térmica, riesgos psicológicos; la ordenación del territorio con su planteamiento general, análisis de la situación presente, la demografía, comunicaciones y movilidad, la pesca, agricultura y ganadería, la industria y turismo finalizando con mas conclusiones y anexos que contiene entre otros documentos, acuerdo municipales de las corporaciones de la Comercio y organismos de la provincia, adhesiéndose a este Ayuntamiento, en su oposición a la construcción de la citada Central Nuclear en Deva. Las conclusiones del referido informe, son como sigue:

- 1º. El tema de la explotación de la energía nuclear de fisión está sometido hoy a un importantísimo debate mundial, de gran profundidad científica. Por ello, no es adoptar una actitud ignorante o retrograda manifestar reserva u oposición a las instalaciones de dichas centrales.
- 2º. El Ayuntamiento de Deva se abstiene de entrar en el debate científico sobre la procedencia de la energía nuclear de fisión. Unicamente concluye que no procede el emplazamiento de la proyectada Central Nuclear en Deva.
- 3º. Una muy fundada afirmación científica nos revela que es posible un accidente catastrófico en las centrales nucleares, que afectaría a Deva, a toda la comarca en un radio de 20 Km, e inclusive a una zona de por lo menos 50 Km de radio. Es discordante el dictamen de los especialistas sobre si la probabilidad de este accidente es aceptable o no.
- 4º. Esta experimentado que el funcionamiento de las centrales nucleares no es tan seguro como para evitar accidentes o como para llegar a la razonable conclusión de que no existen riesgos de difusión radioactiva. A la misma conclusión

elevan el estudio de la legislación española y de la internacional y las normas y prácticas del seguro de daños nucleares.

5º. Es saber establecido los efectos perjudiciales que puede producir la radioactividad externa, así como la incorporación de la misma a los ciclos biológicos. Por otra parte, es discutible que las centrales existen estos daños en su emisión normal o en la conservación de los desechos sólidos.

6º. La central de agua ligera, situada en la costa, provoca una elevación de la temperatura del agua devuelta al mar de lo que cabe razonablemente temer perjuicios para la fauna marina.

7º. Las reservas científicas sobre la procedencia de las instalaciones nucleares, unidas a la falta de comunicación al pueblo del debate mundial abierto sobre este tema, han originado un temor lógico y racional en el pueblo frente al proyecto de central de Deva. El Ayuntamiento le cabe sólo respetar este sentir popular, y compartirlo.

8º. La instalación de la central superaría que el área que legalmente es de acceso prohibido a los no trabajadores en la central estaría claramente atravesada por los viajeros del ferrocarril; que en el área de preservación de las industrias peligrosas estarían situados

dos grupos de población; que en el "área vigilada", de 5 Km. de radio, vivirían 32.000 personas en 1.981, fecha de inauguración de la central; que en el "área de efectos medios", de 20 Km. vivirían 250.000 personas, en 1.981; que el "área de efectos máximos", de 50 Km., afectaría a toda Guipúzcoa, partes fundamentales de Álava y Vizcaya y zonas de Navarra y Francia.

9º. En 1.990, se pueden calcular 625.000 viajeros del ferrocarril, que atraviesan la "zona de exclusión" 6.000.000 de viajeros de la carretera nacional y 24.500 viajeros de la autopista, dentro de la "zona de vigilancia". La utilización de los playas alcanza hoy la cifra de 873.000 bañistas y 3.585.000 baños al año, dentro de la misma zona.

10º. La actividad pesquera de Guipúzcoa y Vizcaya, en la zona de posible afectación radioactiva, da cifras importantes de empleo de mano de obra y de obtención de pesca de bajura.

11º. La agricultura y la ganadería de la zona de posible afectación por la radioactividad, que se calcula en circunstancias normales en un mínimo de 5 Km. de radio y un máximo de 20 Km., supone también una producción estimable.

12º. - Deva es un centro de actividad y de futuro industrial. Pero sobre todo, es una zona cercada por poblaciones industriales saturadas, que necesitan del desahogo de una zona de descanso, reposo y aprovechamiento de la costa y del mar. Una central nuclear aportaría a esa necesaria función, una importante parte de la costa y del mar litoral.

13º. - La tradicional actividad turística de Deva se vería seriamente afectada, tanto en la industria hotelera como en el conjunto de servicios que le acompañan, por la instalación de la central nuclear.

14º. - Si se puede prever que la energía será escasa, con las fuentes actuales, en la fecha de la inauguración y de funcionamiento de la central, también se puede prever la escasez de espacio. En esa época estarán constituyéndose, según las previsiones más razonables, una ciudad urbana, una conurbación o metrópoli, que abarcará por los menos, las zonas de Vizcaya y Costa de Guipúzcoa y de Vizcaya y que, a nivel de región metropolitana, se extenderá por el conjunto de estas provincias y por parte de los límites.

15º. - La central Nuclear pretende emplazarse en una área metropolitana, prevé el almacenamiento en su interior y por consiguiente, en zona urbana, de desechos

sólidos radioactivos de alto poder conteniente.

16º. - La central Nuclear pretende emplazarse en un área que, en una correcta planificación urbanística, debe estar reservado a ocio, turismo y descanso.

17º. - La falta de información pública suficiente, por parte de Iberduero, ha provocado una extraordinaria reacción negativa en el pueblo de Deva y en toda Guipúzcoa.

18º. - Con independencia de las claras razones que este Ayuntamiento tiene, desde el punto de vista de la ordenación del territorio, para oponerse al emplazamiento de la central, antes de que la Administración Central se pronuncie sobre el problema de los riesgos y efectos nocivos de las centrales, procede plantear un debate general en el que participen personalidades científicas y técnicas de todo el mundo.

19º. - Como consecuencia de todo lo manifestado a lo largo del informe, que se resume en las conclusiones antecedentes:

ESTE AYUNTAMIENTO EXPRESA UNA DISCREPANCIA SUSTANCIAL EN RELACION CON LA AUTORIZACION PREVIA SOLICITADA POR HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUERO, S.A.

Foto 1
Foto 2

E INTERESA QUE, PREVIA ELEVACION DEL EXPEDIENTE A LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL MEDIO AMBIENTE, LE SEA DENEGADA A DICHA SOCIEDAD LA AUTORIZACION PREVIA QUE TIENE SOLICITADA, todo ello apoyado y fundamento sobre una parte de la opinion científico mundial, por lo que este Ayuntamiento, dado el estado actual de los debates científicos y técnicos, ha llegado a la convicción de que la única actitud municipal justificada, en relación con el referido proyecto, es la de una decidida oposición al mismo, teniendo en cuenta los pueblos que las centrales de esta naturaleza suscitan sobre la seguridad, conservación ecológica y ordenación del territorio del municipio; discutido ampliamente el informe que nos ocupa por los miembros corporativos; por unanimidad se acuerda presentar su aprobación al mismo, en los propios términos en que viene redactado, disponiendo su revisión a la Dirección General de la Energía - Ministerio de Industria, a fin de que se incorpore al expediente de su razón, obrante en dicho letrero oficial.

Sin más asuntos de que tratar, siendo las veinties tres horas,

el Alcalde levanto la sesión de la que se extiende la presente Acta que firman los asistentes, de que certifico.

~~R. Pérez~~ ~~M. M.~~ ~~J. M. + H.P.~~
~~N. Portillo~~ Francisco J. M.
~~J. Gómez Páca~~



